ANEXO TÉCNICO

PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2612 - "KENNEDY GUARDIANES DEL BIENESTAR ANIMAL

1. GENERALIDADES

Plan de desarrollo local	2025-2028 Kennedy camina segura
Propósito	Cerrar brechas de bienestar de la población más vulnerable
Programa	Bogotá protege todas las formas de vida
Código del proyecto	2612
Nombre del proyecto	Kennedy guardianes del bienestar animal
línea de inversión	Cuidado de la vida
Concepto de gasto	Protección y Bienestar Animal
Componentes	1. Esterilización 2. Brigadas Médicas 3. Urgencias 4. Adopción 5. Educación
Meta(s) plan de Desarrollo	Esterilizar 30.000 perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad. Atender 54.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones. Vincular 5.000 personas en acciones educativas en temas de Protección y bienestar animal.
Magnitud meta vigencia 2026	Esterilizar 8.000 perros y gatos incluyendo los que están en Condición de vulnerabilidad. Atender 14.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones. Vincular a 1.300 personas en acciones educativas en temas de Protección y bienestar animal.
Contiene iniciativas Presupuestos Participativos	Si
Vigencia	2026

1.1.OBJETO

"Prestar los servicios médico-veterinarios para la atención de caninos y felinos, mediante jornadas de esterilización quirúrgica, brigadas médico-veterinarias, atención de urgencias veterinarias, apoyo a estrategias de adopción responsable y sensibilización en protección y bienestar animal, en la localidad de Kennedy, en cumplimiento del Proyecto de Inversión No. 2612 – "Kennedy Guardianes del Bienestar Animal".

1.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la atención médico-veterinaria básica y prioritaria de 14.000 animales de compañía de especie canina y felina, mediante la implementación de brigadas médico-veterinarias y la prestación de servicios de urgencias veterinarias dirigidas a animales en condición de vulnerabilidad y a estratos 1, 2, y 3 pertenecientes a la localidad de Kennedy.
- Contribuir al control poblacional de perros y gatos, mediante la esterilización quirúrgica de 8.000 animales en condición de vulnerabilidad y/o pertenecientes a la comunidad estrato 1, 2 y 3 de la localidad de Kennedy.
- Promover la adopción responsable de animales de compañía mediante la implementación de estrategias y jornadas que faciliten la vinculación de animales en condición de vulnerabilidad con hogares responsables en la localidad.
- Fortalecer la cultura ciudadana en protección y bienestar animal mediante el desarrollo de acciones educativas y de sensibilización orientadas a la promoción de la tenencia responsable, la prevención del maltrato animal, las cinco libertades y el reconocimiento de los animales como seres sintientes.
- Fortalecer la labor de proteccionistas, cuidadoras, cuidadores y hogares de paso de la localidad, mediante acciones de apoyo, articulación y priorización para la atención de animales en condición de vulnerabilidad.

1.3. ALCANCE

Atención de 22.000 animales de compañía, principalmente de especie canina y felina, mediante la prestación de servicios médico-veterinarios en la localidad de Kennedy, así como la intervención en sensibilización y/o educación en protección y bienestar animal a 1.300 ciudadanos de la localidad, de conformidad con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local. Estas atenciones se desarrollarán a partir de los siguientes componentes:

- Esterilización quirúrgica de perros y gatos, priorizando animales en condición de vulnerabilidad, en habitabilidad en calle, semifinales, con tenedores habitantes de calle, bajo cuidado de proteccionistas o pertenecientes a hogares de estratos 1, 2 y 3.
- Brigadas médico-veterinarias, orientadas a la valoración clínica, desparasitación, vacunación según disponibilidad y lineamientos técnicos, así como a la orientación básica a cuidadores sobre tenencia responsable y cuidado animal.
- Atención de urgencias veterinarias para caninos y felinos en condición de vulnerabilidad, que presenten accidentes, enfermedades o situaciones que comprometan su vida o bienestar.
- Promoción de la adopción responsable, mediante el desarrollo de estrategias y jornadas de adopción que faciliten la vinculación de animales en condición de vulnerabilidad con hogares responsables.
- Acciones de educación y sensibilización en protección y bienestar animal, orientadas a fortalecer la tenencia responsable y la corresponsabilidad ciudadana, mediante la vinculación de 1.300 personas de la comunidad en actividades pedagógicas y de divulgación.

1.3.1 Presupuestos participativos

Las acciones contempladas en el presente proyecto se desarrollarán en coherencia con los criterios de elegibilidad, viabilidad y enfoques de política pública del sector ambiente y de protección animal,

así como con las iniciativas priorizadas mediante el ejercicio de Presupuestos Participativos desarrollado en la vigencia 2025, correspondientes a:

- 54726 – Nuestros animales hacen parte de nuestro entorno
- 54728 – Kennedy cuidando nuestros hijos de 4 patas
- 54596 – Porque esterilizar salva

Número de la propuesta	Nombre de la propuesta	En qué consiste la propuesta	Meta del PDL asociada
54596	Porque esterilizar salva	Priorizar jornadas de esterilización a la red de proteccionistas; realizar avanzadas para población vulnerables; priorizar jornadas los domingos sin inscripción; jornadas de esterilización priorizando animales de manejo especial; priorizar puntos críticos upz: patio bonito, Corabastos, calandaima, britalia, donde hay mayor abundancia poblacional.	Esterilizar 30000 Animales Esterilizar perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad.
54728	Kennedy cuidando nuestros hijos de 4 patas	Pruebas virales para animales vulnerables, prioriza rescatistas vacunación para perros y gatos, vitaminización, desparasitación, brigadas médicas veterinarias para la red -Atención a los animales a cargo de protección que se encuentren en calle. Avanzada de brigadas MV priorizando desparasitaciones, para posteriormente realizar jornadas de vacunación antes de esterilización, priorización, carreteros y habitantes de calle	Atender 54000 Animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.
54726	Nuestros animales hacen parte de nuestro entorno	realizar diferentes jornadas de educación con la comunidad - murales de sensibilizar a la red de protección animal realizar murales en la localidad enfocados ala 5 libertades adopción y esterilización - sensibilización mediante talleres lúdicos en colegios, propiedad horizontal parques de acuerdo a las necesidades entregando elementos visuales a la comunidad	Impactar 5000 Persona(s) personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.

Estas iniciativas se encuentran alineadas a las metas del Plan de Desarrollo Local 2025-2028 Kennedy camina segura, las cuales serán la base para el cumplimiento de los objetivos del presente proceso contractual en el marco del Proyecto de Inversión No. 2612 – Kennedy Guardianes del

Bienestar Animal.

META	COMPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE ANIMALES A ATENDER
Esterilizar perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad.	1. ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA.	8.000
Atender animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	2. BRIGADAS MÉDICO VETERINARIA	14.000
	3. URGENCIAS MÉDICAS DE PERROS Y GATOS	
Vincular personas en acciones educativas en temas de Protección y bienestar animal.	4. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ACCIONES EDUCATIVAS EN TEMAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.	1.300

1.4. POBLACIÓN OBJETIVO – COBERTURA

El proyecto está dirigido a la atención integral de 22.000 animales de compañía de especie canina y felina, mediante la prestación de servicios de esterilización, brigadas médico-veterinarias, atención de urgencias veterinarias y estrategias de adopción responsable, priorizando aquellos animales o tenedores que se encuentren en condición de vulnerabilidad en la localidad de Kennedy.

Así mismo, el proyecto contempla la vinculación de 1.300 personas en acciones educativas orientadas a fortalecer la cultura de la protección y el bienestar animal y promover la tenencia responsable en el territorio.

La población objeto está constituida por animales de compañía que cumplen con una o varias de las siguientes condiciones:

- Animales con personas de estratos 1, 2 y 3: animales cuyo cuidador reside en viviendas ubicadas en estos estratos socioeconómicos, priorizando sectores con mayores condiciones de vulnerabilidad social en la localidad de Kennedy.

- Animales en condición de calle o semi domiciliados (de cuadra): perros y gatos que habitan en el espacio público y se desplazan sin acompañamiento permanente de una persona responsable, incluyendo aquellos animales comunitarios que reciben cuidado temporal por parte de ciudadanos, establecimientos, instituciones, parques o estaciones de transporte.

- Animales semiferalizados: individuos con bajo nivel de interacción con los seres humanos, que

toleran la presencia humana a cierta distancia y que sobreviven en entornos urbanos donde encuentran alimento o refugio.

- Animales rescatados: perros y gatos que han sido víctimas de abandono, maltrato o negligencia y que actualmente se encuentran bajo el cuidado de hogares de paso, fundaciones, organizaciones animalistas y/o proteccionistas de la localidad.

- Animales con tenedores en condición de habitabilidad en calle o población recicladora: animales de compañía que conviven con personas en situación de habitabilidad en calle o que hacen parte de dinámicas laborales informales como el reciclaje, reconociendo la relación humano-animal como parte de los vínculos afectivos y de apoyo emocional presentes en estas poblaciones.

El proyecto beneficiará a la comunidad en general mediante el acceso a servicios básicos de atención veterinaria, control poblacional y educación en bienestar animal, así como a través del fortalecimiento de capacidades comunitarias mediante procesos pedagógicos dirigidos a líderes y lideresas animalistas, colectivos ciudadanos, organizaciones sociales, instituciones educativas, unidades residenciales y ciudadanía interesada en promover la protección y el bienestar de los animales.

La identificación de zonas priorizadas y de población beneficiaria se realizará con el acompañamiento del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal, líderes y lideresas animalistas, organizaciones sociales, fundaciones, hogares de paso y redes de protección animal de la localidad, adoptando un enfoque territorial, diferencial e incluyente que permita orientar la atención hacia los sectores con mayores necesidades utilizando el mecanismo diseñado por la supervisión del contrato.

El componente educativo estará orientado a la vinculación de 1.300 personas, promoviendo el reconocimiento de los animales como seres sintientes, el respeto por la vida y la corresponsabilidad ciudadana en la protección animal, en concordancia con los principios de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

1.5.PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **diez (10) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el contratista y Fondo de Desarrollo Local de Kennedy previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1.6. LOCALIZACIÓN

El presente proyecto se ejecutará en la localidad de Kennedy, la cual corresponde a la localidad número 8 de Bogotá, ubicada al suroccidente de la ciudad, con una extensión total de 3.859 ha, de los cuales 3.606,4 ha son urbanas y 252,6 ha corresponde a territorio rural. Presenta una población de 1.037.929 habitantes pertenecientes a la zona urbana.

Para el presente contrato, se tendrá en cuenta para la ejecución de los componentes, las UPZ y UPL,

acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial - Bogotá. Adicionalmente se priorizarán puntos álgidos que requieren especial atención que sean identificadas por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y/o la Red Local de Protección y Bienestar Animal de Kennedy y/o el Consejo Local PYBA de Kennedy o instancia que haga sus veces y la comunidad en general, este último, se concertará durante el plazo de ejecución del contrato.

Para ello, el equipo de la Alcaldía Local definirá las zonas a intervenir con base en las necesidades identificadas, trabajo con instancia de participación, entre otros, las cuales serán expuestas en comité técnico.

Acreditación de Habilitación para Manejo y Dispensación de Medicamentos Sometidos a Fiscalización (FNE / FRE) - Requisito técnico habilitante:

De conformidad con los principios de planeación, transparencia y selección objetiva (artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), en consonancia con el régimen de control sanitario de sustancias sometidas a fiscalización —Resolución 1478 de 2006, Resolución 315 de 2020 y Resolución 116 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social—, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy establece como **Requisito Habilitante Técnico** la acreditación de la habilitación vigente para el manejo de medicamentos de uso veterinario sometidos a fiscalización.

5.1.4.1. Justificación Normativa y Técnica: El objeto del proceso abarca la ejecución de brigadas médico-veterinarias, procedimientos quirúrgicos de esterilización y atención de urgencias; actividades que demandan de manera intrínseca el almacenamiento, tenencia, prescripción, administración y disposición de medicamentos de control especial y monopolio del Estado.

Dado que el periodo de transición otorgado por el artículo 3 de la Resolución 116 de 2026 se encuentra vencido, no resulta admisible la presentación de radicados de solicitud, constancias de trámite en curso o manifestaciones de intención. En consecuencia, la habilitación legal únicamente se entenderá acreditada mediante el Acto Administrativo (Resolución) definitivo y vigente, expedido por la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE)

- Copia del Acto Administrativo (Resolución) definitivo y vigente, expedido a nombre del proponente por la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes (UAE-FNE) o el Fondo Rotatorio de Estupefacientes (FRE) competente, en el cual se autorice la inscripción o actualización para las actividades relacionadas con medicamentos de control especial de uso veterinario, en cumplimiento de las Resoluciones 1478 de 2006, 315 de 2020 y 116 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.

5.1.4.1.2. Regla de Acreditación para Estructuras Plurales (Consorcios o Uniones Temporales): En atención a las orientaciones técnicas impartidas por la Fondo Nacional de Estupefacientes y la Secretaría Distrital de Salud en mesa de trabajo interinstitucional, y con fundamento en los artículos 1 y 11 de la Resolución 1478 de 2006, la obligación de contar con la inscripción y autorización administrativa recae de forma individual sobre cada sujeto que integra la relación contractual.

Adicionalmente, toda vez que los integrantes de un consorcio o unión temporal ejecutan conjuntamente el objeto contractual y derivan de dicha ejecución la acreditación de experiencia en actividades médico-veterinarias e intervenciones de salud pública animal que involucran el uso de sustancias fiscalizadas, **CADA UNO de los integrantes de la estructura plural deberá aportar la correspondiente Resolución vigente expedida a su nombre por la FNE.**

La falta de acreditación de este requisito por parte de alguno de los integrantes de la estructura plural dará lugar a la NO habilitación técnica de la propuesta, al no garantizarse el cumplimiento pleno de la normativa sanitaria por la totalidad de los ejecutores del contrato.

2. ALISTAMIENTO

La etapa de alistamiento se llevará a cabo durante el primer mes de ejecución del contrato, en esta el oferente adjudicatario realizará entrega de:

- Conformación de comité técnico
- Verificación de Hojas de vida y presentación del recurso humano
- Presentaciones públicas JAL, y comunidad en general
- Formatos
- Logos
- Cronograma y plan de trabajo

Los documentos anteriormente mencionados deberán ser aprobados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión de la Alcaldía Local de Kennedy tras la revisión y verificación.

2.1.COMITÉ TÉCNICO

Con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, evaluación y control de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, se conformará un Comité Técnico de Seguimiento, instancia encargada de analizar el avance de la ejecución, revisar el cumplimiento de las metas y coordinar las acciones necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.

El Comité Técnico se reunirá de manera ordinaria mínimo una (1) vez al mes y de manera extraordinaria cuando sea requerido por la supervisión del contrato o por alguno de sus integrantes. De cada reunión se levantará un acta que registre los temas tratados, decisiones, recomendaciones y compromisos establecidos.

2.1.1. Conformación del Comité Técnico

El Comité Técnico estará conformado por:

- El/la Supervisor(a) del contrato o el apoyo a la supervisión designado por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.
- El referente de Protección y Bienestar Animal del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.
- El/la Coordinador(a) del proyecto o representante del contratista, quien ejercerá la secretaría técnica del comité.

Podrán participar como invitados con voz, pero sin voto, representantes de entidades o instancias cuya participación sea pertinente para el desarrollo del contrato, tales como:

- Un (1) delegado del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal – CLPYBA.
- Un delegado del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA.
- Un delegado de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.
- Veedurías ciudadanas o actores comunitarios vinculados al desarrollo del proyecto.

En caso de ser necesario la participación del algún actor diferente a los contemplados, el mismo podrá ser

convocado por los miembros del comité técnico.

2.1.2. Funciones del Comité Técnico

El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- Realizar seguimiento técnico a la ejecución del contrato y al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto.
- Revisar y validar el plan de trabajo, cronograma de actividades y estrategias de intervención territorial.
- Analizar situaciones que puedan afectar el desarrollo del contrato y emitir recomendaciones para su adecuada ejecución.
- Revisar los informes técnicos de avance presentados por el contratista.
- Definir criterios de priorización territorial para el desarrollo de las jornadas y actividades del proyecto.
- Promover la articulación interinstitucional con entidades distritales y actores comunitarios relacionados con la protección y bienestar animal.
- Dejar constancia mediante actas de las decisiones, recomendaciones y compromisos adoptados durante las sesiones del comité.

Nota 1. En el primer comité, el contratista deberá presentar los formatos previstos para utilizar en la ejecución para su respectiva aprobación.

Nota 2. La secretaría técnica del Comité estará a cargo del contratista.

PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Conformación del comité técnico.	Acta de comité técnico de inicio (conformación del comité), donde se socialice el anexo técnico del presente proyecto, a fin de que haya claridades en el proceso de intervención.
1. Desarrollo de comités técnicos mensuales	Actas de comité técnico mensuales y extraordinarias cuando sea necesario.
1. Reporte mensual de avance físico y financiero realizado por meta y componente	Informe ejecutivo

2.2. PRESENTACIONES PÚBLICAS DEL CONTRATO

Con el fin de socializar, informar y generar espacios de interlocución con actores institucionales, comunitarios y ciudadanos, el oferente adjudicatario deberá realizar, durante la ejecución del contrato, un conjunto de presentaciones públicas presenciales y/o virtuales en diferentes espacios estratégicos del territorio local. Estas actividades se desarrollarán bajo los siguientes lineamientos, todas las presentaciones se realizarán durante el primer mes de alistamiento.

2.2.1. Presentaciones ante el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal – PYBA (o instancia que haga sus veces)

El contratista deberá realizar tres (3) presentaciones públicas ante el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de Kennedy, así:

- Modalidad mixta (presencial y virtual).
- Cada presentación tendrá una duración mínima de una (1) hora, con un mínimo de diez (10) participantes, garantizando accesibilidad para personas con discapacidad y condiciones logísticas óptimas (sonido, proyección, mobiliario).
- Se deberá garantizar y extender la invitación a todos los integrantes del consejo local de protección y bienestar animal o instancia que haga sus veces.

Primera presentación: Se realizará durante el primer mes de ejecución, en la fase de alistamiento, con el objetivo de exponer el objeto, alcance, metas, equipo de trabajo medios de atención a solicitudes, correo electrónico y componentes del contrato. Se utilizará para ello el formato de presentación aprobado por la supervisión del contrato,

Segunda presentación: Al cumplirse el 50% de ejecución física del contrato, para informar de el avance físico del contrato.

Tercera presentación: Una vez finalizada la ejecución de las actividades contempladas en el cronograma, con el fin de exponer los productos, resultados obtenidos en la ejecución e impactos logrados en la localidad.

En caso de imposibilidad de reuniones presenciales por motivos de salud pública o fuerza mayor, las presentaciones se realizarán a través de plataformas virtuales autorizadas por el Consejo.

2.2.2. Presentación ante comunidad animalista y ciudadanía en general.

El contratista realizará tres (3) presentaciones públicas dirigidas a la comunidad animalista, proteccionista y ciudadanía interesada, con el objetivo de divulgar las características, objeto, alcance, metas, cronograma, equipo de trabajo y componentes del contrato. Estas se realizarán bajo las siguientes condiciones:

- Modalidad mixta (presencial y virtual).
  Las presenciales se desarrollarán en puntos estratégicos de la localidad, definidos previamente y aprobados por el Comité Técnico.
- Cada presentación tendrá una duración mínima de una (1) hora, con al menos diez (10) participantes, garantizando accesibilidad para personas con discapacidad y condiciones logísticas óptimas (sonido, proyección, mobiliario).
- Las plataformas digitales autorizadas para la realización virtual incluyen Microsoft Teams, Google Meet o redes institucionales, y deberá grabar la sesión para registro documental.
- Las presentaciones se programarán durante el primer mes de ejecución, previa aprobación del Plan de Trabajo.
- Se deberá garantizar la participación de organizaciones sociales, comunitarias, veedurías ciudadanas, juntas de acción comunal, líderes y lideresas territoriales, mesas y redes sectoriales.

El contratista deberá realizar la convocatoria formal, con apoyo del equipo de participación ciudadana de la Alcaldía Local de Kennedy, a través de:

- Envío de correos electrónicos.

- Difusión en redes sociales oficiales y grupos comunitarios de WhatsApp.
- Piezas gráficas elaboradas por el equipo de comunicaciones de la Alcaldía.
- Invitación directa a medios comunitarios y alternativos registrados.

Se propenderá articular con las juntas de acción comunal de la localidad para préstamo de los salones comunales en los puntos que se determinen en el comité.

2.2.3. Presentación ante la Junta Administradora Local – JAL de Kennedy

El contratista deberá radicar solicitud formal durante los primeros 10 días hábiles después de firmada el acta de inicio ante la JAL de Kennedy, para la asignación de fecha en la cual se realizará una presentación pública del contrato. Esta presentación deberá contener:

- Objetivos y población beneficiaria del contrato.
- Actividades y metas de ejecución.
- Valor por componente y valor total del contrato.
- Presentación del equipo de trabajo.

En caso de no obtener respuesta de la JAL, en el término de la fase de alistamiento del contrato, deberá dejar constancia mediante nueva solicitud, con copia dirigida al Supervisor del contrato. El contratista será responsable de gestionar el lugar y garantizar los recursos técnicos (ayudas audiovisuales, mobiliario y conectividad) necesarios.

2.2.4. Condiciones generales para todas las presentaciones

Duración: Cada sesión tendrá una duración mínima de una (1) hora.
Modalidad: Presencial, virtual o mixta, según condiciones logísticas y decisiones del Comité Técnico.
Participantes: Mínimo veinte (10) asistentes por sesión.

Soportes obligatorios por cada presentación:

1. Acta del Comité Técnico que apruebe lugar, modalidad y agenda de la presentación.
2. Soportes de convocatoria (capturas de envío, publicaciones en redes, correos).
3. Listado de asistencia diligenciado en el formato aprobado (presencial o virtual).
4. Registro fotográfico en actividades presenciales (mínimo 4 fotos representativas).
5. Grabación de la sesión en caso de presentaciones virtuales.
6. Copia de la solicitud radicada ante la JAL de Kennedy.

2.3. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá remitir al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, las hojas de vida y soportes del personal correspondiente a los perfiles de Coordinador, Profesional Veterinario, Técnico Administrativo y Profesional de Educación, a fin de que la Entidad verifique y apruebe dichos perfiles.

En caso de no ser aprobadas las hojas de vida, el contratista dispondrá de un lapso de tres (3) días calendario, contados a partir de la notificación, para el envío de los nuevos perfiles para su respectiva aprobación. Dicho procedimiento se ha establecido formalmente como una obligación específica del contratista

CARGO	CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD	MES	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO
Coordinador	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	Profesional en el Núcleo Básico de Conocimiento- NBC en Medicina Veterinaria y Zootecnia	Experiencia certificada de cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o fecha de la expedición del título profesional según corresponda, en coordinación de proyectos relacionados con protección y bienestar Animal y cinco (5) experiencia en medicina interna de caninos y felinos y consulta externa Dedicación 100%	1	10	100%
Profesional veterinario	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	Médico Veterinario y/o Médico Veterinario y Zootecnista categoría: profesional con experiencia específica	2 años en clínica de pequeños animales, consulta externa, atención a urgencias y manejo de caninos y felinos semifinales. y un año de experiencia en etología	2	9	100%
Técnico administrativo	TÉCNICO II	* Nivel de formación: Técnico o tecnólogo o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de carrera profesional en el NBC en Medicina Veterinaria o Zootecnia. Núcleo Básico de Conocimiento- NBC en Medicina Veterinaria o Zootecnia.	Experiencia certificada de tres (3) años en acompañamiento de procedimientos médicos veterinarios o auxiliar veterinario 1 año de experiencia en etología.	1	10	100%
Facilitadoras/es – Auxiliares animalistas.	ASISTENCIAL II	Personas habitantes de la localidad rescatistas, proteccionistas, cuidadoras, cuidadores de animales y/o integrantes de alguna instancia o proceso de participación relacionada con protección y bienestar animal, y/o promotores/as de la iniciativa ciudadana de presupuestos participativos. Dedicación 100%	Mínimo 1 año en actividades de rescate, protección y adopción de animales, siendo líder o lideresa local en materia de protección y bienestar animal perteneciente a la red de protección de la localidad de Kennedy.	2	9	100%

Profesional educación	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	Profesional en el Núcleo Básico de Conocimiento- NBC en ciencias de la educación	2 años experiencia en educación relacionada a protección y bienestar animal	1	9	100%

Nota 1: Perfil Facilitadoras/es – Auxiliares animalistas:
En el marco de la ejecución del proyecto, el perfil de Auxiliar logístico – Animalista contempla la vinculación de dos (2) líderes o lideresas locales en materia de protección y bienestar animal, reconocidas por su trayectoria como cuidadoras, cuidadores, proteccionistas o rescatistas pertenecientes a la red de protección animal de la localidad de Kennedy. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020 y el Acuerdo Distrital 814 de 2021, como una acción afirmativa de fortalecimiento y reconocimiento del trabajo comunitario por la protección de los animales.
Estas personas deberán acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificable en actividades de rescate, protección o adopción de animales, y serán contratadas directamente por el contratista. Para garantizar la transparencia del proceso, se deberá realizar una convocatoria pública, la cual será difundida a través de una pieza publicitaria en las redes sociales de la Alcaldía Local de Kennedy y en grupos comunitarios de protección animal, indicando el correo electrónico oficial habilitado para la recepción de los documentos de postulación con opción de subsanación de un (1) día hábil. El Comité Técnico del proyecto será el encargado de establecer los criterios de evaluación y selección previamente a la convocatoria, revisar las hojas de vida recibidas, y seleccionar a la persona que mejor se ajuste al perfil definido mediante un proceso de sorteo público.

Nota 2: El proceso de convocatoria se llevará a cabo durante la etapa de alistamiento. Los términos de referencia correspondientes deberán ser publicados en la página web de la Alcaldía Local de Kennedy. Al finalizar dicha etapa, se deberá contar con la selección definitiva del personal contratado.

2.3.1. Funciones del recurso humano mínimo requerido

Coordinador del proyecto

- Planear, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar la ejecución integral de los componentes de esterilización, brigadas médico-veterinarias, atención prioritaria, urgencias veterinarias, educación, sensibilización y adopción responsable, garantizando el cumplimiento de las metas, indicadores, cronogramas y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- Actuar como enlace principal entre el contratista, la Alcaldía Local de Kennedy, la supervisión y las demás entidades que participen en el desarrollo del proyecto, garantizando una adecuada articulación técnica, administrativa y operativa.
- Diseñar, implementar y realizar seguimiento a las estrategias técnicas, metodológicas, operativas y de intervención requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
- Coordinar y supervisar permanentemente el talento humano vinculado al contrato, verificando el cumplimiento de funciones, horarios, cronogramas, protocolos, lineamientos técnicos, uso de elementos de protección personal, uniforme institucional y demás condiciones establecidas para la

ejecución contractual.

- Coordinar la programación, logística, convocatoria, ejecución y seguimiento de las jornadas, actividades y servicios contemplados en el contrato, garantizando la calidad, oportunidad y cobertura de las atenciones.
- Realizar seguimiento permanente al cumplimiento técnico y operativo de los servicios prestados, verificando en campo la adecuada ejecución de las actividades, la disponibilidad de insumos, equipos, medicamentos, infraestructura y demás recursos requeridos.
- Coordinar las acciones necesarias para la atención de caninos y felinos en condición de vulnerabilidad, incluyendo animales atendidos en territorio, hogares de paso, fundaciones, rescatistas, proteccionistas, animales comunitarios y demás poblaciones priorizadas en el proyecto.
- Liderar la actualización, consolidación y seguimiento de las bases de datos, registros, caracterizaciones y demás sistemas de información requeridos para la ejecución contractual, incluyendo la información relacionada con animales atendidos, microchips implantados, red de protección y bienestar animal, hogares de paso, fundaciones y actores comunitarios.
- Coordinar la elaboración, revisión y presentación de los informes técnicos, administrativos, financieros, operativos y de gestión requeridos por la supervisión, garantizando la calidad y oportunidad de la información reportada.
- Coordinar la preparación y desarrollo de las presentaciones públicas, comités técnicos, mesas de trabajo, reuniones de seguimiento y demás espacios institucionales contemplados en la ejecución del contrato.
- Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión, apoyo a la supervisión, entidades distritales, organismos de control y comunidad, gestionando las respuestas y acciones necesarias para su adecuada atención.
- Realizar seguimiento a la gestión documental del contrato, verificando la correcta elaboración, organización, custodia y entrega de los soportes técnicos, administrativos y financieros generados durante la ejecución.
- Coordinar los procesos de ingreso a almacén, entrega de bienes, control de inventarios y demás actividades administrativas requeridas para la ejecución contractual.
- Identificar oportunamente riesgos, novedades, contingencias o situaciones que puedan afectar el desarrollo del contrato, proponiendo e implementando acciones preventivas, correctivas y planes de mejora.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la ejecución contractual, incluyendo disposiciones sanitarias, ambientales, de protección y bienestar animal, seguridad y salud en el trabajo, protección de datos personales y demás normas relacionadas con el objeto del contrato.
- Liderar las acciones de articulación con la Red Local de Protección y Bienestar Animal, organizaciones sociales, fundaciones, hogares de paso, rescatistas, proteccionistas y demás actores comunitarios vinculados al proyecto.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas y operativas asignadas al contratista, velando por la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Las demás actividades inherentes a la naturaleza del cargo, necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Profesionales veterinarios.

- Ejecutar las actividades técnico-asistenciales, operativas y de seguimiento requeridas para el cumplimiento del componente de brigadas médico-veterinarias, conforme a los lineamientos establecidos en el anexo técnico, el plan de trabajo y las instrucciones impartidas por la coordinación del proyecto y la supervisión.
- Realizar valoración clínica, atención médico-veterinaria primaria, tratamientos básicos, procedimientos preventivos, desparasitación, vacunación, orientación sanitaria y demás actividades contempladas dentro de las brigadas médico-veterinarias dirigidas a caninos y felinos en condición de vulnerabilidad.
- Realizar visitas de verificación, seguimiento y atención a hogares de paso, fundaciones, rescatistas, proteccionistas, animales comunitarios y demás actores vinculados a la Red Local de Protección y Bienestar Animal, de acuerdo con la programación establecida para el contrato.
- Verificar en campo los casos reportados por la comunidad, la Alcaldía Local, la Red PYBA o la supervisión relacionados con animales en condición de vulnerabilidad, enfermedad o posible urgencia veterinaria, emitiendo los conceptos técnicos correspondientes y gestionando las acciones requeridas para su atención.
- Apoyar la identificación, valoración y remisión de pacientes que requieran atención prioritaria, especializada o de urgencias veterinarias, de conformidad con los protocolos definidos para el proyecto.
- Ejecutar acciones de educación, orientación y sensibilización comunitaria en temas relacionados con protección y bienestar animal, tenencia responsable, medicina preventiva, convivencia interespecie y prevención del maltrato animal durante el desarrollo de las actividades en territorio.
- Apoyar técnicamente las jornadas de esterilización, adopción responsable, actividades comunitarias y demás acciones que se desarrollen en el marco del proyecto cuando sea requerido.
- Garantizar el adecuado diligenciamiento de historias clínicas, formatos de atención, registros de pacientes, bases de datos, soportes técnicos y demás documentos generados durante la ejecución de las actividades a su cargo.
- Realizar la digitación, actualización y consolidación de la información derivada de las atenciones realizadas, garantizando la calidad, veracidad y trazabilidad de los datos reportados.
- Presentar mensualmente a la coordinación del proyecto los informes de gestión, seguimiento y avance del componente, incluyendo el reporte de actividades ejecutadas, cumplimiento de metas, visitas realizadas, atenciones efectuadas, novedades identificadas y acciones de mejora propuestas.
- Programar y ejecutar de manera continua las actividades asignadas dentro del componente, garantizando una distribución equilibrada de las visitas, recorridos, verificaciones y atenciones durante el período contractual, evitando la acumulación de actividades o soportes al cierre de cada período de reporte.
- Participar en reuniones técnicas, comités, mesas de trabajo, jornadas de capacitación y demás espacios convocados por la coordinación del proyecto, la supervisión o la Alcaldía Local de Kennedy.
- Informar oportunamente cualquier situación técnica, operativa, sanitaria o administrativa que pueda afectar el desarrollo del componente o el cumplimiento de las metas contractuales.
- Cumplir los protocolos de bioseguridad, bienestar animal, seguridad y salud en el trabajo, manejo de medicamentos, protección de datos personales y demás lineamientos aplicables a la ejecución de sus actividades.
- Las demás actividades inherentes a la naturaleza del cargo y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Técnico administrativo

- Apoyar la gestión administrativa, documental y operativa requerida para la ejecución del contrato, garantizando la organización, actualización, custodia y disponibilidad de la información generada en cada uno de los componentes del proyecto.
- Administrar, organizar, archivar y mantener actualizados los expedientes físicos y digitales del contrato, conforme a los lineamientos establecidos por la supervisión y la normatividad aplicable en materia de gestión documental.
- Apoyar el registro, revisión, consolidación y control de las historias clínicas, formatos de atención, consentimientos informados, registros de asistencia y demás soportes generados en las jornadas de esterilización, brigadas médico-veterinarias, urgencias veterinarias, adopciones y actividades educativas.
- Consolidar, actualizar y validar permanentemente las bases de datos derivadas de la ejecución contractual, garantizando la calidad, consistencia, integridad y trazabilidad de la información reportada.
- Apoyar la consolidación y actualización de la caracterización de hogares de paso, fundaciones, rescatistas, proteccionistas, animales comunitarios y demás actores vinculados a la Red Local de Protección y Bienestar Animal de la localidad.
- Apoyar la elaboración, consolidación y presentación de informes técnicos, administrativos, financieros, estadísticos y de seguimiento requeridos por la coordinación del proyecto, la supervisión o la Alcaldía Local de Kennedy.
- Realizar la digitación, digitalización, organización y respaldo de la documentación generada durante la ejecución contractual, garantizando su entrega oportuna y completa.
- Apoyar la programación, logística y seguimiento de las actividades del contrato, incluyendo la elaboración y actualización de cronogramas de intervención, jornadas y visitas programadas.
- Apoyar los procesos de inscripción, registro y atención de los participantes y beneficiarios de las diferentes actividades desarrolladas en el marco del contrato.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de metas, indicadores, coberturas y productos contractuales, generando alertas oportunas sobre posibles retrasos o inconsistencias identificadas durante la ejecución.
- Apoyar el control y seguimiento de inventarios, insumos, medicamentos, elementos y demás bienes utilizados en el desarrollo de las actividades del contrato.
- Apoyar el proceso de adopción responsable mediante el registro documental de los adoptantes, la consolidación de soportes y el seguimiento posterior a las adopciones realizadas, conforme a los lineamientos definidos por el proyecto.
- Apoyar la consolidación y actualización de los reportes relacionados con microchips implantados, bases de datos de beneficiarios, registros de atención y demás sistemas de información exigidos por la supervisión.
- Mantener absoluta reserva, confidencialidad y protección sobre la información y datos personales conocidos en desarrollo de sus funciones, conforme a la normatividad vigente.
- Las demás actividades inherentes a la naturaleza del cargo y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Facilitadoras/es – Auxiliares animalistas.

- Apoyar las actividades de convocatoria, inscripción, asignación de turnos, revisión documental, orientación a la ciudadanía y atención al público durante el desarrollo de las jornadas de esterilización, brigadas médico-veterinarias, adopción responsable y actividades educativas.

- Realizar actividades de difusión y convocatoria comunitaria mediante, volanteo, instalación de material publicitario, recorridos territoriales y demás estrategias definidas por la coordinación del proyecto para garantizar la participación de la comunidad.
- Realizar las actividades de perifoneo territorial requeridas para la convocatoria y difusión de las actividades del contrato, garantizando cobertura en las zonas priorizadas y la entrega de las evidencias correspondientes.
- Apoyar la identificación y caracterización de caninos y felinos en condición de vulnerabilidad, animales comunitarios, hogares de paso, fundaciones, rescatistas, proteccionistas y demás actores vinculados a la Red Local de Protección y Bienestar Animal.
- Realizar recorridos territoriales y visitas de seguimiento programadas por la coordinación del proyecto, con el fin de verificar condiciones de bienestar animal y apoyar las acciones desarrolladas por el componente de brigadas médico-veterinarias.
- Apoyar el seguimiento a los procesos de adopción responsable realizados en el marco del contrato, verificando las condiciones generales de bienestar de los animales y reportando oportunamente cualquier novedad identificada.
- Apoyar las actividades de sensibilización, educación comunitaria y promoción de la tenencia responsable, protección y bienestar animal dirigidas a la comunidad, instituciones educativas y demás poblaciones beneficiarias del proyecto.
- Servir como enlace territorial entre el proyecto y la comunidad, facilitando la comunicación con líderes comunitarios, hogares de paso, fundaciones, cuidadoras, cuidadores, rescatistas, animalistas y proteccionistas de la localidad.
- Apoyar las labores logísticas requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, incluyendo montaje, organización de espacios, registro de asistencia, orientación de usuarios y control de flujo de participantes.
- Apoyar la recolección, organización y entrega de soportes, registros de asistencia, evidencias fotográficas y demás documentos requeridos para el seguimiento de las actividades desarrolladas.
- Informar oportunamente a la coordinación del proyecto sobre situaciones, necesidades, novedades o requerimientos identificados en territorio que puedan afectar el desarrollo de las actividades o el bienestar de los animales atendidos.
- Participar en reuniones, capacitaciones, jornadas de trabajo y demás espacios de articulación convocados por la coordinación del proyecto, la supervisión o la Alcaldía Local de Kennedy.
- Las demás actividades inherentes a la naturaleza de su rol y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Profesional educación

- Planear, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento integral al componente de educación y sensibilización en protección y bienestar animal, garantizando el cumplimiento de las metas, actividades, indicadores, cronogramas y lineamientos establecidos en el anexo técnico.
- Diseñar, estructurar e implementar la estrategia pedagógica del proyecto, incluyendo metodologías, contenidos, herramientas didácticas, materiales educativos y mecanismos de evaluación dirigidos a los diferentes grupos poblacionales priorizados.
- Liderar la ejecución de las actividades de educación y sensibilización en instituciones educativas, propiedad horizontal, parques, humedales, espacios comunitarios, organizaciones sociales y demás escenarios definidos para la ejecución del contrato.
- Desarrollar procesos pedagógicos relacionados con protección y bienestar animal, tenencia

responsable, convivencia interespecie, prevención del maltrato animal, adopción responsable, esterilización, cuidado de animales de compañía, fauna silvestre y demás temáticas definidas por la Alcaldía Local de Kennedy.

- Coordinar, orientar y realizar seguimiento a los equipos de apoyo, facilitadores, grupos artísticos, personal logístico y demás actores vinculados al desarrollo de las actividades educativas y de sensibilización.
- Apoyar la formulación, diseño y validación de piezas pedagógicas, material educativo, herramientas comunicativas y demás insumos requeridos para la ejecución del componente.
- Articular las acciones pedagógicas con los demás componentes del proyecto, garantizando la integración de los procesos de educación con las actividades de esterilización, brigadas médico-veterinarias, urgencias veterinarias y adopción responsable.
- Realizar procesos de articulación y coordinación con instituciones educativas, administraciones de propiedad horizontal, entidades distritales, organizaciones comunitarias, fundaciones, colectivos animalistas y demás actores estratégicos para la implementación de las actividades pedagógicas.
- Promover la participación ciudadana en las actividades del proyecto, fortaleciendo los procesos de apropiación social del conocimiento y corresponsabilidad frente a la protección y bienestar animal.
- Realizar seguimiento, evaluación y medición de resultados de las actividades ejecutadas, identificando avances, oportunidades de mejora e impactos generados en la población beneficiaria.
- Consolidar y mantener actualizadas las bases de datos, registros de asistencia, soportes documentales, evidencias fotográficas, instrumentos de evaluación y demás información generada durante la ejecución del componente.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes técnicos, reportes de avance, balances de ejecución, indicadores y demás documentos requeridos por la coordinación del proyecto, la supervisión y la Alcaldía Local de Kennedy.
- Atender y orientar a la comunidad en temas relacionados con protección y bienestar animal, brindando información clara, técnica y oportuna durante el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Participar en reuniones, comités técnicos, mesas de trabajo, jornadas institucionales y demás espacios convocados por la coordinación del proyecto, la supervisión o la Alcaldía Local de Kennedy.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del componente y proponer acciones de mejora que contribuyan al cumplimiento de las metas contractuales.
- Las demás actividades inherentes a la naturaleza del cargo y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

2.3.2. Documentos para la acreditación del personal mínimo requerido.

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
- Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Para los profesionales veterinarios y zootecnistas: Antecedentes ético - disciplinarios expedidos por COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia)

vigente, en el cual certifique que se encuentran HABILITADOS como médicos veterinarios y NO se encuentran sanciones ético – disciplinarias. Aquellos que hayan desarrollado su profesión en el exterior deberán presentar la convalidación del título profesional.

- Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones (fecha de inicio, fecha final). Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.

Nota 1: Para acreditar experiencia del personal, se debe anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos: Ser expedidas por los contratantes, señalar el objeto del contrato, indicar fecha de inicio y terminación del contrato, el cargo ocupado dentro del contrato, funciones, nombre, dirección y teléfono del contratante. Para el caso de certificaciones expedidas por el mismo contratista o sus miembros, se deberá presentar contrato base que soporta la certificación.

Nota 2: La experiencia se tomará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o fecha de la expedición del título profesional según corresponda.

- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría y la Personería con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días
- Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días.
- Certificado de pago de multas impuestas en virtud del código nacional de policía y convivencia – RNMC.
- Fotocopia de la libreta militar (cuando aplique)

Nota 3: Para la selección del personal, el contratista priorizará la vinculación de residentes o con arraigo a la localidad de Kennedy, garantizando que por lo menos que el 30% del equipo vinculado para la ejecución del contrato sean personas residentes o con arraigo laboral o educativo en la localidad de Kennedy, para lo cual deberán presentar los soportes respectivos.

Nota 4: El contratista deberá cumplir con el perfil requerido en cada caso, y dispondrá de personal suficiente para el desarrollo de cada evento.

Nota 5: El contratista deberá garantizar la permanencia y cumplimiento de las funciones del personal mínimo, inclusive tras la expedición de modificaciones tales como prórrogas que surtan en el plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota 6: El contratista será responsable del cumplimiento de pago de seguridad social del talento humano mínimo requerido y presentará al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy copia del respectivo soporte del pago.

Nota 7: El contratista y su equipo portarán un uniforme, elementos de protección personal y como mínimo una insignia y/o distintivos con el logo institucional de la Alcaldía Local de Kennedy que lo identifique como contratista del FDLK en todas y cada una de las actividades a desarrollar en el marco

del contrato, lo anterior no genera costos adicionales al proyecto.

Nota 8: El talento humano mínimo, se entiende como transversal para todas las actividades del contrato que resulte del presente procesos de selección y deberá apoyarse entre componentes y trabajar en sinergia para fines del cumplimiento del objeto y plazo contractual.

Nota 9: El contratista, reportará mensualmente las actividades ejecutadas por el personal mínimo requerido, mediante formato establecido para tal fin (Entregable en el comité técnico #1).

Nota 10: El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad efectiva y dedicación del cien por ciento (100%) del talento humano mínimo exigido para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. En consecuencia, el personal vinculado deberá cumplir integralmente las actividades, cronogramas, recorridos, reuniones, actividades en territorio y demás requerimientos programados por la Alcaldía Local de Kennedy, la supervisión o el apoyo a la supervisión para el respectivo cumplimiento del contrato. El operador adjudicatario será responsable de garantizar la permanencia del personal durante el tiempo requerido para el desarrollo de cada actividad y de adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad de la ejecución contractual.

2.3.3. Criterios para Sustitución del Recurso Humano

En caso de sustitución o reemplazo de cualquier integrante del equipo humano, ya sea por decisión del contratista o requerimiento del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, deberá presentarse ante el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión, con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación, la hoja de vida con todos los soportes del nuevo perfil propuesto. Este deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos, y acreditar experiencia igual o superior a la de la persona reemplazada. El Coordinador del contrato deberá acompañar el proceso de empalme, el cual deberá quedar formalizado mediante acta firmada por las partes, incluyendo el apoyo a la supervisión designado por la alcaldía local.

2.3.4. Proceso de Selección del Personal: Facilitadoras/es – Auxiliares animalistas.

El personal logístico, integrante del recurso humano mínimo, deberá residir en la localidad de Kennedy y la selección se realizará en el primer mes de ejecución del contrato. Para ello, se adelantará una convocatoria pública mediante una pieza publicitaria que diseñará el contratista para difundir en redes sociales de La Alcaldía Local de Kennedy, (la cual deberá ser a previamente aprobada por la oficina de comunicaciones de la alcaldía local), esta irá dirigida a las personas registradas en la Red de Protección y Bienestar Animal de la localidad quienes podrán postularse para su evaluación y posterior selección mediante un proceso de evaluación realizado por el supervisor del contrato, garantizando la participación transparente de la comunidad comprometida con la defensa y protección de los animales.

Nota 1: Para el proceso de selección el operador adjudicatario deberá garantizar la asistencia de veeduría, red de protección y bienestar animal, para el desarrollo del sorteo.

Nota 2: El contratista deberá garantizar que todo el personal vinculado cumpla con la edad mínima legal para laborar, que esté debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, que cuente con capacitación en seguridad y salud en el trabajo y no tenga antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales que impidan su vinculación.

2.3.5. Productos esperados asociados al proceso de vinculación:

1. Hojas de vida completas con soportes académicos y de experiencia.
2. Actas de aprobación de los perfiles por parte del Supervisor del contrato.
3. Contratos de prestación de servicios y actas de inicio suscritas.
4. Certificados de afiliación al sistema de seguridad social (EPS, ARL, pensiones).
5. Certificados de residencia (para personal logístico).

2.4.FORMATOS

Para garantizar la adecuada trazabilidad, registro clínico, control operativo y seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del contrato, el contratista deberá diseñar, implementar y diligenciar los siguientes formatos, los cuales deberán ser previamente revisados y aprobados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato.

Todos los formatos deberán cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y deberán ser entregados en versión física y digital cuando sea requerido por la supervisión.

2.4.1. Formatos clínicos y médico-veterinarios

- *F1. Historia clínica para esterilizaciones*. Deberá incluir como mínimo: identificación del animal, identificación del tenedor o responsable, anamnesis, examen clínico, clasificación ASA para procedimiento quirúrgico, consentimiento informado, declinación de exámenes prequirúrgicos, autorización de tratamiento, autorización de uso de datos personales y compromiso de cuidados postquirúrgicos.
- *F2. Historia clínica para brigadas médico-veterinarias y urgencias veterinarias.* Deberá incluir la valoración clínica del animal, diagnóstico presuntivo, tratamiento indicado y autorización para el uso de datos personales.
- *F3. Hoja de evolución clínica y seguimiento hospitalario.* Aplicable para animales que requieran observación, hospitalización o seguimiento clínico posterior.
- *F4. Formato de anestesia y evolución quirúrgica.*
- *F5. Formato de recomendaciones postquirúrgicas.* Deberá incluir indicaciones de manejo posterior al procedimiento y número de contacto del médico en caso de presentarse complicaciones.
- *F6. Formato de seguimiento postquirúrgico para esterilizaciones.*
- *F7. Formato de reporte de complicaciones postquirúrgicas.* Deberá incluir como mínimo fecha, identificación del animal, responsable, descripción de la situación presentada y acciones realizadas.
- *F8. Fórmula médica veterinaria.*
- *F9. Formato de remisión de pacientes*.
- *F10. Formato de eutanasia humanitaria*, conforme a los lineamientos de bienestar animal y normativa vigente.

2.4.2. Formatos del componente de adopción

- *F11. Formato de adopción responsable*.
- *F12. Diseño de carné de vacunación y registro de vacunación,* previamente aprobado por la

2.4.3. Formatos de registro operativo y control de jornadas

- *F14. Formato consolidado por jornadas de esterilización,* que incluya como mínimo UPZ y UPL número de caninos y felinos atendidos, discriminando machos y hembras.
- *F15. Formato de consolidado de atenciones de brigadas médico-veterinarias,* especificando tipo de población beneficiaria (comunidad, proteccionistas, recicladores, habitantes de calle, entre otros).
- *F16. Formato de atención de animales en brigadas médico-veterinarias para población vulnerable.*
- *F17. Formato de atención de animales en brigadas para población en condición de habitabilidad en calle.*
- *F18. Formato de reporte de atención de urgencias veterinarias y matriz consolidada de casos atendidos.*

2.4.4. Formatos de control administrativo y seguimiento

- *F19. Formato de asistencia a procesos de educación en protección y bienestar animal.*
- *F20. Formato de encuesta de satisfacción de usuarios.*
- *F21. Formato de entrega de alimentos o insumos* a proteccionistas, hogares de paso o población vulnerable, con su respectiva matriz consolidada.
- *F22. Formato de declaración juramentada de entrega de medicamentos o insumos veterinarios.*
- *F23. Formato de caninos de manejo especial* con su respectiva matriz consolidada.
- *F24. Formato de acta de compromiso de cuidados post quirúrgicos o tratamientos para animales en condición de vulnerabilidad a cargo de proteccionistas o cuidadores.*
- *F25. Formato de registro de atención telefónica o teleorientación veterinaria.*
- *F26. Formato de asistencia y base de datos digital consolidada de beneficiarios del proyecto.*
- *F27. Matriz de costos de procedimientos médico-veterinarios para brigadas médicas y urgencias veterinarias.* Donde se registre el avance mes a mes para cada uno de los componentes.

Con el fin de garantizar la adecuada trazabilidad de la información generada en el marco del proyecto, el contratista deberá implementar un sistema de registro y administración de información, que permita almacenar, organizar, consultar, analizar y reportar los datos derivados de la ejecución del contrato.

La información deberá gestionarse mediante una herramienta de administración de bases de datos, tales como sistemas tipo Access, formularios de Google u otra plataforma similar que permita la gestión estructurada de la información, incluyendo la creación de tablas, formularios, consultas y reportes.

El sistema deberá permitir:

- Registro organizado de las atenciones realizadas en el marco del proyecto.
- Consulta y generación de reportes consolidados.
- Análisis de la información para seguimiento del cumplimiento de metas.
- Exportación y entrega de bases de datos a la supervisión del contrato cuando sea requerido.
- La información del proyecto deberá actualizarse de manera permanente y en paralelo a la ejecución de las actividades, de tal forma que cada jornada o actividad realizada quede registrada inmediatamente después de su ejecución.
- El contratista deberá suministrar oportunamente al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy la

información requerida para la elaboración de informes, atención de solicitudes institucionales y requerimientos de organismos de control.

- Las bases de datos deberán permitir identificar claramente los grupos poblacionales, sectores sociales y enfoques diferenciales atendidos, de manera que en los informes del proyecto se pueda presentar información desagregada tanto cualitativa como cuantitativamente respecto a los beneficiarios.

Cuando corresponda, los formularios y registros deberán incluir la autorización para el tratamiento de datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

2.4.5 Formato Informe mensual de distribución y/o dispensación de medicamento de control especial

El contratista deberá contar con el formato para el reporte de medicamentos para el manejo de uso controlado establecido por el Fondo Nacional de Estupefacientes, mediante la Resolución 1478 del 2006, Anexo 13. Los cuales deberán ser reportados de manera mensual, los primeros 10 días hábiles del mes al Fondo Nacional de Estupefacientes con evidencia de dicha acción al supervisor y/o apoyo a la supervisión.

2.5.PROTOCOLOS TÉCNICOS

El contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión del contrato los siguientes protocolos técnicos, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio:

- ***P1. Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH).*** Este documento deberá establecer los procedimientos para la correcta segregación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados durante la prestación de los servicios médico-veterinarios.
- ***P2. Protocolo de medicación preanestésica y anestesia.***
  El protocolo deberá incluir como mínimo:

  - ✓ Procedimiento de valoración prequirúrgica.
  - ✓ Pesaje del animal.
  - ✓ Dosificación de medicamentos según especie, raza y condición clínica.
  - ✓ Medicación preanestésica.
  - ✓ Manejo anestésico.
  - ✓ Manejo del dolor.
  - ✓ Antibioticoterapia cuando aplique.
  - ✓ Protocolo de resucitación y manejo de emergencias anestésicas.

  Para la ejecución de los procedimientos se requiera el uso de medicamentos de control especial, el contratista deberá contar con la inscripción vigente ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, conforme a lo establecido en la Resolución 116 de 2026, y aportar la documentación que acredite dicha inscripción.

  En caso de presentarse modificaciones en los protocolos médicos o en los medicamentos

utilizados, el contratista deberá presentar la versión actualizada del protocolo para revisión y aprobación de la supervisión y/o apoyo a la supervisión.

De igual forma, si durante la ejecución del contrato se presentan cambios en la unidad móvil quirúrgica utilizada para la prestación del servicio, el contratista deberá aportar la resolución de inscripción correspondiente ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, en la cual conste la identificación del vehículo autorizado para la prestación de servicios veterinarios.

- *P3. Protocolo de resucitación en caso de que sea necesario.*
- *P4. Protocolo para la atención de urgencias*.
- *P5 Protocolo para el procedimiento de necropsia cuando un canino o felino fallece*.
- *P6. Protocolo de limpieza y desinfección*. (Fichas Técnicas), tanto de la UMQ como del punto fijo.
- *P7. Protocolo eutanasia humanitaria.*

3. ASPECTOS AMBIENTALES

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia ambiente y seguridad y salud en el trabajo, establecidas en el Decreto Único Reglamentario para el Sector ambiente (decreto 1076 de 2015), Resolución conjunta 1164 de 2022 y los demás actos legislativos y administrativos relacionados a estas temáticas. Para estos se deberá cumplir y aportar lo siguiente:

- Garantizar que la UMQ cuente con la revisión técnico-mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental. Por lo cual deberá presentar la revisión técnico mecánica de gases vigente.
- Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos y aportar a la Alcaldía Local de Kennedy copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de residuos peligrosos generados en el marco de la ejecución del contrato.
- Enviar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados de planta eléctrica.

Productos: certificados de disposición y/o tratamiento, revisión técnico-mecánica y de gases vigente. Demás documentación que sustente el cumplimento de la normatividad ambiental.

3.1.Manejo de residuos

En lo que concierne al contrato, el contratista deberá´ gestionar correctamente los residuos generados en las distintas actividades que se proyecten (aprovechables y no aprovechables, llantas, aceite usado, infecciosos, químicos, radiactivos, etc.).

En cada uno de los eventos proyectados se deberá garantizar los contenedores necesarios de acuerdo a los residuos generados. Para las brigadas médicas se dispondrán bolsas de color definido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios-PGIRH, de tamaño 65 cm* 90 cm Calibre 1,6 los cuales servirán para realizar la debida separación en la fuente; estos serán localizados de manera estratégica y conforme a la necesidad:

- Residuos peligrosos: productos biológicos contaminados o contaminantes, tornas utilizadas, agujas y viales utilizados en la vacunación de la jornada, guantes, pelo y/o residuos de biológicos.
- Residuos no peligrosos (reciclables): material reciclable, como papel, plástico o cartón, que en ningún momento ha estado expuesto a contaminarse con sangre o cualquier otro fluido corporal o

productos inmunobiológicos.

- Residuos no peligrosos (no reciclables-orgánicos): servilletas usadas, pañuelos, chicles, residuos de barrido, y material biodegradable como cáscaras de frutas y restos de comida, etc.
- Para el desecho de elementos cortopunzantes se debe realizar en recipientes de metal o plástico (guardianes) los cuales una vez llenos hasta el límite señalado en el recolector, se inactivan con solución de hipoclorito de sodio, se sellan y se rotulan como "peligro, material contaminado", posteriormente se colocarán en una bolsa roja. Este procedimiento se hace con el fin de prevenir cortes y pinchazos accidentales con objetos contaminados con sangre y otros fluidos corporales potencialmente infectantes, durante el proceso de desecho y recolección de basura. El (la) contratista debe hacer la respectiva disposición final de los elementos.

De igual forma, el servicio de atención de animales en donde se generen residuos biológicos debe estar integrado al plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH) del contratista el cual deberá suministrar los contenedores necesarios.

Igualmente, el personal que realice actividades de vacunación animal debe estar entrenado y capacitado en el manejo de los residuos, conocer las condiciones de transporte en la ruta sanitaria de envío hacia el depósito de almacenamiento de residuos hospitalarios y conocer la disposición adecuada de los residuos.

Esta y el resto de la información relacionada deberá quedar consignada en el plan de Gestión Integral de residuos Hospitalarios (P1).

Productos: (i) plan de gestión integral de residuos hospitalarios – PGIRH aprobado en Comité Técnico.

4. INGRESO Y EGRESO A ALMACÉN

Con el fin de garantizar la correcta administración, control y trazabilidad de los bienes adquiridos en el marco del contrato, el ingreso y egreso de los elementos deberá realizarse conforme a los procedimientos administrativos aplicables de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la gestión de bienes muebles, se deberá tener en cuenta el formato GCO-GCI P002.

Todos los bienes tangibles adquiridos con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, ya sean bienes de consumo, bienes devolutivos o bienes clasificados como propiedad, planta y equipo, deberán contar obligatoriamente con el respectivo comprobante de ingreso al almacén, el cual constituye requisito indispensable para el trámite de pago al contratista cuando se trate de adquisiciones de bienes.

No se permitirá el ingreso de bienes al almacén sin que exista previamente un acto administrativo, contrato u orden de compra suscrita por la entidad que respalde la adquisición.

4.1 Consideraciones administrativas

Se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- No se realizará el ingreso de bienes al almacén si no se cuenta con la totalidad de los documentos contemplados en el procedimiento de ingreso a almacén adoptado por la entidad.
- El ingreso de los bienes deberá efectuarse dentro de la vigencia del contrato.
- El ingreso al almacén deberá realizarse antes de la utilización de los bienes, salvo en el caso de

elementos perecederos utilizados directamente en campo como lo son vacunas y medicamentos entre otros, los cuales requieren condiciones especiales de transporte y almacenamiento.

- Los bienes adquiridos con recursos del proyecto que ya hayan tenido salida del almacén serán responsabilidad del apoyo a la supervisión, quien deberá garantizar su uso adecuado y destinación conforme al objeto contractual.
- El ingreso de bienes deberá realizarse con suficiente anticipación al cierre contable mensual del almacén, con el fin de evitar retrasos en los procesos administrativos y financieros.
- No se ingresarán conceptos que estén determinados como servicio.
- Para el ingreso a Almacén se contará con la revisión de las fichas técnicas por parte del Apoyo a la supervisión.

4.2 Criterios de bienes e insumos objeto del contrato.

Para garantizar la calidad, idoneidad y correcta utilización de los bienes e insumos requeridos en el marco de la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con los siguientes criterios:

- El contratista deberá presentar las fichas técnicas y la descripción detallada de cada bien o insumo, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo y las condiciones de calidad del bien y/o servicio.
- Cuando se trate de alimentos para animales, la tabla nutricional impresa en el empaque deberá incluir todos los componentes nutricionales exigidos en el presente anexo técnico, sin excepción.
- Los alimentos suministrados no deberán encontrarse próximos a su fecha de vencimiento, por lo cual únicamente se recibirán productos que cuenten con mínimo seis (6) meses de vigencia antes de la fecha de expiración.
- El contratista asumirá los costos de transporte, cargue, descargue y demás actividades requeridas, para el ingreso al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, como para su traslado y entrega en los puntos o lugares donde se desarrollen las actividades del contrato dentro de la localidad.
- El contratista deberá asegurar las condiciones de garantía de los bienes suministrados, cuando por la naturaleza del producto aplique, conforme a la normativa vigente y a las condiciones del fabricante.
- El contratista deberá garantizar que Los bienes entregados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, son productos nuevos, en óptimas condiciones, fabricados conforme a las normas de calidad aplicables y que cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el presente anexo.
- No se aceptará la entrega de bienes o insumos con empaques deteriorados, alterados, abiertos, con defectos de fábrica o que no sean aptos para su uso.
- El contratista asumirá todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y responderá por la calidad de los bienes suministrados. En caso de presentarse defectos o inconsistencias, los productos deberán ser reemplazados en un plazo máximo de un (1) día hábil a partir de la solicitud realizada por la entidad.
- El contratista deberá asumir los costos del personal requerido para el cargue y descargue de los bienes e insumos, garantizando que dicho personal cuente con los elementos de protección personal (EPP), así como las afiliaciones al sistema de riesgos laborales necesarios para el desarrollo seguro de estas actividades.
- El contratista realizará entregas parciales de bienes e insumos, de acuerdo con las necesidades del

proyecto y las solicitudes realizadas por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, conforme a la solicitud del supervisor y a las actividades programadas en el contrato.

- No se aceptará el uso de la móvil para el transporte de materiales e insumos.

5. ÍTEMS NO PREVISTOS.

En caso de requerirse bienes o servicios NO contemplados inicialmente dentro del listado de elementos contemplados en el contrato, se deberá realizar el respectivo estudio de mercado, consistente en la comparación de precios entre diferentes proveedores del bien o servicio requerido, de conformidad con las metodologías establecidas por Colombia Compra Eficiente y siempre que resulte necesario para garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar en el término de tres días hábiles después de la solicitud realizada por el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato, una cotización en la cual se detalle la descripción del elemento requerido, sus especificaciones técnicas y su valor comercial, el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato realizará la revisión, pudiendo solicitar las explicaciones o subsanaciones a que haya lugar con el fin de garantizar que la cotización presentada por el contratista se encuentre dentro de los precios de mercado. Por su parte, el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato presentará dos cotizaciones adicionales de proveedores que ofrezcan bienes o servicios con características requeridas para el proceso.

El valor para pagar corresponderá al promedio de las tres cotizaciones obtenidas incluyendo todos los costos asociados a la prestación del servicio.

El bien o servicio, así como el valor resultante del procedimiento anteriormente mencionado se incluirá dentro del listado de elementos del contrato, con base en el cual se realizará la respectiva facturación y posterior liquidación del contrato, teniendo en cuenta que, en caso de ser bienes, los mismos deberán ser suministrados y corresponder a elementos nuevos y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

Se aclara que, para las cotizaciones correspondientes a los ítems no previstos, los valores unitarios deberán presentarse de forma desagregada, incluyendo los impuestos de ley aplicables.

Todos los ítems no previstos, una vez aprobados por la supervisión o apoyo a la supervisión, pasarán a formar parte del listado de elementos ofertados inicialmente, por lo cual el contratista deberá asignarles una referencia o código de identificación que permita su adecuada trazabilidad en cotizaciones y adquisiciones futuras.

El soporte del estudio de mercado correspondiente a los ítems no previstos deberá formalizarse mediante acta suscrita entre el contratista y la supervisión del contrato, la cual hará parte de los documentos soporte del proceso contractual.

Nota: Las observaciones que sean formuladas por el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato respecto a la información presentada por el contratista deberán ser atendidas y subsanadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

6. CALIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL

En concordancia con los lineamientos de identidad visual definidos por la Secretaría Distrital de Gobierno y/o aquellos lineamientos que imparta la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Local de Kennedy sobre el Manual de uso de marca, y con el fin de garantizar la adecuada visibilidad de las acciones desarrolladas con recursos del Fondo, todas las actividades, piezas comunicativas, materiales de divulgación y elementos logísticos asociados a la ejecución del contrato deberán incorporar la imagen institucional de la Alcaldía Local de Kennedy.

El uso de la imagen institucional deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Todas las piezas gráficas, materiales de divulgación, publicaciones digitales, material pedagógico, elementos logísticos, piezas publicitarias y demás soportes comunicacionales deberán incluir los logotipos oficiales de la Alcaldía Local de Kennedy y del Distrito Capital, conforme a los lineamientos establecidos en el manual de identidad visual vigente.
- El diseño, contenido y uso de dichas piezas deberán ser revisados y aprobados previamente por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Kennedy, así como por la supervisión o el apoyo a la supervisión del contrato, antes de su difusión o utilización.
- Las piezas comunicativas deberán contener información clara sobre las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, incluyendo cuando corresponda:
  - ✓ nombre del proyecto de inversión,
  - ✓ tipo de jornada o actividad,
  - ✓ fecha, hora y lugar de realización,
  - ✓ población beneficiaria o requisitos de participación.

Notas aclaratorias

1. En el caso de vehículos, unidades móviles, equipos logísticos o puntos de atención utilizados para la ejecución de las actividades del contrato, estos deberán contar obligatoriamente con elementos visibles de identificación institucional, tales como vinilos imantados para los vehículos, pendones de orientación ciudadana en cada jornada, afiches de difusión a la comunidad (tanto físicos como digitales) y otros elementos que permitan reconocer que las acciones se desarrollan con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y el contrato celebrado.
2. El contratista deberá garantizar que todas las piezas comunicativas, convocatorias y materiales de divulgación respeten los principios de información veraz, transparencia y acceso a la información pública, evitando el uso de mensajes que puedan interpretarse como promoción política o personal.
3. El diseño y producción de las piezas comunicativas necesarias para la ejecución del contrato no generarán costos adicionales al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, por cuanto se entienden incluidos dentro de las obligaciones del contratista para el desarrollo adecuado de las actividades del contrato.
4. Incluir imágenes representativas de animales, en concordancia con los principios de inclusión y diversidad animal.

6.1 Piezas comunicativas para convocatoria ciudadana

Todas las piezas comunicativas (físicas y digitales) destinadas a la divulgación, promoción y convocatoria

de las actividades desarrolladas en el marco del contrato deberán cumplir con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno y el manual de identidad visual vigente del Distrito Capital, garantizando coherencia institucional, claridad en la información y acceso efectivo a la ciudadanía.

En este sentido, las piezas deberán cumplir como mínimo con los siguientes criterios:

- Incorporar los elementos de identidad visual institucional de la Alcaldía Local de Kennedy y del Distrito Capital, conforme al manual vigente.
- Incluir información clara, verificable y suficiente sobre la actividad, como tipo de jornada, fecha, hora, lugar, dirección específica y referencias territoriales reconocibles, que faciliten la ubicación por parte de la comunidad.
- Utilizar lenguaje claro, incluyente y accesible, evitando tecnicismos innecesarios y garantizando la comprensión por parte de la ciudadanía.
- Incluir imágenes o elementos gráficos relacionados con animales de compañía, promoviendo el respeto, la protección y el bienestar animal, en coherencia con los enfoques de inclusión y diversidad.
- Abstenerse de incluir mensajes, símbolos o elementos que puedan interpretarse como promoción personal, política o proselitista, en cumplimiento de los principios de neutralidad e imparcialidad de la función pública.
- Garantizar que el diseño, producción y difusión de las piezas comunicativas no generen costos adicionales al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, por cuanto se entienden incluidos dentro de las obligaciones del contratista.

Todas las piezas comunicativas deberán ser revisadas y aprobadas previamente a su publicación o difusión por:

- La Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Kennedy.
- El/la Supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión del contrato.

7. ESTRATEGIA DE CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá garantizar una amplia, oportuna y efectiva participación ciudadana en el desarrollo de las actividades del contrato, mediante la implementación de una estrategia integral de convocatoria territorial, dirigida a la comunidad de la localidad de Kennedy.

7.1 Medios de difusión

La convocatoria deberá realizarse mediante una combinación de medios que aseguren cobertura, accesibilidad y alcance territorial, incluyendo como mínimo:

- Contacto directo mediante llamadas telefónicas, envío de correos electrónicos y entrega física de invitaciones para procesos educativos.
- Publicación en redes sociales institucionales y pagina web, conforme a las piezas previamente aprobadas por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Kennedy.
- Difusión en medios comunitarios y alternativos, incluyendo aquellos registrados en las bases de datos de la Alcaldía Local.
- Instalación de piezas informativas en el punto de realización de las jornadas y en sectores

circundantes, garantizando visibilidad y acceso a la información por parte de la comunidad.

- Perifoneo en territorio, que deberá realizarse como mínimo el día anterior a la actividad, en las zonas priorizadas para la convocatoria y deberá estar a cargo del equipo logístico

7.2 Lineamientos para la convocatoria

Las piezas comunicativas utilizadas deberán cumplir con los lineamientos establecidos en la sección de imagen institucional y piezas comunicativas del presente anexo, y deberán ser aprobadas previamente por la Oficina de Comunicaciones y la supervisión o apoyo a la supervisión del contrato del contrato.

7.3 Responsabilidad y verificación

La ejecución de la estrategia de convocatoria será responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá garantizar el uso adecuado de las bases de datos suministradas por el Comité Técnico y demás actores territoriales, con el fin de asegurar la cobertura de la población objetivo.

Para efectos de seguimiento y verificación, el contratista deberá presentar como mínimo los siguientes soportes:

a. Copia de las invitaciones realizadas a procesos educativos.
b. Registro fotográfico de la instalación de piezas informativas en el territorio.
c. Evidencia de publicaciones en redes sociales.
d. Registro de correos electrónicos enviados.
e. Capturas de pantalla o reportes de visualización de las publicaciones digitales.

7.4 Mecanismos de Participación Ciudadana, Seguimiento y Evaluación

El contratista deberá implementar mecanismos permanentes de participación ciudadana, seguimiento y evaluación de la prestación de los servicios desarrollados en el marco del contrato, con el fin de promover la interacción con la comunidad beneficiaria, identificar oportunidades de mejora y fortalecer la calidad de la atención brindada.

Para tal fin, deberá aplicar instrumentos de percepción y satisfacción ciudadana durante el desarrollo de las jornadas de esterilización, brigadas médico-veterinarias, urgencias veterinarias, jornadas de adopción y actividades de educación y sensibilización. Los instrumentos deberán ser notoriamente visibles a la comunidad y podrán aplicarse mediante medios físicos o digitales y deberán permitir evaluar aspectos relacionados con la calidad del servicio, oportunidad en la atención, trato recibido, pertinencia de las actividades y nivel de satisfacción de los usuarios.

Los resultados obtenidos deberán consolidarse y presentarse periódicamente al Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato, incluyendo el análisis de hallazgos, oportunidades de mejora y acciones correctivas o preventivas implementadas cuando haya lugar.

La información recopilada a través de estos mecanismos constituirá un insumo para la evaluación continua del contrato, la toma de decisiones operativas y el mejoramiento de la calidad de los servicios prestados a la comunidad y a los animales beneficiarios.

Nota: El contratista deberá apoyar los procesos de socialización, rendición de cuentas y participación ciudadana asociados a la ejecución del proyecto, cuando sean requeridos por la Alcaldía Local de Kennedy, el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal o las demás instancias de participación relacionadas con la protección y bienestar animal.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

8.1. COMPONENTE 1: ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA.

El presente componente tiene como propósito contribuir al control poblacional de animales de compañía en la localidad de Kennedy, mediante la realización de procedimientos de esterilización quirúrgica dirigidos a caninos y felinos en condición de vulnerabilidad. En el marco del Proyecto de Inversión No. 2612 – "Kennedy Guardianes del Bienestar Animal", para la vigencia 2026, este componente dará cumplimiento a la meta establecida en el Plan de Desarrollo Local (PDL) y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), consistente en la esterilización de ocho mil (8.000) perros y gatos, incluyendo aquellos en condición de vulnerabilidad. De igual forma, este componente incorpora el desarrollo de la iniciativa priorizada mediante el ejercicio de Presupuestos Participativos identificada como 54596 – "Porque esterilizar salva", la cual orienta acciones enfocadas en la promoción del control poblacional como estrategia fundamental para la protección y el bienestar animal en el territorio.

La esterilización es un procedimiento quirúrgico definitivo que tiene como finalidad eliminar la capacidad reproductiva en animales de compañía, principalmente de especie canina y felina. Este procedimiento debe realizarse bajo anestesia general y consiste, en el caso de las hembras, en la extirpación de los ovarios y el útero (**ovariohisterectomía**) y, en el caso de los machos, en la extirpación de los testículos (**orquiectomía**).

Se trata de un procedimiento seguro, con bajo riesgo de complicaciones cuando es realizado bajo condiciones técnicas adecuadas y por personal médico veterinario idóneo. Podrá realizarse en animales a partir de los tres (3) meses de edad y hasta los ocho (8) años. En los casos de animales menores de tres (3) meses o mayores de ocho (8) años, la viabilidad del procedimiento deberá ser evaluada bajo el criterio clínico del médico veterinario, dejando constancia de las consideraciones en la respectiva historia clínica.

La esterilización constituye una estrategia fundamental de control poblacional, ya que contribuye a prevenir la reproducción no deseada y la sobrepoblación de animales, situaciones que se asocian directamente con el abandono, el maltrato y el incremento de animales en condición de calle.

Desde el punto de vista sanitario, este procedimiento aporta múltiples beneficios. En hembras, previene patologías del sistema reproductivo como quistes ováricos, infecciones uterinas (piometra), torsiones, prolapsos y tumores de glándula mamaria, así como contribuye a la mejora en la respuesta terapéutica de algunas enfermedades endocrinas y sistémicas. En machos, reduce la incidencia de tumores testiculares, hiperplasia prostática, patologías perineales y otros trastornos asociados a la actividad hormonal, además de disminuir conductas como el marcaje, la agresividad por dominancia sexual y la tendencia a deambular, lo cual reduce el riesgo de accidentes.

En términos comportamentales, tanto en machos como en hembras, la esterilización favorece la adaptación al entorno, disminuye problemas etológicos y mejora las condiciones generales de bienestar animal.

En el Distrito Capital, la prestación del servicio de esterilización de caninos y felinos se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Distrital 538 de 2021, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 775 de 2020, mediante el cual se establecen los lineamientos para el programa de esterilización en Bogotá, priorizando animales pertenecientes a hogares de estratos 0, 1, 2 y 3, así como aquellos en condición de vulnerabilidad.

Para la prestación del servicio, el contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de **Unidades Móviles Quirúrgicas (UMQ)** debidamente habilitados y con concepto sanitario favorable vigente expedido por la Secretaría Distrital de Salud, conforme a lo establecido en la Ley 9 de 1979 y el Decreto 780 de 2016, asegurando el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas así como la normativa vigente establecida por el fondo nacional de estupefaciente.

El servicio estará dirigido a caninos y felinos, machos y hembras, sin distinción de raza, tamaño o apariencia, y se prestará a través de los siguientes mecanismos:

1. **Animales llevados por sus tenedores o responsables**, residentes en la localidad de Kennedy, pertenecientes a estratos 0, 1, 2 y 3, en el marco de las jornadas programadas en territorio, parques y puntos estratégicos alrededor de la localidad.
2. **Animales en condición de vulnerabilidad**, incluyendo aquellos en habitabilidad de calle, abandono, animales comunitarios, ferales, bajo cuidado de proteccionistas, hogares de paso, fundaciones u organizaciones, cuya atención se realizará mediante jornadas especiales, sin requerimiento de acreditación de estrato, conforme a los lineamientos establecidos para este tipo de población.

Para el cumplimiento del componente de esterilización, el contratista deberá garantizar la ejecución de ocho mil (8.000) procedimientos de esterilización quirúrgica en caninos y felinos durante los diez (10) meses completos de ejecución del contrato, lo que corresponde a una meta aproximada de ochocientos (800) animales esterilizados por mes. Para tal efecto, se deberán programar jornadas con una capacidad operativa estimada de ciento cincuenta (150) animales por jornada, asegurando la continuidad en la prestación del servicio durante todo el periodo contractual. La ejecución de las jornadas no podrá verse interrumpida por temporadas de festividades, fines de semana con días festivos o periodos de alta movilidad poblacional, por lo cual el contratista deberá implementar estrategias de programación y convocatoria que garanticen el cumplimiento de las metas establecidas y la atención oportuna de la población objetivo.

8.1.1 Recurso humano mínimo requerido, asumido por el contratista en la ejecución del componente.

- Cirujanos: Dos (2) Médicos Veterinarios o Médicos Veterinarios Zootecnistas con mínimo cuatro años de experiencia profesional en cirugía de pequeños animales, con tarjeta profesional vigente.
- Anestesiólogo: Un (1) Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con mínimo dos años de experiencia profesional como anestesiólogo de pequeños animales, con tarjeta profesional vigente.
- Médico Veterinario para Postoperatorio: Un (1) Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista para seguimiento y atención postoperatoria, con mínimo un (1) año de experiencia profesional, con tarjeta profesional vigente.

- Auxiliar Veterinario: tres (3) auxiliares con Técnico Veterinario: experiencia profesional relacionada como auxiliar veterinario en clínica de pequeñas especies. Mínimo un (1) año de experiencia certificada.
- Técnico Administrativo: Un (1) técnico en áreas administrativas con seis meses de experiencia laboral, para realizar el adecuado manejo de la documentación generada durante la ejecución del programa.

Nota 1: En caso de requerir mayor cantidad de personal en el perfil de cirujano, anestesiólogo, veterinario postoperatorio, auxiliar veterinario y/o técnico administrativo, se debe presentar la hoja vida al supervisor, cumpliendo con las características anteriormente descritas para cada caso sin generar costo adicional para la entidad.

Nota 2: Se deberán allegar las certificaciones de experiencia solicitada para cada profesional, diploma de pregrado, copia de la tarjeta profesional y los antecedentes ético - disciplinarios expedidos por COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia) vigente en el cual certifique que se encuentran HABILITADOS como médicos veterinarios y NO se encuentran sanciones ético - disciplinarias, aplica para profesionales extranjeros

Nota 3: Entregar al supervisor o apoyo a la supervisión del contrato los primeros siete (7) días calendarios de cada mes, el informe técnico y los soportes correspondientes a cada una de las jornadas de esterilización realizadas durante el mes, que incluya: base de datos de los animales intervenidos, consentimiento informado y declinación de exámenes prequirúrgicos, soportes de documentación exigida (únicamente para estratos 1, 2 y 3), lo anterior acorde con los lineamientos emitidos por el apoyo a la supervisión. Los soportes de las actividades ejecutadas de manera semanal se entregarán en la fecha pactada con el apoyo a la supervisión.

Nota 4: Para las jornadas llevadas a cabo con las Unidades Móviles, se deberá contar con tres (3) espacios mínimos requeridos: prequirúrgico, quirúrgico y un área de recuperación (postoperatoria) separada del área operatoria. Para la recuperación satisfactoria de los caninos y felinos intervenidos se requiere una carpa de mínimo 4x4mt con cuatro (4) paredes que cumplan con las condiciones mínimas solicitadas por la alcaldía local. Cada uno de los espacios debe contar con la respectiva señalización de cada una de las áreas visible y clara para la comunidad.

Nota 5: Los médicos veterinarios anestesiólogos, o aquellos que hagan uso de medicamentos de control especial en las unidades móviles quirúrgicas previamente aprobadas por la Alcaldía Local de Kennedy, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Fondo Nacional de Estupefacientes.
- Contar con el Recetario Oficial de Medicamentos de Control Especial, autorizado por la Secretaría de Salud, Anexo N°8 de la Resolución 1478 de 2006 del Fondo Nacional de Estupefacientes.
- Contar con matrícula profesional vigente, expedida por CONVEZCOL.

8.1.2. Perifoneo territorial

El contratista deberá garantizar el desarrollo de actividades de perifoneo en las zonas priorizadas para la ejecución de las jornadas de esterilización, con el fin de asegurar una difusión amplia, oportuna y efectiva

de la información a la comunidad. Esta actividad deberá ser ejecutada por el personal logístico del contrato, correspondiente a las Facilitadoras/es – Auxiliares animalistas, quienes serán responsables de su adecuada implementación en territorio, en cumplimiento de los siguientes lineamientos técnicos:

- ✓ Cobertura: zonas aledañas al punto de la jornada y sectores priorizados por la supervisión.
- ✓ Tiempo: mínimo una (1) jornada de perifoneo el día anterior a la actividad.
- ✓ Duración: mínimo dos (2) horas continuas o distribuidas en franjas horarias de alta afluencia.
- ✓ Contenido: mensaje claro, pedagógico e informativo sobre fecha, hora, lugar, requisitos y recomendaciones para la participación en la jornada.

Las Facilitadoras/es – Auxiliares animalistas deberán garantizar el cumplimiento de esta actividad conforme a los lineamientos establecidos, asegurando cobertura territorial, claridad en la difusión de la información y adecuada interacción con la comunidad.

8.1.3. Tipos de jornadas

Con el fin de garantizar una adecuada cobertura de la necesidad de la localidad el contratista deberá ejecutar el componente de esterilización mediante tres estrategias complementarias de intervención: i) esterilización para hogares de estratos 1, 2 y 3; ii) esterilización para población en condición de vulnerabilidad; y iii) estrategia Captura-Esterilización-Retorno (CER) para animales sin tenedor identificado o semiferales.

a) Estrategia de esterilización para hogares de estratos 1, 2 y 3

Corresponde a la atención de caninos y felinos cuyos responsables residan en estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 de la localidad de Kennedy.

Para la ejecución de esta estrategia, el contratista deberá garantizar la realización de una jornada de inscripción previa como mínimo un (1) día antes de la fecha programada para la esterilización, en el mismo lugar donde se desarrollará la jornada quirúrgica.

La inscripción estará a cargo del Técnico administrativo y los Facilitadoras/es – Auxiliares animalistas. Deberá contar como mínimo con personal de atención, carpa de mínimo 2 x 2 metros, mesas, sillas, formatos físicos o digitales, equipos tecnológicos para captura de información, señalización visible, elementos de identificación institucional y demás recursos necesarios para garantizar una adecuada atención a la ciudadanía.

De manera complementaria, el contratista deberá realizar acciones de convocatoria mediante el perifoneo, difusión territorial, instalación de piezas informativas, entrega de material pedagógico y demás estrategias de divulgación aprobadas por la supervisión.

Para acceder al servicio, los usuarios deberán presentar:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia de un recibo de servicio público domiciliario (agua, energía o gas) con fecha de expedición no superior a dos (2) meses y donde se indique dirección de residencia en la localidad de Kennedy.

Cada ciudadano podrá acceder al beneficio para un máximo de dos (2) animales por jornada, salvo autorización expresa de la supervisión del contrato.

Los ciudadanos extranjeros podrán acceder al servicio presentando Permiso por Protección Temporal (PPT), cédula de extranjería o documento vigente expedido por Migración Colombia, junto con el correspondiente soporte de residencia.

b) Estrategia de esterilización para población en condición de vulnerabilidad

Esta estrategia estará dirigida a animales pertenecientes a habitantes de calle, recicladores, cuidadores comunitarios, hogares de paso, fundaciones, proteccionistas, rescatistas, población vulnerable y demás grupos priorizados por la Alcaldía Local.

Para esta modalidad no se realizará jornadas de inscripción previa, privilegiando el acceso efectivo de la población beneficiaria.

El contratista deberá garantizar la convocatoria territorial mediante perifoneo, articulación comunitaria, recorridos barriales, difusión con organizaciones sociales, redes de protección animal y demás mecanismos definidos por la supervisión.

Cuando las condiciones lo permitan, se solicitará documento de identificación del responsable o cuidador del animal. Sin embargo, la ausencia de documentación no constituirá causal para negar el servicio cuando se trate de población en condición de vulnerabilidad o habitantes de calle.
El contratista deberá disponer de dispositivos electrónicos o herramientas tecnológicas que permitan capturar evidencia documental, registrar la información básica del beneficiario y garantizar la trazabilidad de la atención prestada.

En jornadas especiales desarrolladas en puntos críticos, asentamientos, zonas priorizadas o territorios donde no sea posible aportar soportes de residencia, se dejará constancia mediante acta suscrita con la supervisión o apoyo a la supervisión.

c) Estrategia Captura – Esterilización

Esta estrategia estará orientada a la atención de caninos y felinos sin tenedor identificado, animales comunitarios, semiferales o ferales que requieran intervención poblacional y sanitaria.

Su implementación se realizará únicamente cuando sea requerida por la Alcaldía Local de Kennedy, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA o la supervisión del contrato.

El contratista deberá realizar las actividades de identificación, captura humanitaria, transporte, valoración clínica, esterilización, recuperación postquirúrgica y retorno controlado de los animales intervenidos.

Para el desarrollo de esta estrategia deberá contar con jaulas trampa, guacales, lazos de captura humanitaria, equipos de contención física, elementos de protección personal y demás implementos necesarios para garantizar la seguridad del animal y del personal interviniente.

Cuando las condiciones clínicas del animal lo permitan, el retorno deberá efectuarse en el mismo territorio de procedencia una vez el paciente se encuentre completamente recuperado, consciente, con reflejos presentes y bajo criterio favorable del médico veterinario responsable.

En los casos que se requiera, los animales podrán ser entregados temporalmente a hogares de paso o instituciones definidas por la Alcaldía Local, garantizando siempre su adecuada recuperación postoperatoria.

8.1.4. Actividades de recepción y/o registro, esterilización y postoperatorio para hogares de estratos 1,2 y 3.

a) Prestar los servicios de esterilización a los animales de compañía caninos y felinos (machos y hembras) que convivan en hogares de estratos 1, 2 y 3, utilizando la técnica de ovario histerectomía para costal derecha en hembras y orquiectomía en machos, en las jornadas de esterilización programadas mensualmente por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
   Nota: Para el caso particular de los gatos y/o perros machos que presentan la retención de uno (monorquidia) o los dos (criptorquidia) testículos (cavidad abdominal y/o inguinal), no se llevará a cabo el procedimiento quirúrgico.

b) Recibir los documentos que son requisitos para prestar el servicio de la esterilización por parte del usuario o persona responsable del animal que será esterilizado. (Fotocopia de la cédula y fotocopia de un servicio público: agua, luz, gas), además de verificar que los recibos no superen los dos (2) meses de antigüedad, estos no deben recibirse en original ni en papel químico). Este ítem es específico para la prestación del servicio en hogares de estratos 0, 1, 2 y 3.
   Nota: En los casos de atención en jornadas especiales (protección, zonas de invasión, zonas rurales y puntos críticos), donde no sea posible la entrega del soporte de la fotocopia del servicio público, el contratista deberá realizar un acta en conjunto con el profesional apoyo a la supervisión designado por la alcaldía local, donde se deje constancia de este hecho, sin embargo, sí se solicitará la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Para las jornadas especiales de protección cuyos animales a intervenir son remitidos por proteccionistas, hogares de paso, refugios, etc, deberán contener la fotocopia de cedula de la proteccionista que lleva el animal de compañía a esterilizar y de igual manera deberá firmar la documentación generada durante la jornada (historia clínica, planilla de Registro, Acta de Reunión)
c) El contratista deberá diligenciar en condiciones de calidad (sin tachones, ni enmendaduras), y oportunidad el formato de historia clínica esterilizaciones caninas y felinas, la base de datos de información básica del tenedor y del animal, formato de consentimiento informado procedimiento quirúrgico de esterilización, donde se incluye la declinación para la realización de exámenes prequirúrgicos con firma del responsable/tenedor o persona responsable del animal de compañía que será esterilizado, en caso de que el responsable/tenedor argumente NO FIRMA, se colocará la huella.
d) El contratista deberá entregar mensualmente según cronograma de fechas establecido por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, los soportes de ejecución de las actividades: Historias clínicas con sus respectivos soportes (fotocopia de cédula y fotocopia de servicio público de agua, luz, o gas no mayor a 2 meses), bases de datos, escáner de historias clínicas y hoja control de las jornadas realizadas durante la semana.

e) El contratista deberá realizar la valoración clínica y clasificación de la American Society of Anesthesiologists (ASA), haciendo apertura de la historia clínica en físico de cada animal examinado de acuerdo con el formato diseñado para tal fin.

f) El contratista deberá contar con los implementos e insumos necesarios y hacer uso de ellos, para el manejo adecuado y ético de caninos y felinos nerviosos y/o agresivos, como los son: bozales, bolsa para manejo de gatos, lazos, guantes de carnaza, traíllas y guacales de diferentes tamaños.

g) Los insumos como: jeringas, catéteres endovenosos, venoclisis, agujas, cuchillas de bisturí, suturas (monofilamentosa absorbible, no reusable, ni re esterilizable), deben disponerse uno por cada animal y deben ser dispuestos de acuerdo con el peso y tamaño del animal. Cabe anotar que nunca se deben reutilizar.

h) El contratista deberá elaborar, presentar (a la firma del contrato) y ejecutar el protocolo de medicación preanestésica, anestesia (pesaje, dosificación de acuerdo con la raza y especie), antibioticoterapia de larga duración y amplio espectro, manejo del dolor y protocolo de resucitación.

i) Se debe contar con una báscula para trabajo en campo con platos de acero inoxidable extraíbles de fácil limpieza, plataformas de bajo perfil y superficies antideslizantes, recargable y que posea capacidad de hasta 300Kg.

j) Realizar la adecuada preparación de los pacientes para la intervención quirúrgica de acuerdo con el criterio médico veterinario establecido durante la valoración y clasificación ASA (canalización-entubado, rasurado del área con el tamaño adecuado, asepsia, según la condición del paciente) con los insumos apropiados.

k) Realizar en las pacientes hembras caninas y felinas la Técnica Quirúrgica de la Ovariohisterectomia (OVH) para costal derecha completa; solo en los casos establecidos por criterio médico, se podrá realizar un abordaje ventral o por el flanco izquierdo. Y para los pacientes machos caninos y felinos la Orquiectomía acorde al procedimiento de esterilizaciones, sin embargo, en casos específicos, según criterio médico se podrá realizar pre-escrotal o escrotal.

l) Garantizar que el material de sutura para tejidos internos sea de tipo absorbible (monofilamentos o, absorbible, no reusable y no re esterilizable), no se aceptarán materiales de otro tipo. No podrá reutilizar ni esterilizar la sutura o sobrantes de la misma para otros pacientes. Para sutura externa deberá utilizar de tipo absorbible.

m) Tener en cuenta que, en caso, de presentarse alguna urgencia vital en el desarrollo de la jornada de esterilización, esta deberá ser atendida por el contratista (valoración, hospitalización y tratamiento) sin generación de costos adicionales a los contemplados en el componente de esterilizaciones.

n) En caso de que la sutura presente alguna reacción adversa, el animal deberá ser atendido por parte del contratista, garantizando atención en una clínica veterinaria y no generará aumento en los costos contratados.

o) Diligenciar en la historia clínica las dosis aplicadas de los medicamentos utilizados previo, durante y después de intervención quirúrgica como: preanestésicos, anestésicos, antibiótico de larga acción y amplio espectro, antiinflamatorios, antipiréticos, entre otros. Diligenciar nombres de principios activos no de productos comerciales. También diligenciar las observaciones a que haya lugar.

p) En la recuperación de los pacientes (post operatorio), se debe garantizar condiciones de bienestar para los animales intervenidos, para ello se debe contar con un sitio que garantice condiciones de temperatura, comodidad y que permita que dicha recuperación sea satisfactoria.

q) Se deben entregar los pacientes intervenidos a los responsables/tenedores con signos vitales estables, reflejo deglutorio positivo y posición decúbito esternal; en ningún caso podrán entregar animales esterilizados que se encuentren completamente bajo un plano anestésico profundo.

r) Es responsabilidad del contratista hacer entrega de la información necesaria en un formato de recomendaciones post-quirúrgicas, donde se incluyan los datos del contratista y dos (dos) números de contacto en el cual se cuente con la disponibilidad de atención inmediata.

s) En caso de presentarse algún evento adverso asociado al procedimiento quirúrgico el contratista debe prestar la atención inmediata al caso y asumir los gastos necesarios para la adecuada recuperación del animal e informar al apoyo a la supervisión delegado por alcaldía local y comité técnico

t) Los animales que llegaren a fallecer durante o después de realizada la jornada de esterilización, deben ser sometidos a necropsia por una entidad Oficial certificada para estos procedimientos, con el fin de determinar la causa de la muerte, siempre y cuando el ciudadano (a) que actúa en calidad de responsable lo autorice. Para lo cual el contratista deberá presentar informe de las causas del fallecimiento de cada animal con los soportes de la necropsia y no generará aumento en los costos contratados.

u) Durante las jornadas, el contratista NO PODRÁ VENDER NINGÚN SERVICIO.

v) En caso de enfermedad o de incapacidad del equipo mínimo de trabajo, este debe ser reemplazado para la jornada dando aviso al supervisor o apoyo a la supervisión profesional por parte del equipo de alcaldía local, antes de la realización de esta y de ser pertinente presentar la o las respectivas hojas de vida para aprobación del supervisor.

w) Los extranjeros pueden acceder al servicio de esterilización de su animal o animales de compañía, siempre y cuando sean mayores de edad y presente los siguientes documentos: El Permiso Especial de Permanencia (PEP) o Permiso por Protección Temporal o cédula de extranjería emitida por la República de Colombia o el documento que establezca Migración Colombia vigente, además del recibo de servicio público (agua, luz o gas) del lugar de residencia y que no supere los dos (2) meses de antigüedad.

x) En caso de cualquier eventualidad, el contratista deberá garantizar la ejecución de los procedimientos de esterilización acordados, al margen de que para dar cumplimiento deba poner a disposición otra Unidad Móvil Quirúrgica por zona, adicional a la ofertada inicialmente en aras de garantizar la prestación del servicio.

8.1.5. Métodos de identificación

Los caninos y felinos por intervenir deberán ser implantados con microchip de identificación, este será suministrado por el Contratista, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas como se describe a continuación:

item	descripción	unidad de medida
1	Microchip Hitag- S256- Estándar ISO 11784/85 FDX-B, Frecuencia 132.2 kHz, Período de validez: toda la vida, tipo de recubrimiento del microchip: Parylene, Temperatura de funcionamiento -10°C hasta 45°C, certificado del comité Internacional de Registro de Animales (ICAR), tipo de esterilización Gas EO, material del aplicador: Polipropileno, dimensiones del microchip: Longitud: 8.0 a 12.0 mm +- 0.6mm, temperatura de almacenamiento -20°C hasta 50°C	unidad

Para ello, se deberá verificar previamente que el animal de compañía no tiene microchip, pasando el lector. Una vez identificado si posee o no microchip, solo los que no cuenten con este, deberán ser implantados. Si posee microchip, se diligenciará claramente en la documentación establecida, el número que aparezca registrado y se indagará acerca de la procedencia de implantación de este, identificando con la letra P (particular) o ALK (Alcaldía Local de Kennedy) si fue mediante jornada gratuita. Para el caso de aquellos animales de compañía que no poseen microchip y sean implantados en la jornada de esterilización, es necesario que el contratista entregue el restante de stickers al usuario (sobrantes).

Para los felinos en condición de calle, se realiza la muesca en la oreja derecha durante el procedimiento de la esterilización quirúrgica, es decir, cuando los animales se encuentran anestesiados. Así mismo a los 15 días de realizar el procedimiento de esterilización se realiza seguimiento al animal para determinar evolución de la cirugía. La muesca debe ser realizada por el contratista .

Nota 1: La implantación se realizará subdérmica, en la zona anatómica sugerida (zona dorsal del cuello entre las dos escápulas). En ninguna circunstancia se debe cambiar el lugar de la implantación.

Nota 2: Los microchips que no sean implantados al ser verificado que ya el animal lo poseen, serán entregados al supervisor y/o apoyo de la supervisión con el informe mensual, siendo el número total para recibir por la entidad igual a la cantidad diligenciada en la documentación establecida.

El 100% de los caninos y felinos sujetos de intervención deberán ser identificados con un tatuaje en la cara interna de la oreja derecha con el número 8 correspondiente al número de la localidad, el tatuaje debe guardar proporción con el tamaño del animal y no debe superar el 10% del tamaño de la cara interna de la oreja, garantizando la estética del tatuaje y claridad del número. Se precisa, que la tinta utilizada para el tatuaje deberá ser de origen vegetal que no cause alergia o algún tipo de toxicidad en el animal. No se permite el uso de "tinta china" para este fin. Se debe verificar el uso de materiales adecuados y su correcta aplicación, previa limpieza de la cara interna del pabellón auricular (derecha) para garantizar su duración, deberá efectuarse inmediatamente al terminar el procedimiento quirúrgico y el paciente deberá encontrarse bajo efectos anestésicos. Para los caninos y felinos semiferales se realizará una muesca, un corte pequeño en la oreja derecha que permita su identificación sin necesidad de capturarlos.

Los aspectos presentados a continuación son de obligatorio cumplimiento para las unidades móviles quirúrgicas (UMQ), se entiende por Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) como el vehículo adecuado para la prestación de servicio de esterilización quirúrgica para caninos y felinos

8.1.6. Características técnicas de las UMQ y puntos fijos.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y brindar una adecuada atención a caninos y felinos en la localidad, el contratista deberá contar con una Unidad Móvil disponible para cada una de las jornadas de esterilización que se realicen y Punto Fijo establecido en los estudios previos, los cuales deberán contar con los Conceptos Sanitarios Favorables SIN REQUERIMIENTO, que se encuentren vigentes y no mayor a doce (12) meses de expedición por parte de la Secretaría Distrital de Salud, de tal forma que garantice el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016.

a) Los vehículos deberán garantizar fuente de luz propia, adecuada iluminación, ventilación y aireación, además de condiciones de temperatura adecuada para los animales durante la jornada. La fuente de energía propia se requiere para la adecuada prestación del servicio de: máquinas para

rasurar animales, ventilador, luces y demás elementos que requieran fuente de energía. (esto teniendo en cuenta que hay zonas en la ciudad donde no hay fuente de energía cerca al punto de la jornada de esterilización).

b) La identificación exterior del vehículo se realizará de acuerdo con las indicaciones y diseño emitidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de La Alcaldía Local de Kennedy.
c) Los equipos, elementos e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual (pre, operatorio, intraoperatorio y post operatorio), en su totalidad deben ser suministrados por el CONTRATISTA, el cual será responsable del manejo, mantenimiento y/o sustitución de estos, sin que se generen costos adicionales para la Entidad.
d) Garantizar que los insumos, elementos e implementos utilizados para las jornadas de esterilización sean los adecuados para la realización de estas, certificando su calidad e idoneidad, vigencia y presentar los registros sanitarios vigentes en caso. ESTA PROHIBIDO EL USO DE MEDICAMENTOS VENCIDOS.
e) Para el desarrollo de cada jornada programada, el contratista deberá contar con el equipo mínimo de Profesionales y auxiliares, tal como se describe en el numeral 4.1.1. Recurso humano mínimo requerido, asumido por el contratista en la ejecución del componente.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad permanente para la ejecución del contrato de mínimo una (1) Unidad móvil Quirúrgica (UMQ), entendiéndose por esta, como el vehículo adecuado para prestar el servicio de esterilización quirúrgica para caninos y felinos, con los siguientes documentos:

-Certificación que determine claramente las características de la Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) y su disponibilidad permanente durante la ejecución del contrato, diligenciando el Formato – Certificado características y Disponibilidad UMQ.

-No se permite vehículos tipo remolque, carrocería, cisterna.
- Paredes y pisos deben ser lisas, de material no poroso, para facilitar su mantenimiento y limpieza.
-Mesas quirúrgicas en acero inoxidable.
-Incluir en cantidad e idoneidad adecuada los equipos, elementos e insumos requeridos para cumplir el objeto contractual (preoperatorio, intraoperatorio y postoperatorio), que deben suministrarse en su totalidad por el/la CONTRATISTA, quien será responsable del manejo, mantenimiento y/o sustitución de estos, sin costos adicionales para la entidad contratante.

-Todos los insumos, elementos e implementos deben ser los idóneos, se deben encontrar vigentes (fechas de vencimiento) y los insumos como jeringas, venoclisis, catéteres, no se pueden reutilizar; y se deben garantizar que sean de la mejor calidad.

-Contar con elementos de reanimación cardiopulmonar (RCP), para la atención de complicaciones pre, post e intraoperatorias (medicamentos, tubos endotraqueales, ambú, y/o ventilador mecánico).

-Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y brindar una adecuada atención a caninos y felinos en la zona, el contratista deberá cumplir con los requerimientos para las Unidades Móviles establecidos en el presente documento y deben contar con Conceptos Sanitarios Favorables SIN RE-QUERIMIENTO, que se encuentren vigentes y no mayor a doce (12) meses de expedición por parte de la entidad competente del respectivo municipio.

-La UMQ debe garantizar en cada jornada de esterilización una fuente de energía PROPIA para las necesidades que se requiera para la adecuada prestación del servicio tales como: máquina para rasurar animales, ventilador, luces y demás elementos que la requieran (esto teniendo en cuenta que hay zonas en la ciudad donde no hay fuente de energía cerca al punto de la jornada de esterilización).

-Se solicitará al contratista la disponibilidad de mínimo una (1) UMQ por jornada de esterilización

-Solo cuando sea estrictamente necesario se podrá utilizar carpas de mínimo 4 metros cuadrados y con cuatro (4) paredes que cumplan con las condiciones establecidas por la Alcaldía Local para la recuperación satisfactoria de los caninos y felinos intervenidos

8.1.7. Características preoperatorias, operatorias y postoperatorias

Área preoperatoria:

Zona destinada a la preparación del paciente, la cual deberá disponerse mediante carpas ubicadas de forma contigua al área quirúrgica, debidamente señalizadas y separadas del área de cirugía. En este espacio se deberán realizar los procedimientos de valoración previa, rasurado, canalización y administración de medicación preanestésica, garantizando condiciones adecuadas de higiene, organización y manejo seguro de los animales.

Asepsia del equipo quirúrgico.

Los miembros del equipo quirúrgico que tienen contacto directo con el campo operatorio estéril, instrumentos estériles o elementos utilizados, deben realizar el lavado de manos quirúrgico inmediatamente antes de colocarse batas y guantes estériles. Idealmente deben usarse antisépticos de amplio espectro, de acción rápida y con buen efecto residual. Esta incluye:

- Mantener las uñas cortas y no usar uñas artificiales.
- Realizar lavado quirúrgico preoperatorio, al iniciar la jornada durante al menos 2 a 5 minutos, usando un antiséptico apropiado. Lavar las manos y antebrazos hacia los codos.
- Luego de realizar el lavado quirúrgico, mantener las manos hacia arriba y alejadas del cuerpo –codos en posición flexionada– para que el agua caiga de la punta de los dedos al codo. Secar las manos con una compresa estéril y colocarse la bata y guantes estériles.
- Limpiar debajo de cada uña antes de realizar el primer lavado de manos del día.
- No usar joyas.
- Sin maquillaje.

Manejo del equipo quirúrgico infectado o colonizado.

De especial cuidado lo relacionado con enfermedad ocupacional del profesional que interviene el procedimiento quirúrgico y la aplicación adecuada de la profilaxis después de la exposición a un accidente de trabajo. Cuando sea necesario, el trabajador enfermo debe excluirse. El personal debe informar a sus supervisores y a los profesionales de la salud de todo el personal quirúrgico que presente signos y síntomas de una enfermedad infectocontagiosa ocupacional.

Indicaciones para la preparación del paciente

La mesa de preparación debe permanecer aseada y se debe limpiar cuidadosamente con un desinfectante apropiado. El área corporal donde se va a efectuar la cirugía se debe afeitar extensa y cuidadosamente preferiblemente con máquina eléctrica, evitando traumatizar el área. El paciente debe estar tranquilo para

evitar cortes. El pelo debe ser removido inmediatamente antes de la cirugía. La preparación y el afeitado se deben realizar en una mesa separada de la de cirugía, la zona depilada debe ser 20 veces mayor al tamaño de la incisión.
Realizar cuidadosamente la preparación antiséptica de la piel afeitada, se debe realizar con solución de clorhexidina-alcohol-clorhexidina o iodóforos en caninos, mínimo tres veces. Utilizar material que no libere residuos sobre la piel comenzando en el centro del área y moviéndose hacia la periferia del área afeitada y nunca nuevamente hacia el centro, de lo contrario, la herida podría contaminarse. El área preparada debe ser lo suficientemente grande como para extender la incisión o crear nuevas incisiones o sitios de drenaje si fuese necesario.
En el caso de requerirse la canalización del paciente, el catéter donde se administran líquidos intravenosos debe ser afeitado y preparado según lo descrito. Al trasladar al paciente a la mesa quirúrgica, debe evitarse contaminar el área preparada.

Los ojos de los animales deben ser protegidos de la luz directa artificial o del sol, mediante uso de cinta de enmascarar unidos los párpados superior e inferior.

Operatorias

El área quirúrgica debe estar reservada al personal quirúrgico y los pacientes anestesiados. Además, se debe contar con los siguientes equipos e insumos:

- Lavamanos quirúrgico con grifo y disponibilidad de agua potable.
- Mesas de operaciones.
- Instrumental quirúrgico estéril.
- Medicamentos y/o equipo para el mantenimiento anestésico.
- Materiales quirúrgicos (sutura, campos, agujas etc.)
- Canecas de residuos quirúrgicos (rojas y verdes).
- Quirófano.

El quirófano es el único lugar en dónde se debe llevar a cabo la intervención quirúrgica. Este debe estar ubicado en un ambiente cerrado, sin aberturas o contacto directo con el exterior. Sus paredes deben ser en material liso no absorbente, de fácil limpieza y desinfección. Todos estos requisitos son necesarios para mantener el lugar aislado y en condiciones de máxima limpieza. Con respecto a la iluminación, ésta puede ser de dos tipos: natural para cualquier ambiente o artificial.

La superficie de la mesa quirúrgica debe ser de acero inoxidable, sobre la misma se pueden colocar elementos aislantes para mantener el paciente en una temperatura óptima, lo cual implica, además, un sistema de drenaje de fluidos corporales con recipiente recolector.

Medio ambiente de la sala quirúrgica

Ventilación. El nivel de microorganismos en la sala de cirugía es directamente proporcional al número de personas que se movilizan en esta. Por esto, los esfuerzos deben dirigirse a minimizar el tráfico del personal durante las cirugías. Tráfico mínimo implica la no movilización de personal o equipos una vez comience el tiempo quirúrgico.

Superficies ambientales. Es importante realizar limpieza rutinaria a las superficies para restablecer un ambiente limpio después de cada jornada. No existen datos que sustenten la necesidad de desinfectar

rutinariamente las superficies ambientales o los equipos entre cada cirugía, en ausencia de contaminación o suciedad visible. Cuando se observa que las superficies ambientales o los equipos están sucios o con material potencialmente infeccioso, se debe utilizar un desinfectante antes de la próxima cirugía. El piso debe limpiarse con un desinfectante después de la última cirugía del día o de la noche, teniendo precaución de evitar el contacto con los equipos estériles.

***Esterilización*.** Todos los instrumentos quirúrgicos deben ser esterilizados, ya sea mediante vapor, óxido de etileno, calor seco u otros métodos químicos aprobados. Es importante vigilar rutinariamente la calidad del procedimiento de esterilización. Se recomienda revisar y tener guías para la esterilización de los instrumentos quirúrgicos. Igualmente definir los intervalos de tiempo, números de cirugías o patologías posibles presentadas para realizar reemplazo total del instrumental quirúrgico.

***Vestido quirúrgico*.** El término vestido quirúrgico incluye: gorro, polainas, tapabocas, guantes y bata. El uso de barreras de protección minimiza la exposición del paciente a la piel, mucosas o cabello del equipo quirúrgico y, a su vez, protege a este de la exposición a potenciales patógenos presentes en secreciones del paciente.
El vestido quirúrgico debe ser en lo posible estéril y de único uso, el cambio total o de alguno de sus componentes debe estar sujeto a la contaminación con excretas, líquidos o fluidos corporales, los guantes deben ser cambiados entre cada cirugía y un único lavado de manos al inicio de la jornada.

Tapabocas. Llevar un tapabocas puede ser que proteja la boca y la nariz de exposiciones inadvertidas –salpicaduras– como sangre, gotas u otras secreciones corporales. Se recomienda la combinación del tapabocas con gafas o gafas con protectores rígidos para evitar la salpicadura en los ojos.

***Gorro y polainas*.** El gorro reduce la contaminación del campo quirúrgico producida por microorganismos aislados en el cabello (Staphylococcus aureus). Las polainas cubren los zapatos. Protege a los miembros del equipo quirúrgico de la exposición a sangre u otros fluidos corporales durante una cirugía.

***Batas y campos quirúrgicos*.** Las batas quirúrgicas estériles se utilizan para crear una barrera entre el campo quirúrgico y las fuentes potenciales de bacterias. Deben ser usadas por todos los miembros del equipo quirúrgico. Es indispensable el uso de campos quirúrgicos estériles individuales por cada intervención, minimizando riesgos de contaminación.

Técnica quirúrgica. Una excelente técnica quirúrgica reduce significativamente las complicaciones postoperatorias. Tales técnicas incluyen: asegurar la asepsia, mantener la hemostasia al preservar el suministro adecuado de sangre, prevenir la hipotermia, manejar suavemente los tejidos, evitar las entradas inadvertidas en vísceras huecas, utilizar drenes (si aplica) y material para ejecutar la sutura apropiadamente, eliminar los espacios muertos y manejar adecuadamente la incisión durante el periodo postoperatorio.

Líquidos intravenosos.
Indicaciones para la administración operatoria de líquidos intravenosos:

1. Paciente con signos de debilidad durante el procedimiento quirúrgico
2. Paciente joven (cachorros)
3. Pacientes Braquicéfalos
4. Pacientes hembras post parto (mínimo de 45 días post parto)

5. Procedimiento prolongado
6. Procedimiento asociado a alto riesgo por complicación operatoria
7. Procedimiento que probablemente necesite administración operatoria de medicamentos intravenosos
8. Utilizar una solución cristaloide de acuerdo con su condición médica y bioquímica.

Áreas Postoperatorias

Para permitir un cuidado postoperatorio adecuado, es esencial que el lugar destinado para este cuente con:

- Supervisión permanente por personal médico veterinario.
- Piso y paredes limpias, la superficie del área de recuperación debe tener un aislamiento del suelo (sobre piso) además los animales deben reposar sobre una superficie separada del sobre piso mínimo 5 cm (estiba plástica antideslizante).
- Iluminación y calefacción.
- El contratista debe contar con guacales para la recuperación de felinos, esta área no podrá estar dentro de la zona de intervención quirúrgica.
- Los caninos y felinos deberán contar con sitios de recuperación aparte, que se encuentren debidamente dotados (felinos en guacales preferiblemente y caninos en estibas o en camillas)

Nota: Para pacientes con sospecha de enfermedades contagiosas, especialmente TVT (tumor venéreo transmisible), deben ser separados del resto de los animales en el sitio del postoperatorio y preferiblemente intervenidos al final de la jornada para mitigar riesgos.

Indicaciones para la recuperación

- Terminada la cirugía, el paciente se debe mantener con una temperatura corporal óptima.
- En caso de excitación o angustia durante la recuperación se debe administrar medicación según criterio médico, o analgésico adicional según sea necesario.
- Se debe garantizar el manejo del dolor postoperatorio, mediante el uso de AINES, u opiáceos y del uso de antibiótico de larga duración y amplio espectro.
- Lavado de manos antes y después de estar en contacto directo con la herida quirúrgica

Indicaciones para la entrega de los animales y el control postoperatorio

- Los animales deben entregarse con signos vitales estables, reflejo deglutorio positivo y posición decúbito esternal, limpios, secos, sin rastros de sangre ni otra secreción. Deben ser devueltos a sus responsables/tenedores el mismo día de la cirugía con los parpados cerrados de ser necesario, se debe entregar el formato de recomendaciones después de la cirugía, medicación de analgésica y antibiótica oral según criterio del profesional a cargo, además de tener escrito el cuidado de la herida quirúrgica, alimentación, reposo, espacio, envuelto en una cobija traída por el tenedor o cuidador, y la importancia de reportar cualquier signo y/o síntoma de alarma (dehiscencia de puntos, irritación de la herida, mal olor, dificultad respiratoria, exudado en la herida, signos de dolor, infección y aumento de la temperatura) dejando constancia en la historia clínica de la advertencia al tenedor o responsable del animal, para caninos y felinos en condición de vulnerabilidad, eso no exceptúa hospitalizaciones por complicaciones, ya que son los responsables de los cuidados postoperatorios de los animales en condición de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono, maltrato o los denominados ”ferales”).
- Todo evento, urgencia o efecto adverso secundario relacionado con la realización de la intervención quirúrgica debe ser atendida y asumida por el contratista.

- En los casos en que se presente el fallecimiento de algún animal dentro de las jornadas, los contratistas están en la OBLIGACIÓN de informar de manera INMEDIATA al apoyo a la supervision del contrato por parte de alcaldia local- sobre el caso y si se autoriza por parte del tenedor / responsable remitir el cadáver para la respectiva necropsia y generar el informe haciendo los descargos correspondientes a las causas que llevaron al deceso.

8.1.8 Síndromes Y Uso De Antibióticos

Síndromes comunes y recomendaciones de manejo

En el momento de la valoración médica, el médico veterinario delegado para tal fin por el contratista dará recomendaciones para los pacientes no aptos, según clasificación ASA, de la siguiente manera:

- Baja condición corporal: Posponer y reprogramar la valoración veterinaria.
- Obesidad (condición corporal): Posponer y reprogramar la valoración veterinaria, sujeto a criterio médico.
- ASA I: paciente sano
- ASA II: pacientes que presentaron signos de enfermedad, pero están recuperados, Jóvenes, geriátricos
- ASA III: pacientes con signos clínicos auto limitantes.
- ASA IV: pacientes con signos clínicos que necesitan intervención médica.
- ASA V: pacientes que requiere atención de urgencia.
- ASA VI: pacientes con muerte cerebral, donantes de órganos.

Uso quirúrgico de antibióticos

- Antibióticos profilácticos: deben ser administrados postquirúrgico. Son de aplicación obligatoria, debe ser un antibiótico de depósito (mínimo 48 horas y efecto sobre microorganismos gram positivos y gram negativos).
- El manejo de dolor debe ser iniciado con la preparación prequirúrgica del paciente, continuada una vez terminado el procedimiento quirúrgico y días después para su manejo en casa, mediante la entrega de una receta médica y las indicaciones pertinentes, mediante formato autorizado por el Instituto de Protección y Bienestar Animal y en concordancia con el criterio del médico veterinario contratista.

8.1.9. Consideraciones Operativas

- El apoyo a la supervisión de la alcaldía local realizará una mesa técnica mensual con el contratista, para generar el cronograma mensual de jornadas del mes siguiente.
- La entrega de recetas médicas en caso de ser necesario en situaciones particulares queda a discreción del médico veterinario y la responsabilidad de la administración de los medicamentos debe ser asumida por el tenedor o responsable. No obstante, se aclara que la aplicación del antibiótico de larga acción (mínimo 48 horas) y el analgésico antinflamatorio que tiene un efecto no mayor de 24 horas, es de carácter obligatorio por parte del contratista.
- Para el caso particular de los gatos, se debe garantizar la protección de los ojos, cuando aún se encuentren bajo efectos anestésicos, ya sea a través de la aplicación de un lubricante específico o del cierre de los párpados con un material que no genere reacción ni molestia.
- Ningún Médico Veterinario, puede rechazar hembras o machos caninos o felinos por razones de tamaño, edad (según los rangos establecidos) apariencia o raza; ni animales en condición de

vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono, animales comunitarios, y los denominados "ferales"), aun cuando no tengan propietario o sean llevados por ciudadanos habitantes de calle, siempre que haya alguien que se haga cargo de los cuidados postoperatorios del animal y cumpla con los requisitos establecidos.

- Se realizarán jornadas denominadas especiales, las cuáles brindarán la prestación del servicio a una determinada población , en tales jornadas no se realizará solicitud de soportes como lo son la fotocopia de cédula de ciudadanía y fotocopia de servicio público perteneciente a la localidad, no mayor a 2 meses, los demás formatos que hacen parte de la ejecución de las jornadas ordinarias y del programa integral de esterilizaciones caninas y felinas serán diligenciados y firmados en su totalidad, se dejará constancia mediante acta, de dicha jornada de característica especial.
- Se debe informar a la comunidad sobre los efectos, beneficios y características de la cirugía; es responsabilidad del contratista entregar la información necesaria en la receta acorde a las recomendaciones posquirúrgicas, y la medicación analgésica necesaria para su recuperación, y ante cualquier efecto no esperado se debe atender al ciudadano, facilitar los mecanismos de comunicación y/o atención con el profesional veterinario responsable.
- Respecto a las complicaciones posquirúrgicas, deberán ser comunicadas por el responsable del animal de compañía al contratista en un plazo no superior a 96 horas para que sea atendido de manera inmediata por parte del contratista.

8.1.10. Iniciativa de presupuestos participativos

Los Presupuestos Participativos son un mecanismo mediante el cual la ciudadanía propone y prioriza iniciativas de inversión local. En este caso, la propuesta surge de mesas de laboratorio con la comunidad proteccionista, con participación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), donde además la misma comunidad eligió al promotor de la iniciativa, garantizando participación incidente en la gestión pública.

Iniciativa: 54596 "Porque esterilizar salva"

- *Actividad 1. Jornadas de esterilización en territorio*

El contratista deberá realizar jornadas de esterilización quirúrgica en días domingo, con el fin de facilitar el acceso de la comunidad y la población proteccionista. Estas jornadas deberán priorizar sectores con alta concentración de animales en condición de vulnerabilidad, tales como las UPZ, UPL y barrios definidos por la supervisión, incluyendo zonas como Corabastos, Calandaima, Patio Bonito, Amparo, Britalia y demás sectores priorizados.

Cada jornada deberá contar con capacidad instalada suficiente (talento humano, insumos, equipos y tiempos quirúrgicos) para garantizar la atención programada, sin afectar la calidad del servicio. Así mismo, se deberá asegurar la participación de población vulnerable, proteccionistas y comunidad de estratos 1, 2 y 3.

a) Para el desarrollo de las jornadas de vulnerables no se solicitará proceso de preinscripción.
b) Se realizará diseño de piezas publicitarias que sean claras y que enfaticen en las recomendaciones para poder participar de las jornadas: ayuno del animal, documentación etc.
c) Se priorizará jornadas de esterilización los días domingos en los puntos críticos de la localidad previamente aprobados por el apoyo a la supervisión.

d) Para las jornadas de esterilización, se deberá disponer de una cabina de sonido y micrófono: como se establece en el estudio de mercado: con un parlante portátil con una potencia entre 100 y 200 watts. El parlante debe reproducir, en bucle, información sobre mitos y verdades de la esterilización, cuidados postquirúrgicos y recomendaciones. Debe ser de volumen moderado para evitar estrés en los animales, y estar ubicado en la zona de inscripciones. El dispositivo deberá contar con USB o Bluetooth, permitiendo reproducción continua de los contenidos, asegurando información constante y efectiva durante la atención de la comunidad.

- Actividad 2. Elaboración e instalación de pancartas informativas

El contratista deberá diseñar, producir e instalar pancartas informativas para la divulgación de las jornadas de esterilización, con el fin de garantizar la adecuada convocatoria, orientación territorial y acceso a la información por parte de la comunidad en la localidad de Kennedy.

Las pancartas deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

a) Dimensiones: mínimo de tamaño medio pliego (50 x 70 cm)
b) Material: papel bond reciclado o papel ecológico 75 o 80gr
c) Impresión: dos tintas
d) Contenido: deberá incluir información clara y visible sobre la jornada fecha, hora, lugar, puntos de referencia y recomendaciones
e) Diseño: deberá ser previamente aprobado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Kennedy y la supervisión del contrato.

El contratista deberá garantizar la instalación de las pancartas en punto donde se realizará la jornada, con MÍNIMO una (1) semana de anticipación a la realización de cada jornada, en el punto específico donde se llevará a cabo la actividad y en zonas estratégicas aledañas (CAI cercano a la jornada, iglesia más cercana) asegurando su visibilidad y cobertura territorial.

Como soporte de cumplimiento, el contratista deberá entregar:
- Registro fotográfico de la instalación de las pancartas en territorio.
- Ubicación georreferenciada o identificación del punto de instalación.
- Evidencia de aprobación del diseño por parte de la Oficina de Comunicaciones.

- Actividad 3. Perifoneo territorial

El contratista deberá garantizar sin costo adicional, ejercicio de perifoneo en las zonas priorizadas para la ejecución de las jornadas de esterilización, con el fin de garantizar la difusión amplia y oportuna de la información.
Especificaciones técnicas:

➔ Cobertura: zonas aledañas al punto de la jornada y sectores priorizados por la supervisión.
➔ Tiempo: mínimo una (1) jornada de perifoneo el día anterior a la actividad.
➔ Duración: mínimo dos (2) horas continuas o distribuidas en franjas horarias de alta afluencia.
➔ Contenido: mensaje claro, pedagógico e informativo sobre fecha, hora, lugar, requisitos y recomendaciones.
➔ Quién realizará el perifoneo: Facilitadoras/es – Auxiliares animalistas.

Soportes:

- Registro fotográfico o videográfico
- Ruta o sector intervenido
- Guion utilizado

- Actividad 4: Señalización y organización del punto de atención

El contratista deberá garantizar sin costo adicional, la adecuada organización del espacio donde se desarrollan las jornadas.
Especificaciones técnicas:

a) Señalización de zonas:
   - inscripción
   - valoración
   - cirugía
   - recuperación

b) Elementos:
   - avisos visibles
   - demarcación básica del flujo de atención
   - carpa específica para área de recuperación

Soportes**:**

- Registro fotográfico del montaje

- Actividad 5. Articulación programática con jornadas de brigadas médico-veterinarias

El contratista deberá garantizar la articulación operativa entre el componente de esterilización y las jornadas de brigadas médico-veterinarias mediante avanzadas que se desarrollen en la localidad de Kennedy, con el fin de fortalecer la continuidad de la atención y optimizar la cobertura territorial del proyecto.

Para tal efecto, en la programación mensual del componente de esterilización se deberá priorizar la realización de jornadas en aquellos sectores, barrios o territorios vulnerables donde durante el mes inmediatamente anterior se haya ejecutado una brigada médico-veterinaria o una atención avanzada, de manera que la valoración previa realizada en dichos espacios permite identificar animales susceptibles de esterilización y facilite su posterior canalización al procedimiento quirúrgico.

Esta articulación deberá reflejarse en el cronograma operativo del contrato y en los soportes de seguimiento de cada jornada, dejando trazabilidad de la relación entre la brigada médico-veterinaria o atención avanzada previamente realizada y la jornada de esterilización programada en el mismo territorio.

- Actividad 6. Esterilizaciones en clínica veterinaria con anestesia inhalada y apoyo diagnóstico prequirúrgico

Se realizará la esterilización de cien (100) caninos o felinos en clínica veterinaria, dirigidos a animales de compañía que, por su condición clínica, edad, estado fisiológico o nivel de riesgo, no sean aptos para intervención en jornadas masivas.

La remisión de los animales a este tipo de procedimiento deberá contar con la aprobación previa del apoyo a la supervisión del contrato, quien validará cada caso con base en criterios técnicos y necesidad

durante la ejecución contractual. Estos procedimientos NO se concentrarán en una única jornada, sino que se ejecutarán de manera progresiva durante el desarrollo del contrato, conforme a la identificación de los casos que requieran atención especializada.

El contratista deberá garantizar que dichos procedimientos se realicen en una clínica veterinaria habilitada, que cumpla con las condiciones sanitarias y técnicas exigidas por la normatividad vigente, asegurando como mínimo:

a) Valoración clínica previa del paciente.
b) Realización de exámenes prequirúrgicos cuando sean requeridos según criterio médico.
c) Uso de anestesia inhalada con monitoreo intraoperatorio adecuado.
d) Disponibilidad de equipo médico, quirúrgico y de soporte para atención de pacientes de riesgo.
e) Condiciones de recuperación, observación y seguimiento postoperatorio.

Cada procedimiento deberá contar con la respectiva trazabilidad clínica, incluyendo historia clínica completa, resultados de exámenes, registro del procedimiento y evolución del paciente.

- Actividad 7. pendón para jornadas

El contratista deberá diseñar, producir e instalar un pendón informativo con el fin de orientar a la comunidad, facilitar la identificación del punto de atención y fortalecer la divulgación de las jornadas de esterilización en la localidad de Kennedy.

El pendón deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

a) Dimensiones: 0,80 metros de ancho por 2,00 metros de alto.
b) Material: lona tipo banner o material sintético resistente a la intemperie, de alta durabilidad, con acabado que permita su uso en exteriores.
c) Impresión: full color, alta resolución, con tintas resistentes a la humedad y a la exposición solar.
d) Estructura: tipo roll up (base metálica), que garantice estabilidad, fácil transporte, instalación y reutilización.
e) Contenido: deberá incluir información clara y visible sobre el tipo de jornada (esterilización), así como mensajes educativos relacionados con bienestar animal, conforme a los lineamientos de imagen institucional. previamente aprobados por el apoyo a la supervisión.
f) Diseño: deberá ser previamente aprobado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Kennedy y la supervisión del contrato.

El contratista deberá garantizar la instalación del pendón en el punto de atención de cada jornada, en un lugar visible para la comunidad, especialmente en zonas de acceso o registro, permitiendo la adecuada orientación de los usuarios.

Asimismo, deberá asegurar el buen estado, mantenimiento y reposición del pendón en caso de deterioro, pérdida o afectación durante la ejecución del contrato.

Como soporte de cumplimiento, el contratista deberá entregar:

- Registro fotográfico de la instalación del pendón en cada jornada.
- Evidencia de aprobación del diseño por parte de la Oficina de Comunicaciones

Nota: El recurso destinado a este componente podrá ser redistribuido entre los otros componentes de acuerdo con las necesidades del proyecto previa aprobación por comité técnico mediante acta.

8.2 COMPONENTE 2: BRIGADAS MÉDICO VETERINARIA

El contratista deberá garantizar, para la adecuada prestación del servicio en el componente de brigadas médico-veterinarias y el cumplimiento de las atenciones requeridas, la disponibilidad permanente de un equipo mínimo. Este recurso humano hace parte integral del servicio contratado y costeado, por lo cual su provisión, disponibilidad y operación deberán ser garantizadas de manera integral por el contratista sin generar costos adicionales para la entidad.

De igual manera, se precisa que el valor asignado a este componente corresponde a un presupuesto techo bajo el esquema de bolsa de insumos y medicamentos, cuyos ítems se encuentran costeados individualmente por valor unitario en el estudio de mercado. Por tanto, su ejecución y consumo no obedecen a un cálculo de consumo global preconcebido, sino que serán liquidados de acuerdo con la demanda real y las necesidades clínicas particulares de cada paciente atendido durante el desarrollo de las jornadas.

8.2.1 Descripción de componente

Para el desarrollo de las jornadas de brigadas médico-veterinarias en territorio, el contratista deberá garantizar la instalación y operación de infraestructura temporal adecuada que permita la prestación segura, organizada y eficiente del servicio, disponiendo como mínimo de una (1) carpa tipo plegable de cuatro por cuatro (4x4) metros, la cual deberá estar completamente instalada, nivelada y en condiciones óptimas de funcionamiento previo al inicio de las atenciones, garantizando protección frente a condiciones climáticas y confort tanto para el personal como para los animales atendidos.

Dentro de esta carpa principal se deberán ubicar mínimo dos (2) mesas de trabajo, estables, resistentes y de superficie lisa, no porosa, lavable y de fácil desinfección, elaboradas en materiales como acero inoxidable o plástico sanitario de alta densidad, que permitan realizar de manera adecuada los procedimientos de valoración clínica veterinaria, garantizando condiciones higiénico-sanitarias acordes con la normativa vigente en salud pública.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de sistemas adecuados de almacenamiento y conservación de medicamentos e insumos, incluyendo neveras portátiles con control de temperatura y termómetro visible, que permitan asegurar la cadena de frío cuando aplique, así como contenedores tipo gabinetes o cajas organizadoras rígidas, de fácil transporte, resistentes, lavables y con compartimientos internos, que faciliten la correcta clasificación, protección y manipulación de medicamentos, dispositivos médicos e insumos durante el desarrollo de la jornada.

Adicionalmente, se deberá disponer de una (1) carpa auxiliar de mínimo dos por dos (2x2) metros destinada exclusivamente al proceso de inscripción y verificación de requisitos de los usuarios, la cual deberá contar con una (1) mesa plegable funcional y mínimo dos (2) sillas, garantizando condiciones básicas de orden, accesibilidad y atención al ciudadano.

Toda la infraestructura descrita deberá ser transportada, instalada, operada y desmontada por el contratista en cada jornada, asegurando su adecuado estado, limpieza, estabilidad y funcionalidad durante toda la ejecución de las actividades, sin generar costos adicionales para la entidad.

El componente de brigadas médico-veterinarias tiene como finalidad la prestación de servicios veterinarios básicos y ambulatorios a caninos y felinos en la localidad de Kennedy, priorizando animales con tenedor en estratos 1, 2 y

3, así como aquellos en condición de vulnerabilidad, incluyendo animales en habitabilidad de calle, semiferales y bajo cuidado de proteccionistas.

Las intervenciones se desarrollarán mediante jornadas territoriales previamente programadas, así como atenciones focalizadas de acuerdo con la identificación de necesidades en campo, garantizando cobertura en diferentes UPZ - UPL

En el marco de este componente, las brigadas médico-veterinarias se estructuran en cinco (5) líneas de atención diferenciadas, así:

1. Atención a población con tenedor en estratos 1, 2 y 3.
2. Atención a animales en condición de vulnerabilidad.
3. Atención a la red de proteccionistas y hogares de paso.
4. Visitas de atención prioritarias
5. Tele orientación

Cada una de estas líneas contará con criterios de priorización, operación y ejecución diferenciados, en concordancia con las dinámicas territoriales de la localidad y las orientaciones técnicas del proyecto.

Para el cumplimiento del componente de brigadas médico-veterinarias, el contratista deberá ejecutar aproximadamente catorce (14) jornadas mensuales, con una cobertura estimada de cien (100) animales por jornada, durante los diez (10) meses de ejecución del contrato. La programación deberá garantizar la continuidad ininterrumpida de las jornadas a lo largo de todo el periodo contractual, independientemente de temporadas de alta movilidad poblacional, festividades (incluyendo meses como diciembre y enero) o fines de semana con días festivos. En estos casos, el contratista deberá diseñar e implementar estrategias de convocatoria y operación ajustadas al contexto territorial, que permitan mantener la asistencia de la comunidad y asegurar la prestación efectiva del servicio sin afectar las metas establecidas.

El contratista deberá elaborar una matriz económica de atenciones, en la cual se registren los costos asociados a cada intervención realizada, incluyendo como mínimo el peso del animal, principio activo administrado y las dosis correspondientes expresadas en miligramos (mg) y mililitros (ml) por paciente. No se reconocerán costos por medicamentos suministrados por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; no obstante, se deberá llevar control y trazabilidad de las cantidades utilizadas.

Las atenciones estarán dirigidas a animales de compañía en estratos 1, 2 y 3, así como a población en condición de vulnerabilidad (animales en calle, semiferales, sin cuidador y animales comunitarios o de cuadra).

Adicionalmente el contratista deberá designar al menos un (1) médico veterinario responsable de la atención de casos especiales que se presenten durante la ejecución del contrato, quien actuará como canal de atención permanente. Este profesional deberá desplazarse al lugar donde se requiera la atención, realizar la valoración clínica, emitir concepto médico, brindar la atención correspondiente y, de ser necesario, remitir al componente de urgencias veterinarias. Así mismo, deberá reportar oportunamente los casos atendidos a la supervisión del contrato.

Las cantidades proyectadas en la bolsa de insumos y medicamentos podrán variar durante la ejecución contractual, de acuerdo con la demanda del servicio, sin que ello implique modificación del valor total del contrato.

El contratista deberá garantizar la realización de actividades de convocatoria previa en territorio, incluyendo jornadas de avanzada y estrategias puerta a puerta, así como la instalación de piezas informativas en los sectores intervenidos, indicando fecha, hora y ubicación de las jornadas.

Los puntos de atención deberán ser definidos por el contratista y aprobados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, en el marco del Comité Técnico, priorizando sectores con mayor necesidad conforme a la información territorial disponible.

Será responsabilidad del contratista gestionar los permisos y/o autorizaciones requeridas para el uso de los espacios donde se desarrollen las jornadas.

Para el desarrollo de las jornadas también se debe contar con:

- Báscula digital certificada para trabajo en campo, con capacidad mínima de 300 kg, superficie antideslizante y fácil limpieza. El pesaje de cada animal será obligatorio.
- cabina de sonido con un parlante portátil que no requiera conexión, con una potencia entre 100 y 200 watts. El parlante debe reproducir, en bucle, información sobre mitos y verdades de la esterilización, cuidados postquirúrgicos y recomendaciones. Debe ser de volumen moderado para evitar estrés en los animales, y estar ubicado en la zona de inscripciones. El dispositivo deberá contar con USB o Bluetooth, permitiendo reproducción continua de los contenidos, asegurando información constante y efectiva durante la atención de la comunidad.
- El contratista deberá propender por la articulación con la Subred Integrada de Servicios de Salud, con el fin de facilitar la prestación del servicio de vacunación antirrábica durante las jornadas.
- El contratista deberá garantizar que todo el talento humano cuente con los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de las actividades.
- El contratista deberá garantizar y asumir en su totalidad el suministro, disponibilidad y uso de todos los insumos, elementos y materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio médico-veterinario, sin generar costos adicionales para la entidad. Estos deberán ser idóneos, de calidad, estar vigentes y en cantidades suficientes para cada jornada.
  Dentro de estos insumos se incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa: guantes desechables, tapabocas, gorros, batas antifluido, jeringas, agujas, gasas estériles, algodón, alcohol, catéteres, vendas, esparadrapo, bajalenguas, soluciones salinas, recipientes para disposición de residuos biológicos, así como cualquier otro insumo requerido para la valoración, atención y manejo adecuado de los animales.
- El contratista será responsable del adecuado almacenamiento, transporte, manejo, control de inventarios y disposición final de los insumos utilizados, garantizando el cumplimiento de las condiciones sanitarias y normativas vigentes.

8.2.2. Condiciones de almacenamiento y transporte de vacunas y medicamentos.

La cadena de frio es fundamental para asegurar que las vacunas sean conservadas con todo su poder inmunológico y para esto deben ser cuidadosamente manipuladas y transportadas, por ello la cadena de frio constituye el soporte básico del programa de inmunización y es de fundamental importancia darle toda la atención que amerita; es por esto que el(la) contratista debe cumplir con el debido almacenamiento, conservación y transporte de los productos biológicos dentro de los rangos de temperatura adecuados para garantizar la entrega de un biológico en las mejores condiciones inmunogénicas a la población, ya que representa un aspecto vital para el éxito de la estrategia de inmunización. Para el cumplimiento de lo anterior, el (la) contratista debe garantizar al menos una (1) caja fría o caja térmica la cual tiene una estructura aislante de poliestireno o poliuretano de alta densidad, empleada para movilizar o transportar las vacunas a los puntos de las brigadas; y contar con un espacio donde se localice un refrigerador con termómetro que garantice la conservación del biológico a la temperatura adecuada (2 °C y 8 °C), llevando el registro diario de temperatura o manteniendo la temperatura consignada en el rotulado de cada vacuna.

Nota: Dentro del acta de la jornada se debe incluir el control de temperatura a las cajas térmicas o frías realizado durante las actividades.

Productos: Historias clínicas con formula medica firmada con recibido, (ii) formato de atención de animales en brigadas, (iv) soportes de convocatoria y pieza gráfica, (v) matriz de medicamentos utilizados, (vi) matriz actualizada de caninos de manejo especial, (vii) consolidado de alimento entregado a proteccionistas y animales en condición de calle, (viii) actualización red de proteccionistas. (ix) actas de jornadas.

8.2.3. Aspectos Post Jornadas

El contratista deberá presentar un informe, en los 5 días hábiles siguientes a la jornada, en el cual relacione la base de datos de los animales atendidos discriminado por, especie, edad, los procedimientos realizados a cada uno de los animales, así como los datos personales de los tenedores donde se indique estrato, barrio. Acompañado de registro fotográfico de la jornada.

Pasados quince (15) días calendario de la finalización del contrato el contratista deberá presentar un informe consolidado de las jornadas realizadas, el cual deberá incluir la base de datos de los animales atendidos discriminado por, especie, edad, los procedimientos realizados a cada uno de los animales, así como los datos personales de los tenedores donde se indique estrato, barrio. Acompañado de registro fotográfico de la jornada

8.2.4. Consideraciones adicionales.

En la brigada médico veterinaria se debe informar al tenedor-a/cuidador-a sobre la condición de salud del animal atendido, de acuerdo con la valoración médica se determinará si requiere formula médica o recomendaciones y de ser necesario se indicarán los cuidados que deben tener con el animal.

El contratista deberá garantizar que los animales de manejo especial durante el desarrollo de las jornadas cuenten con los elementos mínimos que solicitan las autoridades (bozal, collar y trailla), de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana (ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

El médico veterinario debe verificar en la valoración si el animal de compañía se encuentra esterilizado e informar a los tenedores el servicio de esterilización y los beneficios para el animal, de igual manera, dar a conocer las jornadas que se tiene con el proyecto motivando la esterilización del animal y agendando la intervención quirúrgica.

De acuerdo con la autorización del supervisor del contrato se implantará microchips a los animales atendidos en las brigadas médicas realizadas en el marco de la ejecución del proyecto. De ser así es responsabilidad del contratista remitir de manera mensual los datos de los microchips implantados en el formato indicado siguiendo las indicaciones de la alcaldía local.

En el marco de la supervisión al proyecto, desde la Alcaldía Local se hará acompañamiento a las brigadas médicas, verificando el buen desarrollo de las mismas, la debida atención a los animales, así como la utilización de medicamentos de amplio espectro y elementos de óptima calidad en los procedimientos.

Nota: El recurso destinado a este componente podrá ser redistribuido entre los otros componentes de acuerdo con las necesidades del proyecto previa aprobación por comité técnico mediante acta.

8.2.5. Especificaciones atención caninos y felinos con tenedor de estratos 0, 1, 2 y 3

El contratista deberá ejecutar jornadas de brigadas médico-veterinarias dirigidas a caninos y felinos con tenedor en hogares de estratos 1, 2 y 3 de la localidad de Kennedy, en puntos estratégicos que permitan alta afluencia de la comunidad, previamente definidos y aprobados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión.

La programación de estas jornadas deberá realizarse de manera mensual mediante comité técnico para establecer el cronograma, priorizando territorios con mayor demanda y condiciones de vulnerabilidad, garantizando la adecuada difusión y acceso de la comunidad.

Desarrollo de jornadas

Durante el desarrollo de cada jornada, el contratista deberá garantizar la realización de una valoración médico-veterinaria clínica completa a cada animal atendido, la cual deberá incluir como mínimo:

- Anamnesis básica: recolección de información del animal (edad aproximada, antecedentes clínicos, estado de vacunación, desparasitación previa, signos clínicos reportados por el tenedor).
- Evaluación del estado general: condición corporal, estado de hidratación, mucosas, comportamiento y nivel de alerta.
- Examen físico por sistemas: revisión dermatológica (presencia de ectoparásitos, lesiones, dermatitis), sistema digestivo, sistema respiratorio, sistema cardiovascular y sistema musculoesquelético.
- Toma de signos vitales: frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura corporal y tiempo de llenado capilar.
- Identificación de hallazgos clínicos: diagnóstico presuntivo y definición de manejo ambulatorio o necesidad de remisión a otros componentes del proyecto (urgencias o esterilización).

El contratista deberá garantizar que todos los animales atendidos cuenten con el respectivo registro en historia clínica o formato de brigada, incluyendo la información del tenedor, características del animal, servicio prestado y observaciones clínicas.

Así mismo, durante la valoración se deberán identificar y canalizar los casos que requieran atención especializada, remitiéndolos a los componentes de urgencias veterinarias, esterilización o atención diferencial, conforme a los criterios técnicos establecidos.

Nota: Para el caso de los animales priorizados mediante esta línea de atención, se brindará uno de los servicios ofertados en la bolsa correspondiente a el componente de brigadas medico veterinarias, priorizando el servicio requerido por cada animal según el concepto médico emitido de acuerdo con la valoración realizada.

8.2.6. Brigadas para animales vulnerables, en condición de calle o con tenedor(a) habitante de calle.

El contratista deberá ejecutar como mínimo dos (2) brigadas médico-veterinarias por semana dirigidas exclusivamente a caninos y felinos en condición de calle, animales comunitarios, semiferales, de cuadra, así como aquellos con tenedor(a) en condición de habitabilidad de calle en la localidad de Kennedy.

Para el desarrollo de esta línea de atención, el contratista deberá realizar recorridos territoriales en zonas priorizadas, previamente identificadas como puntos críticos y validadas por la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, en articulación con el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal (CLPYBA) y demás actores territoriales.

El cronograma de recorridos deberá ser presentado por el contratista y aprobado por la supervisión y/o apoyo a la supervisión, garantizando la intervención periódica en sectores con alta presencia de animales en condición de calle. Dichos recorridos se realizarán mediante visitas en campo, caminatas territoriales y atención directa en sitio, sin requerir convocatoria previa, con el fin de facilitar el acceso efectivo a esta población.

Durante estas intervenciones, el equipo médico veterinario deberá realizar la identificación, valoración clínica y atención básica de los animales en el lugar donde se encuentren, priorizando aquellos con signos clínicos evidentes, condiciones de salud comprometidas o alto nivel de vulnerabilidad.

Atención clínica y valoración médico-veterinaria

Durante cada atención, el contratista deberá garantizar la realización de una valoración médico-veterinaria completa, que incluya como mínimo:

- Anamnesis básica (cuando sea posible) o caracterización del contexto del animal.
- Evaluación del estado general (condición corporal, hidratación, comportamiento).
- Examen físico por sistemas (dermatológico, respiratorio, digestivo, cardiovascular y musculoesquelético).
- Toma de signos vitales (temperatura, frecuencia cardíaca y respiratoria, tiempo de llenado capilar).
- Identificación de hallazgos clínicos, diagnóstico presuntivo y plan terapéutico.

La información deberá registrarse en historia clínica bajo enfoque de expediente clínico orientado a problemas (ECOP), incluyendo diagnósticos diferenciales, tratamiento instaurado y pronóstico.

Servicios y atenciones incluidas

Las brigadas estarán orientadas a la atención primaria en salud, priorizando patologías de manejo ambulatorio, tales como:

- Enfermedades dermatológicas (sarna, dermatitis, pioderma, dermatofitosis, otitis, conjuntivitis).
- Heridas, laceraciones y traumatismos leves.
- Enfermedades gastrointestinales, respiratorias y urinarias básicas.
- Estados febriles o signos de dolor.

Se podrán realizar:

- Tratamientos médicos (inyectables, orales o tópicos).
- Entrega de medicamentos con su respectiva fórmula médica y registro de entrega.
- Suplementación nutricional y entrega de alimento, cuando aplique.

Los animales identificados con condición de urgencia vital deberán ser remitidos al componente de urgencias veterinarias, previa validación de la supervisión.

Pruebas diagnósticas

Se podrán realizar pruebas de inmunocromatográfica según criterio clínico, tales como:

- En felinos: leucemia felina (FeLV) y virus de inmunodeficiencia felina (FIV).
- En caninos: distemper y parvovirus.

Condiciones operativas

El contratista deberá:

- Realizar recorridos en campo (cuadra a cuadra o por zonas priorizadas).
- Disponer de implementos de manejo animal (bozales, guantes, lazos, guacales, entre otros), garantizando su limpieza y desinfección posterior a cada jornada.
- Implementar protocolos de bioseguridad con uso de elementos de protección personal.

8.2.7. Brigadas para la red: Animales de compañía cuidadoras, cuidadores, proteccionistas, rescatistas, hogares de paso, fundaciones, albergues.

El contratista deberá ejecutar brigadas médico-veterinarias dirigidas a caninos y felinos bajo el cuidado de cuidadoras, cuidadores, proteccionistas, rescatistas, hogares de paso, fundaciones y albergues de la localidad de Kennedy, en el marco del Acuerdo Distrital 814 de 2021, mediante el cual se reconoce, fortalece y apoya la labor de estos actores.

Para el desarrollo de este subcomponente, el contratista deberá elaborar y presentar un cronograma mensual de visitas, el cual deberá ser aprobado previamente por la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato. Así mismo, durante la ejecución de las jornadas, se contará con el acompañamiento de un(a) delegado(a) designado(a) por la Alcaldía Local de Kennedy.

Las atenciones se realizarán directamente en los lugares donde se encuentren los animales (viviendas, hogares de paso, fundaciones o albergues), priorizando aquellos actores registrados en la base de datos de la Alcaldía Local y/o en plataformas oficiales de la red de protección animal, sin perjuicio de incluir nuevos casos identificados durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar la atención integral de la totalidad de los animales presentes en cada punto visitado, sin establecer restricciones en el número de atenciones por actor, en la medida de la capacidad operativa y disponibilidad de recursos del contrato.

Atención clínica y servicios incluidos

Durante cada visita, el contratista deberá garantizar la prestación de una oferta completa de servicios médico-veterinarios de atención primaria, que incluya como mínimo:

- Valoración médico-veterinaria clínica completa por cada animal.
- Diagnóstico presuntivo y formulación de plan terapéutico.
- Tratamientos médicos (inyectables, orales o tópicos).
- Desparasitación interna y externa.

- Vacunación cuando aplique, conforme a criterios técnicos.
- Entrega de medicamentos, suplementos y/o alimento, según diagnóstico y disponibilidad.
- Identificación de animales para remisión a otros componentes del proyecto (esterilización o urgencias).

Entrega de fortalecimiento

Con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones nutricionales, sanitarias y de bienestar de los animales de compañía en condición de vulnerabilidad presentes en la localidad de Kennedy, el contratista deberá realizar la entrega de alimento balanceado para caninos y felinos dirigido a cuidadoras, cuidadores, proteccionistas, rescatistas, hogares de paso, fundaciones, albergues y demás actores vinculados a la Red Local de Protección y Bienestar Animal de Kennedy, como estrategia de fortalecimiento a las labores de protección, rescate, rehabilitación y cuidado animal desarrolladas en el territorio.

Previo a cualquier entrega de alimento, el contratista deberá realizar una visita técnica de caracterización y verificación en campo, mediante la cual se validará la existencia física de los animales reportados, las condiciones de bienestar, estado general de salud, condiciones de alojamiento, disponibilidad de alimento, número de animales bajo cuidado, condiciones sanitarias y demás aspectos que permitan determinar la pertinencia de la entrega y la cantidad de alimento a suministrar.
Las visitas deberán realizarse de manera presencial en el lugar donde permanecen habitualmente los animales y comprenderán la inspección directa al interior del inmueble, predio, hogar de paso, fundación o espacio donde se encuentren alojados. En consecuencia, la negativa por parte del beneficiario a permitir el ingreso del personal técnico para la verificación integral de las condiciones de los animales impedirá la caracterización y, por tanto, la entrega del fortalecimiento alimentario.

Para el cumplimiento de esta actividad, el contratista podrá disponer de los profesionales médico-veterinarios contemplados dentro del recurso humano mínimo requerido para la ejecución del contrato. En todo caso, deberá garantizar la realización de la totalidad de las visitas programadas a las personas registradas en la base de datos de la Red Local de Protección y Bienestar Animal de Kennedy suministrada por la Alcaldía Local, la cual podrá ser actualizada durante la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades identificadas por la supervisión.

Cada proteccionista, rescatista, cuidador(a), hogar de paso, fundación o beneficiario registrado en la Red Local de Protección y Bienestar Animal de Kennedy será objeto de una única visita de caracterización y verificación para efectos de la entrega de fortalecimiento. La cantidad de alimento asignada se determinará con base en el número de animales efectivamente verificados durante dicha visita.

En consecuencia, los animales que ingresen posteriormente al hogar, fundación, albergue o espacio de protección después de realizada la visita de caracterización no serán tenidos en cuenta para recalcular, incrementar o modificar las cantidades de alimento asignadas dentro del componente de fortalecimiento.
Lo anterior no limita el acceso de dichos animales a los demás servicios contemplados en el proyecto. En caso de requerir atención médico-veterinaria, esterilización, vacunación, desparasitación u otros servicios ofertados por la Alcaldía Local de Kennedy, estos podrán ser presentados por sus responsables en las jornadas programadas en territorio y recibirán la atención correspondiente de conformidad con los criterios de priorización y disponibilidad establecidos para cada componente.

Las entregas de fortalecimiento deberán ejecutarse de manera progresiva durante la vigencia contractual. Para tal efecto, el contratista deberá organizar la población beneficiaria en grupos de atención y programar las entregas conforme avance el proceso de caracterización y verificación en campo. Se estima la realización de tres (3) ciclos o cortes de entrega durante la ejecución del contrato; sin embargo, ello no implica que cada beneficiario reciba alimento en tres oportunidades. Las entregas corresponderán a grupos diferentes de beneficiarios caracterizados en distintos momentos de la ejecución contractual.

En ningún caso la totalidad de las visitas de caracterización ni las entregas de alimento podrán concentrarse al final de la ejecución contractual. La programación deberá garantizar una distribución equilibrada de las actividades durante todo el plazo de ejecución, conforme al cronograma aprobado por la supervisión.

Una vez realizada la caracterización y validada la información, el contratista deberá efectuar la entrega del alimento de manera presencial en las instalaciones de la Alcaldía Local de Kennedy o en el lugar que determine la supervisión, conforme al cronograma y plan de entregas previamente aprobado por el Comité Técnico del proyecto, garantizando organización, trazabilidad, control y registro de los beneficiarios.

La entrega de alimento procederá exclusivamente para los animales efectivamente verificados durante la visita técnica y en ningún caso se reconocerán entregas realizadas sin validación previa ni soporte documental correspondiente.
Para cada visita y entrega, el contratista deberá diligenciar y consolidar la información en los formatos, bases de datos y herramientas de seguimiento definidas por la supervisión, incluyendo como mínimo:

- Identificación completa del beneficiario.
- Tipo de actor (proteccionista, rescatista, hogar de paso, fundación, cuidador(a), entre otros).
- Dirección y datos de contacto.
- Número de animales verificados, discriminados por especie y sexo.
- Condiciones generales observadas durante la visita.
- Cantidad y tipo de alimento entregado.
- Registro fotográfico de los animales beneficiados.
- Registro fotográfico de la entrega realizada.
- Firma de recibido por parte del beneficiario.
- Observaciones y recomendaciones realizadas durante la visita.

Nota: Toda la información deberá registrarse de manera completa, consistente y verificable en la matriz de caracterización y fortalecimiento establecida por la supervisión. La ausencia de cualquiera de los soportes documentales, registros fotográficos, firmas o evidencias requeridas impedirá el reconocimiento de la actividad como cumplimiento contractual.

El contratista deberá presentar informes periódicos consolidados que incluyan la trazabilidad de las visitas realizadas, la caracterización de la población beneficiada, las cantidades de alimento suministradas, los soportes correspondientes y el análisis de resultados obtenidos, de conformidad con los lineamientos y formatos establecidos por la supervisión del contrato.

Los alimentos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Comida para canino adulto: Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, Manano-oligosacaridos saccharomyces cerevisiae, betaglucanos, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, , selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5 ácido pantoténico, vitamina A retinol, Vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico.Proteína Mínimo 22,0%Grasa Mínimo 10,0% Fibra Máximo 4,0% Humedad Máximo 10,0% Calcio Mínimo 1,0% Fósforo Mínimo 0,8% Cenizas Máximo 8,0%.

- Comida para canino cachorro: Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano-oligosacáridos saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, betaglucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5 ácido pantoténico, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. ProteínaMínimo 28,0% Grasa Mínimo 10,0% Fibra Máximo 4,0% Humedad Máximo 10,0% Cenizas Máximo 10,0%
- Comida para felino adulto: rroz, harina de pollo, pollo, maíz, salmón, gluten de maíz, aceite de pollo, hidrolizado hígado de pollo, bisulfato acido de sodio, celulosa, cloruro de sodio, taurina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina A retinol, vitamina B1 tiamina, vitamina B2 riboflavina, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5 ácido pantoténico, vitamina B6 piridoxina, vitamina B9 ácido fólico, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina H biotina, vitamina K3 menadiona, vitamina D3 colecalciferol, fosfato dicálcico, colorante natural amarillo, verde, rojo, ácido propiónico, propionato sódico, ácido cítrico, hidroxianisol butilado, hidroxitolueno butilado. Proteina 31% grasa 10% fibra 4% humedad 12% calcio 1% cenizas 9% fosforo 0.8% taurina 0.1%
- Comida para felino cachorro: Harina de pollo, arroz cristal, pollo, cordero, harina de carne, aceite de pollo, salvado de trigo, hidrolizado higado de pollo, celulosa, cloruro de sodio, manano-oligosacaridos, bisulfato de sodio, taurina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina A retinol, vitamina B1 tiamina, vitamina B2 riboflavina, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5 ácido pantoténico, vitamina B6 piridoxina, vitamina B9 ácido fólico, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina H biotina, vitamina K3 menadiona, vitamina D3 colecalciferol, fosfato dicálcico, probióticos (Lactobacilos, Bifidobacterias, Enterococos), extracto de yucca schidigera, sales de ácido propiónico, tocoferoles y aceite de romero, ácido cítrico. Proteína 40% grasa 14% fibra 4% humedad 12% ceniza 9% calcio 1.50% fosforo 0.8% taurina 0.15%

8.2.8. Visitas de atención prioritarias

El contratista deberá realizar visitas de atención médico-veterinaria prioritarias, orientadas a la atención oportuna de casos específicos que requieran intervención inmediata o focalizada, tanto en domicilio como en punto de calle, dentro de la localidad de Kennedy.

Estas visitas se activarán cuando se presenten situaciones tales como:

- Casos nuevos de rescate reportados por la red de protección animal.
- Animales identificados en el marco de operativos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) adelantados por la Alcaldía Local.
- Solicitudes o casos priorizados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato.
- Situaciones de riesgo o afectación al bienestar animal que requieran atención prioritaria en territorio.

La programación de estas visitas se realizará de manera flexible y continua durante la ejecución del contrato, conforme a la identificación de necesidades, y deberá contar con la validación de la supervisión y/o apoyo a la supervisión.

Durante cada visita, el contratista deberá garantizar la prestación de una **atención médico-veterinaria integral**, que incluya como mínimo:

- Valoración médico-veterinaria clínica completa.
- Diagnóstico presuntivo y definición de plan terapéutico.
- Tratamientos médicos (inyectables, orales y/o tópicos).
- Desparasitación interna y externa cuando aplique.
- Entrega de medicamentos, suplementos o insumos según el caso.
- Orientación al tenedor o responsable sobre el manejo del animal.

Así mismo, el contratista deberá identificar y gestionar la canalización de los casos que requieran intervención en otros componentes del proyecto, tales como esterilización o urgencias veterinarias.

La valoración clínica deberá realizarse de manera completa e individual, incluyendo como mínimo:

- Anamnesis o caracterización del caso.
- Evaluación del estado general del animal.
- Examen físico por sistemas.
- Toma de signos vitales.
- Identificación de hallazgos clínicos.
- Diagnósticos diferenciales, diagnóstico presuntivo y pronóstico.

Toda la información deberá registrarse en la respectiva historia clínica bajo enfoque de expediente clínico orientado a problemas (ECOP).

<u>Condiciones operativas</u>

El contratista deberá:

- Desplazarse al lugar donde se encuentre el animal (domicilio o punto de calle).
- Contar con los equipos, insumos y medicamentos necesarios para garantizar la atención completa.
- Implementar medidas de bioseguridad y manejo adecuado de los animales.
- Garantizar la atención oportuna, conforme al nivel de prioridad del caso.

El contratista deberá dejar registro de cada visita realizada, incluyendo:

- Identificación del caso y ubicación.
- Tipo de atención prestada.
- Diagnóstico y tratamiento realizado.
- Soportes fotográficos cuando aplique.

Así mismo, deberá reportar oportunamente a la supervisión los casos atendidos y su respectiva evolución, especialmente aquellos que requieran seguimiento o remisión

8.2.9. Tele - orientación veterinaria

El contratista deberá implementar una estrategia de teleorientación médico-veterinaria, orientada exclusivamente a la valoración preliminar y priorización de casos que requieran atención mediante el subcomponente de visitas de atención prioritarias. Este componente será atendido por los médicos veterinarios.

Esta estrategia no será de acceso abierto a la comunidad, y se activará únicamente para los casos referenciados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, quienes, con base en reportes ciudadanos, operativos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) o solicitudes institucionales, determinarán los casos susceptibles de evaluación.

La tele orientación se realizará a través de medios tecnológicos disponibles (llamada telefónica, videollamada o herramientas digitales), y tendrá como finalidad:

- Realizar una valoración preliminar del estado del animal.
- Identificar signos clínicos relevantes.
- Clasificar el caso según nivel de prioridad.
- Determinar la necesidad de programación de visita de atención prioritaria o remisión a otro componente.

Clasificación y priorización de casos

El contratista deberá aplicar un enfoque de triage clínico que permita clasificar los casos evaluados, como mínimo, en las siguientes categorías:

- Alta prioridad (urgencia): animales con signos de compromiso vital (dificultad respiratoria, hemorragias, trauma severo, postración, entre otros), los cuales deberán ser remitidos de manera inmediata al componente de urgencias veterinarias.
- Prioridad media (atención prioritaria): animales con afectaciones clínicas que, sin comprometer de forma inmediata la vida, requieren valoración en campo (heridas, infecciones, enfermedades dermatológicas, dolor evidente, entre otros). Estos casos deberán ser programados para visita de atención prioritaria.
- Baja prioridad**:** animales con condiciones estables o afecciones leves, que podrán ser orientados mediante recomendaciones o canalizados a brigadas médico-veterinarias.

Condiciones de operación

El contratista deberá:

- Garantizar la disponibilidad de un profesional médico veterinario para la atención de los casos remitidos.
- Registrar cada caso en el formato o sistema definido, incluyendo información del solicitante, ubicación, signos clínicos reportados y decisión adoptada.
- Emitir concepto técnico que sustente la priorización del caso.
- Informar oportunamente a la supervisión sobre los casos evaluados y su clasificación.

La tele orientación NO sustituye la atención clínica presencial, sino que constituye un mecanismo de filtro técnico y optimización de recursos, que permite priorizar la atención en territorio y garantizar la respuesta oportuna a los casos más críticos.

8.2.10 Adopciones de perros y gatos

El contratista deberá desarrollar como mínimo cinco (5) jornadas presenciales de adopción responsable con una periodicidad bimestral durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la realización de estos espacios de manera continua y planificada en la Localidad de Kennedy. **Estas jornadas estarán a cargo del equipo de Facilitadoras/es – Auxiliares animalistas** y bajo la dirección del Coordinador del componente de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones, quienes serán responsables de la planeación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades.

Nota 1: Las jornadas de adopción se realizarán de manera simultánea con las brigadas médico veterinarias y ferias de emprendimientos, en las fechas aprobadas por el Comité Técnico.

Las jornadas deberán contemplar espacios adecuados para la exhibición, socialización y promoción de caninos y felinos, incluyendo la exposición física de caninos y la difusión fotográfica de felinos disponibles para adopción, con información clara sobre su estado de salud, edad, historia de rescate y responsable temporal.

En ningún caso se permitirá el cobro de dinero para la entrega de animales en adopción. La participación en las jornadas y los procesos de adopción deberán ser completamente gratuitos, implementando únicamente estrategias de aportes voluntarios no monetarios ni obligatorios.

Las personas interesadas en participar con animales para adopción deberán realizar un proceso previo de inscripción mediante un formulario o enlace digital dispuesto por el contratista, en el cual se registrará la información del responsable y de los animales que serán presentados en la jornada. Esta información deberá ser validada previamente por el contratista para efectos de organización, trazabilidad y control.

Cada jornada incluirá una feria de emprendimientos solidarios liderada por integrantes de la red de proteccionistas, cuidadores(as), hogares de paso, fundaciones y colectivos de la localidad, como estrategia de fortalecimiento comunitario y económico. El contratista deberá garantizar la participación de mínimo TRES (3) emprendimientos por jornada, promoviendo la rotación y priorizando iniciativas relacionadas con la protección y bienestar animal; en caso de no contar con participación de la red, se podrá abrir la convocatoria a emprendimientos en general para garantizar la dinámica de la feria.

Las jornadas deberán desarrollarse en espacios de alta afluencia, tales como parques, plazas públicas, centros comerciales o espacios institucionales, previamente aprobados por el Comité Técnico. El contratista será responsable de la gestión logística, permisos y articulación interinstitucional requerida.

Para cada jornada, el contratista deberá garantizar, sin generar costos adicionales para la entidad:

- Instalación de carpas, mesas y sillas suficientes para los puntos de adopción y emprendimientos.
- Sistema de sonido con micrófono para orientación al público y actividades de sensibilización.
- Diseño, producción y difusión de piezas comunicativas de los animales para procesos de adopción, previamente aprobadas por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Kennedy.
- Programación de actividades de sensibilización sobre tenencia responsable, bienestar animal, cinco libertades y la importancia de la esterilización.

Para lo anterior, el contratista deberá entregar una propuesta para las jornadas de adopción, la cual deberá ser aprobada en Comité técnico.

Nota 2: La logística de los emprendimientos será gestionada por parte del contratista en el lugar aprobado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión.

El contratista deberá documentar cada jornada mediante registro fotográfico, base de datos de animales presentados y adoptados (cuando aplique), listado de emprendimientos participantes, planillas de asistencia y acta de desarrollo, las cuales deberán ser entregadas al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la actividad.

De manera complementaria, el contratista deberá implementar una estrategia digital permanente de promoción de adopciones, mediante la publicación periódica de fichas informativas y material fotográfico de los animales disponibles, en articulación con la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Kennedy. Esta información deberá incluir como mínimo: nombre, edad, especie, sexo, condición de salud, historia de rescate y datos de contacto del responsable.

Para facilitar el proceso, el contratista deberá habilitar canales de atención (teléfono y/o correo electrónico) para la gestión de solicitudes de adopción, garantizando trazabilidad y seguimiento de cada caso.

El proceso de selección del adoptante y el seguimiento posterior será responsabilidad del proteccionista, rescatista o cuidador(a) temporal del animal, quien definirá la viabilidad de la adopción y realizará las verificaciones correspondientes. El contratista actuará como facilitador logístico y comunicacional del proceso.

Todos los animales promovidos para adopción deberán encontrarse esterilizados, vacunados, clínicamente estables y, en caso de no contar con ello, deberán ser identificados mediante microchip previo a su entrega, como medida de control y trazabilidad.

Adicionalmente, en cada jornada y a través de los canales virtuales, el contratista deberá desarrollar acciones de sensibilización dirigidas a potenciales adoptantes, orientadas al cuidado responsable, condiciones de tenencia, salud animal y normativa vigente en protección y bienestar animal.

Nota: El contratista se encargará del diseño de la plantilla de la pieza comunicativa de divulgación para los animales que se encuentren en proceso de adopción, previamente aprobado por la oficina de comunicaciones del FDLK y el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato.

8.3 COMPONENTE 3: URGENCIAS MÉDICAS DE PERROS Y GATOS

El componente de urgencias veterinarias tiene como finalidad garantizar la atención oportuna, integral y continua de animales de compañía en condición de vulnerabilidad que se encuentren en situaciones que comprometan su vida o generen riesgo de secuelas funcionales graves, en concordancia con los lineamientos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, el cual define la urgencia vital como toda condición clínica que requiere atención inmediata e impostergable.

La atención estará dirigida principalmente a animales en condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, así como aquellos bajo el cuidado de población en condición de vulnerabilidad, incluyendo habitantes de calle, recicladores, migrantes, proteccionistas, rescatistas, hogares de paso, fundaciones y albergues.
Adicionalmente, se aclara que la asignación presupuestal de este componente opera bajo la modalidad de bolsa de insumos, medicamentos, procedimientos y servicios intrahospitalarios, cuyos ítems han sido previamente costeados por valor unitario. En consecuencia, la ejecución presupuestal no responde a una cantidad fija preconcebida de intervenciones, sino que se asume contra la necesidad real, de acuerdo con la severidad, los requerimientos clínicos y la atención requerida por cada paciente al momento de su ingreso y tratamiento.

8.3.1. Modelo de operación

- El servicio de urgencias veterinarias se prestará bajo un esquema de atención integral 24 horas al día, 7 días a la semana (24/7), garantizando los siguientes canales, tiempos de respuesta y flujo operativo:

- **Canales y Gestión de Reportes:**
  - **Línea WhatsApp Operacional 24/7:** El contratista destinará un número único de WhatsApp activo 24/7, que será compartido a la red de protección y bienestar animal, así como a las entidades locales para el reporte de casos de urgencia vital.
  - **Grupo de Coordinación Operativa:** Toda comunicación, gestión e información del proceso se articulará mediante un grupo de WhatsApp institucional integrado por: el apoyo a la supervisión, el coordinador del contrato por parte del contratista y el delegado designado de la clínica veterinaria.
- **Autorización de Casos y Datos de Registro:**
  - Todo caso que requiera atención médica de urgencia deberá ser previamente autorizado por el apoyo a la supervisión.
  - Una vez aprobado el caso, el apoyo a la supervisión registrará en el grupo de comunicación los datos requeridos: nombre completo y cédula del ciudadano remitente, especie, edad estimada y nombre del animal, especificando el medio de traslado (por la comunidad, Alcaldía Local, el operador o solicitud de ambulancia).
- **Verificación en Campo y Clasificación del Servicio:**

- En aquellos casos que requieran verificación previa en el punto o lugar de los hechos, el operador enviará personal capacitado para determinar si el paciente requiere traslado a clínica o si la atención puede solventarse mediante los componentes de **Visitas de atención prioritaria (numeral 8.2.8)** o **Tele-orientación veterinaria (numeral 8.2.9)**.

- **Atención e Intervención Médica:**
  - **Atención Inmediata Intrahospitalaria:** Cuando el animal sea trasladado de forma directa a la clínica por la comunidad o la Alcaldía Local, el personal médico veterinario de la clínica deberá prestar **atención médica inmediata** para lograr la estabilización del paciente.
  - **Tiempos de Reacción para Ambulancia:** Cuando se requiera el traslado en ambulancia, el operador dispondrá de un **tiempo máximo de reacción de 45 minutos** desde la notificación del reporte en el grupo de comunicación hasta la llegada del vehículo al punto indicado. Una vez en el lugar, el equipo procederá a la estabilización primaria, abordaje y traslado del paciente hacia la clínica receptora.
- **Seguimiento y Autorización de Procedimientos:**
  - Cada procedimiento diagnóstico, intervención quirúrgica o esquema de medicamentos a administrar deberá reportarse en tiempo real a través del grupo de WhatsApp institucional y requerirá la **aprobación previa del apoyo a la supervisión** del contrato. Una vez autorizada la conducta médica, el contratista comunicará el estado y procedimiento al tenedor o responsable del animal.
  - Seguimiento clínico y cierre del caso.

Lo anterior en concordancia con el procedimiento distrital que establece la recepción, valoración, traslado y atención de los pacientes como flujo integral del servicio de urgencias veterinarias

Las atenciones por urgencias veterinarias serán determinadas exclusivamente mediante valoración y criterio médico veterinario. Para tal fin, el contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de un canal de comunicación para la recepción, orientación y gestión de los casos reportados durante la ejecución contractual.

Una vez recibida la solicitud, el médico veterinario del contratista o el profesional designado realizará la valoración inicial de la información suministrada. Cuando la información disponible no permita establecer con claridad la condición clínica del animal o no sea posible efectuar una valoración adecuada de manera remota, el contratista deberá disponer del personal profesional o técnico necesario para desplazarse al lugar donde se encuentre el animal y realizar la respectiva verificación en campo.
Como resultado de la valoración presencial o remota, el médico veterinario deberá efectuar el correspondiente triage clínico, clasificando el caso de acuerdo con su nivel de gravedad y definiendo la ruta de atención aplicable.

Únicamente los casos que, de acuerdo con el criterio médico veterinario, correspondan a una urgencia veterinaria vital y cuya condición represente un riesgo inminente para la vida del animal, serán remitidos para atención clínica dentro del componente de urgencias veterinarias.
Los casos que no cumplan criterios de urgencia vital deberán ser canalizados hacia los demás servicios ofertados por el proyecto, tales como brigadas médico-veterinarias prioritarias, atención clínica básica, seguimiento en territorio o las rutas institucionales que correspondan, de acuerdo con la condición clínica identificada.

El contratista deberá documentar cada valoración realizada, incluyendo el concepto médico emitido, la clasificación del triage, la ruta de atención definida y los soportes correspondientes, los cuales deberán estar disponibles para verificación por parte de la supervisión del contrato.

8.3.2. Clasificación de la atención (Triage)

El médico veterinario determinará la atención conforme a la clasificación clínica del paciente:

- Urgencia vital (Triage I): riesgo inminente de muerte o secuela grave → atención inmediata y traslado prioritario.
- Urgencia no vital (Triage II): requiere atención médica pero no compromete de manera inmediata la vida - remisión a consulta general.
- No urgencia (Triage III): manejo ambulatorio o canalización a otros componentes (brigadas, esterilización, etc.).

8.3.3. Articulación con otros componentes

Este componente operará de manera articulada con:

- Brigadas médico-veterinarias: identificación y remisión de casos.
- Esterilización: priorización de pacientes recuperados no esterilizados.
- Huellitas de calle / recorridos**:** detección territorial de urgencias.

Asimismo, se garantizará la articulación con el IDPYBA, especialmente en casos reportados a través de la línea 123, evitando duplicidad de atención y optimizando recursos institucionales.

8.3.4. Recursos físicos requeridos y Condiciones de prestación del servicio del componente de urgencias veterinarias.

Para garantizar la adecuada, oportuna e integral atención de los casos de urgencias veterinarias reportados en la Localidad de Kennedy, el CONTRATISTA deberá disponer y mantener en operación permanente los recursos físicos, técnicos y locativos necesarios para la prestación del servicio, conforme a los estándares sanitarios, técnicos y normativos vigentes**.**

El contratista deberá garantizar:

- Disponibilidad permanente (24/7) de personal médico veterinario capacitado en atención de emergencias.
- Clínica veterinaria ubicada en la localidad de Kennedy o con cobertura inmediata.
- Ambulancia o vehículo adecuado para traslado asistido.

8.3.5. Condiciones de la clínica veterinaria contratista.

Las condiciones mínimas requeridas para la habilitación de la clínica veterinaria como punto fijo para el cumplimiento del componente de urgencias veterinarias el cual debe encontrarse ubicado dentro de la localidad de Kennedy; no obstante, el contratista deberá garantizar el cumplimiento integral de todos los

requerimientos adicionales en infraestructura, equipos, insumos y espacios funcionales no nombrados que se consideren necesarios para atender de manera efectiva y oportuna las necesidades propias del servicio de urgencias veterinarias, conforme a las exigencias técnicas y sanitarias aplicables.

- Transporte asistido de pacientes: el contratista deberá contar con Vehículo tipo ambulancia veterinaria, destinado exclusivamente al traslado de pacientes, dotado con los equipos e insumos necesarios para estabilización básica durante el transporte. Sistema de sujeción segura (guacales, correas, camillas).
  Equipos de atención básica (oxigenoterapia, inmovilización, kit de emergencias).
- Punto de atención – Clínica veterinaria: el contratista deberá garantizar un punto de atención (clínica veterinaria) ubicado en la Localidad de Kennedy o con cobertura inmediata, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:
  Habilitación y cumplimiento normativo: Acta vigente de Inspección, Vigilancia y Control con concepto sanitario favorable sin requerimientos, emitida por la Secretaría Distrital de Salud. Cumplimiento de la Ley 9 de 1979, Decreto 780 de 2016 y demás normativa sanitaria aplicable. Licencia de funcionamiento vigente. Autorización para manejo de medicamentos de control especial (Fondo Nacional de Estupefacientes), Plan de gestión de residuos peligrosos (PGIRASA o equivalente). Manual de bioseguridad y protocolos clínicos y quirúrgicos.
- Infraestructura mínima requerida: La clínica deberá contar como mínimo con las siguientes áreas funcionales:

  Área de recepción y espera
  - Mostrador de atención.
  - Sillas para usuarios.
  - Señalización visible de servicios.
  - Carteleras informativas.

  Consultorios de atención
  - Superficies lisas, lavables, no porosas.
  - Iluminación adecuada (300–500 lux).
  - Ventilación natural o mecánica.
  - Dotación básica para valoración clínica.

  Quirófano
  - Área cerrada, estéril y de acceso restringido.
  - Piso continuo, antideslizante, impermeable.
  - Paredes en material lavable (epóxico o sanitario).
  - Iluminación quirúrgica especializada.
  - Equipo de anestesia inhalada con vaporizador.
  - Monitor multiparámetro.
  - Mesa quirúrgica en acero inoxidable.
  - Sistema de evacuación de gases anestésicos.
  - Fuente de oxígeno.

  Área de hospitalización
  - Capacidad mínima para:
  - Cinco (5) caninos (incluyendo mínimo dos de talla grande >25 kg).
  - Cinco (5) felinos.

- Caniles y gatiles individuales, en material lavable, anticorrosivo y con ventilación adecuada.
- Para felinos: arenera individual y condiciones que minimicen el estrés.
- No se permitirá el uso de guacales, vitrinas o jaulas de exhibición como espacios de hospitalización.

Área de recuperación

- Espacio independiente que garantice condiciones térmicas, de confort y monitoreo.

Área de esterilización y soporte

- Autoclave.
- Zona de lavado, empaque y almacenamiento de material estéril.
- Lavamanos clínico.

- Equipos y servicios diagnósticos: La clínica deberá contar con:

Imagenología

- Equipo de rayos X digital (CR o DR), con licencia vigente conforme a la Resolución 482 de 2018.
- Ecógrafo con transductores funcionales.
- Protección radiológica (paredes plomadas cuando aplique).

Laboratorio clínico

- Centrífuga.
- Microscopio.
- Equipo de química sanguínea.
- Equipo de hematología.
- Uroanálisis.
- Pruebas rápidas (distemper, parvovirus, FIV/FeLV, entre otras).
- Área con superficies lavables, iluminación adecuada y condiciones sanitarias.

- **Manejo de residuos y disposición final:** el contratista deberá garantizar:
  - Contenedores para residuos (bolsas codificadas según normatividad).
  - Almacenamiento temporal de residuos peligrosos.
  - Contrato con gestor autorizado para disposición final.
  - Manejo de cadáveres mediante contratista certificado.
  - Nevera o sistema de refrigeración con capacidad mínima para almacenamiento simultáneo de cadáveres.
- **Equipamiento clínico complementario:** el contratista deberá disponer de manera permanente de:
  - Estetoscopios, termómetros, linternas clínicas.
  - Bombas de infusión.
  - Ambú.
  - Kit de intubación y laringoscopio.
  - Equipos de monitoreo.
  - Sistemas de sujeción (bozales, lazos, guacales).
- **Condiciones operativas y de mantenimiento**
  - Todos los equipos deberán contar con **mantenimiento preventivo y correctivo certificado**.
  - Los insumos deberán estar vigentes y en condiciones óptimas.
  - El CONTRATISTA será responsable del suministro, reposición, mantenimiento y funcionamiento de todos los recursos, sin generar costos adicionales a la entidad
- **Verificación y acreditación**

- El proponente deberá presentar certificación con la dirección de la clínica y descripción de la infraestructura ofertada.
- En caso de subcontratación, deberá anexar:
  - ✓ Cámara de comercio.
  - ✓ Concepto sanitario favorable.
  - ✓ Carta de intención del propietario del establecimiento.
- La infraestructura será objeto de verificación por parte del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Los espacios y condiciones mínimos requeridos deben se establecen conforme a buenas prácticas clínicas veterinarias, recomendaciones sanitarias del ICA, lineamientos del IDPYBA y normativa ambiental y de salud pública aplicable. Todos los espacios deben estar señalizados, diferenciados por áreas limpias y sucias, y cumplir con las condiciones sanitarias, locativas, técnicas y de bioseguridad vigentes en la normativa nacional.

El incumplimiento parcial o total de estos requisitos podrá dar lugar a la no habilitación del servicio o la imposibilidad de legalización de las actividades contractuales relacionadas.
El contratista garantizará la atención primaria en salud y su estabilización para animales de compañía en condición de calle y/o vulnerabilidad que se encuentran en vía pública en la localidad de Kennedy o en hogares de paso, fundaciones, albergues o bajo el cuidado de proteccionistas, rescatistas, cuidadoras, cuidadores; y seguidamente hará el respectivo traslado a la clínica veterinaria para la atención adecuada.

El contratista debe contar con un vehículo el cual debe cumplir con las condiciones de bienestar para trasladar a animales enfermos, desde el punto donde se encuentra el animal hasta la Clínica Veterinaria contratistaa. El vehículo debe estar acondicionado para la movilización de los animales, debe ser cómodo y seguro, con un diseño tal que impida la salida parcial o total de las extremidades de los animales. Debe contar con dispositivos o sistemas que favorezcan la regulación de la ventilación, iluminación, temperatura, humedad y que permitan la distribución o separación de los animales en la unidad de transporte, cuando sea necesario, así como con un espacio adecuado para el transporte del equipo veterinario, instrumentos, medicinas y guacales de diferentes tamaños.

Para los cuidados de recuperación de los animales atendidos, es necesario contar con el apoyo de la persona que reporta el caso; proteccionistas, rescatistas, cuidadoras, cuidadores, ciudadanía, para que puedan recibir el animal y evitar los costos de hospitalización o guardería que se puedan generar, se debe garantizar por parte del contratista atención medico veterinaria, alimentación, medicamentos y todo lo que el animal necesite para su recuperación exitosa; es de señalar que esto solo aplica en los casos que el animal ya puede ser dado de alta.

El personal presentado para la ejecución del contrato deberá ser exclusivo para la atención de los animales remitidos por parte del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy- FDLK durante su jornada laboral en clínica veterinaria, esto, en aras de contar con roles establecidos que permita adecuada atención a los pacientes remitidos por el FDLK.

NOTA. En caso de requerirse algún procedimiento adicional que no esté contemplado y/ o un tratamiento de especialidad no previsto, se deberá aplicar el procedimiento estipulado en el presente documento para el trámite de ítems no previsto o no contemplados.

8.3.6. Procedimientos contemplados para el componente de atención de urgencias.

Estabilización
El contratista deberá dirigirse al punto en el que se reporte la urgencia médica veterinaria en el menor tiempo posible, siempre y cuando la urgencia se presente en la localidad de Kennedy.
En la llegada al sitio el personal destinado por el contratista realizara las maniobras de primeros auxilios y estabilización del paciente.
Se deberá realizar informe con registro fotográfico de las atenciones realizadas en el punto donde se reporte la urgencia y donde se evidencien las alteraciones visibles del animal afectado.
El contratista realizara el transporte del paciente a la clínica veterinaria destinada para la atención, bajo las condiciones ideales y garantizando la atención durante dicho transporte.

Recepción en Clínica
En la clínica veterinaria se deberá realizar la recepción de los animales autorizados por el supervisor del contrato, ya sean los atendidos en el sitio de la urgencia por el contratista o los que se presenten en la clínica veterinaria previa autorización del representante de la Alcaldía Local designado para tal fin.
Realizar el registro fotográfico del ingreso del animal para la prestación de la atención medico veterinaria.

Atención Veterinaria
a) Realizar la valoración medico veterinaria, completa y oportuna.
b) Asignar número de historia clínica, consignar y actualizar diariamente toda la información relacionada con la atención, mantener un estricto orden de los procedimientos realizados.
c) Solicitar autorización de procedimientos médicos y pruebas diagnósticas, al delegado/a de la Alcaldía Local de Kennedy para realizar cualquier manejo médico, procedimiento y/o prueba diagnóstica incluida en la tabla de servicios y procedimientos.
d) Realizar el registro fotográfico de cada procedimiento previamente autorizado.
e) Mantener a los pacientes diagnosticados y sospechosos de acuerdo con la sintomatología clínica relacionada con enfermedades infectocontagiosas en una zona aislada de los otros pacientes.
f) Realizar procedimientos quirúrgicos requeridos en el menor tiempo posible, de acuerdo con el estado, evolución clínica y los resultados de laboratorio de cada paciente.
g) Realizar la vacunación y desparasitación interna a los animales internados de acuerdo con la edad, estado clínico y sanitario. Así mismo, diligenciar formato carné de vacunas y desparasitación.
h) Prestar los servicios de hospitalización, alojamiento o de cuidado intensivo (según estado clínico del animal), con los cuidados médicos requeridos a los pacientes que así lo ameriten, los cuales comprenden: implementos, medicamentos, monitoreo, alimentación, manejo y aseo.
i) Realizar disposición de cadáveres por medio de empresas certificadas para tal fin, cuando así lo requiera la Alcaldía Local de La Kennedy.
j) Todos los servicios y procedimientos practicados a los pacientes deberán ser realizados por personal determinado en la oferta del proceso de selección que se adelanta, en concordancia con el anexo técnico.
k) Registrar en historia clínica de cada paciente, medicación instaurada (información compuesto, concentración, vía de administración y tiempo), limpiezas de heridas y demás procedimientos practicados de manera detallada.
l) La atención medico veterinaria prestada por el contratista debe ser en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, asegurando el bienestar de todos los pacientes

Procedimiento de atención
El proceso incluirá como mínimo:

a) Recepción del caso y registro.
b) Desplazamiento al sitio.
c) Valoración clínica y clasificación.
d) Estabilización inicial si aplica.
e) Traslado del paciente.
f) Apertura de historia clínica completa.
g) Realización de exámenes, diagnóstico y tratamiento.
h) Hospitalización o intervención quirúrgica según necesidad.
i) Alta médica o disposición del paciente.

Todos los procedimientos deberán registrarse en historia clínica conforme a los formatos previamente aprobados por el apoyo a la supervisión del contrato.

Identificación y trazabilidad
Todos los animales atendidos deberán:

- Ser verificados para identificación mediante microchip.
- En caso de no contar con este, se deberá realizar su implantación.
- Ser registrados en los sistemas de información correspondientes.

Esto en concordancia con los lineamientos distritales de control, seguimiento y trazabilidad del programa

Mecanismo de ejecución
El componente se ejecutará mediante bolsa de servicios por monto agotable, la cual incluirá:

- Procedimientos médicos
- Pruebas diagnósticas
- Medicamentos
- Cirugías
- Hospitalización

La ejecución dependerá de la demanda real de casos, priorizando siempre urgencias vitales.

8.3.7. Entrega del canino recuperado al Fondo de Desarrollo Local o Red de Hogares de paso de La Localidad de Kennedy.

a) El animal recuperado entrará en el programa de adopciones de la alcaldía local de Kennedy, durante un plazo máximo de 72 horas tiempo que seguirá en disposición del contratista, garantizando la totalidad de los recursos necesarios para su cuidado.
b) En el caso que no se consiga adoptante para el animal este será relacionado con la red de hogares de paso y proteccionistas de la localidad, mientras se le consigue hogar definitivo, en este caso el contratista garantizara la atención y los cuidados posteriores del animal.
c) En el caso que no exista disponibilidad en la red de hogares de paso, el animal deberá ser regresado a la calle.
d) El contratista deberá diligenciar la documentación de todo paciente dado de alta en formatos y documentos previamente aprobados por el delegado del fondo de desarrollo local de Kennedy.

e) Realizar registro fotográfico al momento de la salida del paciente. Adjuntar copia de acta de salida, epicrisis, receta médica, recomendaciones según sea el caso del paciente, exámenes realizados e interpretación, recetas médicas, carné de vacunas y desparasitación, toda esta información en formatos aprobados por el supervisor del contrato.

f) Entregar imágenes diagnósticas en medio magnético y en formato de alta resolución, el cual permita su análisis e interpretación.

g) Enviar a través de correo electrónico designado por el supervisor del contrato la Historia clínica completa, que incluya imágenes diagnósticas, exámenes de laboratorio clínico y demás exámenes realizados cuando sea requerido, así como soporte de la solicitud de atención, historia clínica, evolución y control, hoja de hospitalización, exámenes realizados e interpretación, carne de vacunas y desparasitación, imágenes de radiografías y ecografías realizadas y acta de entrega de animales.

8.3.8. Eutanasia humanitaria

La aplicación de la eutanasia humanitaria únicamente podrá realizarse bajo criterio médico-veterinario debidamente sustentado en la historia clínica del paciente, conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes en materia de bienestar animal.

En todos los casos, **NINGÚN** procedimiento de eutanasia podrá ser ejecutado sin la aprobación previa del apoyo a la supervisión y/o supervisor del contrato, la cual deberá quedar formalmente registrada como soporte del procedimiento.

Adicionalmente, en aquellos casos en que el animal cuente con propietario, tenedor o responsable identificado, se deberá contar obligatoriamente con la autorización expresa de este, previa a la realización del procedimiento, garantizando el consentimiento informado y firmado.

Tanto la aprobación por parte de la supervisión como la autorización del tenedor deberán quedar debidamente documentadas y archivadas dentro de la historia clínica y los soportes del caso, como requisito indispensable para la validez del procedimiento y su reconocimiento dentro de la ejecución contractual.

Nota: El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, verificará constantemente los procedimientos, condiciones y atención a los animales que ingresen por urgencias veterinarias y desde su concepto profesional determinará conjuntamente con la clínica veterinaria contratista lo más adecuado, garantizando y priorizando la salud y bienestar del animal, así como la optimización de los recursos, velando por un uso adecuado de los mismos y que el cobro de los procedimientos y medicamentos vayan de acuerdo a la necesidad del paciente

Nota: El recurso destinado a este componente podrá ser redistribuido entre los otros componentes de acuerdo con las necesidades del proyecto previa aprobación por comité técnico mediante acta.

8.3.9 Iniciativa de presupuestos participativos

Los Presupuestos Participativos constituyen un mecanismo mediante el cual la ciudadanía propone y prioriza iniciativas de inversión local, orientadas a atender necesidades específicas del territorio. En el presente caso, la propuesta asociada al fortalecimiento de las brigadas médico-veterinarias surge de mesas de laboratorio desarrolladas con la comunidad proteccionista, con la participación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), en las cuales se identificaron necesidades relacionadas con el acceso a servicios de atención primaria en salud animal. Así mismo, en este ejercicio participativo la comunidad eligió al promotor de la iniciativa, garantizando un proceso de participación incidente en la formulación y ejecución de las acciones del proyecto.

Iniciativa: 54728 – Kennedy cuidando nuestros hijos de 4 patas

- Actividad 1: Fortalecimiento diagnóstico mediante pruebas rápidas
  Se incorporará la realización de pruebas diagnósticas de tipo viral (inmunocromatografía) para animales en condición de vulnerabilidad, priorizando su aplicación en el marco de brigadas médico-veterinarias y visitas a hogares de paso.

  Estas pruebas estarán orientadas a la detección de enfermedades de alto impacto sanitario, tales como:
  a) En felinos: leucemia felina (FeLV) y virus de inmunodeficiencia felina (FIV).
  b) En caninos: distemper y parvovirus.

  Se garantizará 1 prueba rápida cada 10 animales que se encuentren al interior de una vivienda o manada, priorizando animales con signos clínicos compatibles o en alto riesgo sanitario. La aplicación de estas pruebas se realizará bajo criterio médico veterinario y aprobación al apoyo a la supervisión

- Actividad 2: Brigadas médico-veterinarias dirigidas a la red de protección animal
  Se fortalecerán las brigadas dirigidas a proteccionistas, hogares de paso, fundaciones y rescatistas, mediante atención en sitio que incluya una oferta integral de servicios, tales como:
  a) Valoración médico-veterinaria completa.
  b) Desparasitación interna y externa.
  c) Vacunación cuando aplique.
  d) Atención de patologías frecuentes.
  e) Entrega de alimento según número de animales.
  f) Orientación etológica de animales que requieran apoyo al interior del hogar.

  Durante estas visitas se deberá realizar la caracterización e inventario de los animales bajo cuidado, con el fin de actualizar la información de la red y orientar la atención de manera más eficiente.

- Actividad 3: Articulación con jornadas de esterilización
  Las acciones de esta iniciativa deberán articularse con el componente de esterilización, de manera que los animales identificados durante brigadas y recorridos sean programados en jornadas posteriores, garantizando continuidad en la atención.
  Las jornadas de brigadas médico-veterinarias deberán articularse operativamente con el componente de esterilización, de tal manera que los puntos territoriales intervenidos mediante

brigadas en un mes determinado sean priorizados para la programación de jornadas de esterilización en el mes inmediatamente siguiente.
Para tal efecto, el contratista deberá estructurar el cronograma mensual de brigadas identificando los sectores atendidos, y, con base en dicha programación, coordinar la inclusión de estos mismos puntos en el cronograma del componente de esterilización del mes subsiguiente, garantizando la continuidad de la atención, la canalización efectiva de los animales identificados y la optimización de la cobertura territorial del proyecto.
Esta articulación deberá quedar debidamente soportada en los cronogramas y reportes de ejecución, evidenciando la trazabilidad entre las jornadas de brigadas médico-veterinarias y las posteriores jornadas de esterilización en los mismos territorios.

- Actividad 4: pancartas informativas para brigadas médico-veterinarias

  El contratista deberá diseñar, producir e instalar pancartas informativas para la divulgación de las jornadas de brigadas médico-veterinarias, con el fin de garantizar la adecuada convocatoria, orientación territorial y acceso a la información por parte de la comunidad en la localidad de Kennedy.

  Las pancartas deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

  a) Dimensiones: mínimo tamaño media carta (13,97 x 21,59 cm).
  b) Material: papel bond reciclado o papel ecológico de 75 u 80 gramos.
  c) Impresión: a dos tintas.
  d) Contenido: deberá incluir información clara y visible sobre la jornada (fecha, hora, lugar exacto, servicios a prestar, población objetivo, puntos de referencia y recomendaciones para la atención).
  e) Diseño: deberá ser previamente aprobado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Kennedy y la supervisión del contrato.

  El contratista deberá garantizar la instalación de las pancartas con una anticipación mínima de una (1) semana previa a la realización de cada jornada, en el punto específico donde se llevará a cabo la actividad y en zonas estratégicas aledañas que faciliten la convocatoria y acceso de la comunidad (CAI cercano, iglesia, salón comunal, parques u otros puntos de alta afluencia).

  a) Como soporte de cumplimiento, el contratista deberá entregar:
  b) Registro fotográfico de la instalación de las pancartas en territorio.
  c) Ubicación georreferenciada o identificación clara de los puntos de instalación.
  d) Evidencia de aprobación del diseño por parte de la Oficina de Comunicaciones.

- Actividad 5: Recorridos territoriales para atención de animales en condición de calle
  Se implementarán recorridos territoriales orientados a la atención de animales en condición de calle, incluyendo aquellos asociados a población habitante de calle, carreteros y animales comunitarios, garantizando el acceso a los servicios sin exigencia de documentación, en atención al enfoque diferencial y de vulnerabilidad de esta población.

  Estas intervenciones incluirán, como mínimo:

a) Valoración clínica médico-veterinaria.
b) Desparasitación interna y/o externa.
c) Vacunación, cuando aplique según criterio médico veterinario.
d) Identificación y canalización de casos que requieran remisión a otros componentes del proyecto (urgencias, esterilización u otros).

Los recorridos deberán ejecutarse conforme a un cronograma aprobado por la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, priorizando zonas con alta presencia de animales en condición de vulnerabilidad. En particular, se deberá dar prioridad a los sectores de Patio Bonito, Amparo, Corabastos, Calandaima y Britalia, sin perjuicio de otros puntos críticos que sean identificados durante la ejecución del contrato.

Para la población habitante de calle y casos asociados, no se exigirá la presentación de documentos para acceder a los servicios, garantizando así el principio de accesibilidad y atención integral en territorio.

-

8.4 COMPONENTE 4: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ACCIONES EDUCATIVAS EN TEMAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

El componente de Educación en Protección y Bienestar Animal tiene como objetivo vincular y formar a mil trescientas (1.300) personas de la Localidad de Kennedy, mediante el desarrollo de una estrategia educativa integral orientada a la promoción del respeto por la vida, la tenencia responsable y la prevención del maltrato animal.

Esta estrategia se implementará bajo un enfoque diferencial, territorial, generacional y por ciclo de vida, incorporando metodologías pedagógicas participativas, prácticas y contextualizadas que permitan la apropiación de conocimientos y la transformación de comportamientos en la comunidad.

El componente busca fortalecer la cultura ciudadana en torno a la protección y bienestar animal, promoviendo relaciones armónicas entre animales humanos y no humanos, desincentivando prácticas como el abandono, la negligencia y la violencia, y consolidando una ciudadanía corresponsable con el cuidado de los animales.

En concordancia con la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal las acciones educativas se estructurarán como una herramienta estratégica para incidir en los imaginarios sociales, transformar prácticas culturales y fortalecer la participación comunitaria.

8.4.1 Ejes del componente

El componente se desarrollará a través de los siguientes ejes:

- Educación y sensibilización comunitaria: dirigida a ciudadanía en general en espacios comunitarios, institucionales, educativos y recreativos.
- Educación en el marco de Presupuestos Participativos: orientada a la implementación de las iniciativas priorizadas por la comunidad.

Enfoque pedagógico

Las actividades se desarrollarán abordando los siguientes ejes conceptuales:

- Ética de la relación entre animales humanos y no humanos
- Protección y bienestar animal
- Cultura ciudadana y corresponsabilidad
- Biodiversidad y respeto por la vida

Estas acciones se implementarán en diferentes ámbitos de intervención: comunitario, educativo, institucional y recreativo.

Las jornadas educativas deberán incluir, como mínimo, los siguientes contenidos:

- Principios de bienestar animal (cinco libertades y dominios)
- Tenencia responsable de animales de compañía
- Prevención del maltrato animal
- Normatividad vigente en protección animal (Ley 1774 de 2016, Ley 84 de 1989, Ley Ángel, entre otras)
- Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal
- Cuidado, comportamiento y necesidades de los animales de compañía
- Responsabilidades del adoptante
- Convivencia responsable en el entorno comunitario

Sensibilización en Jornadas:

Estas jornadas irán a cargo del contratista.

En el marco del Componente de Educación en Protección y Bienestar Animal, el contratista deberá desarrollar actividades de sensibilización en cada una de las jornadas territoriales programadas para la realización de brigadas médicas veterinarias y jornadas de esterilización de animales de compañía. Estas acciones deberán estar dirigidas a impactar, de manera directa, a las personas que asistan a dichas jornadas (cuidadores, adoptantes, familias, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y ciudadanía en general), con un alcance estimado de al menos 1.300 personas durante la ejecución total del proyecto.

Lugar de sensibilización:

Cada uno de los puntos en los que se desarrollen las brigadas médico-veterinarias y las jornadas de esterilización animal programadas por la Alcaldía Local de Kennedy. La sensibilización deberá realizarse *in situ*, en un espacio previamente identificado y adecuado para tal fin dentro del área de la jornada.

Población objetivo:

Personas asistentes a las jornadas, incluyendo población infantil, adolescentes, personas adultas y adultas mayores, con o sin animales de compañía, priorizando cuidadores/as y posibles adoptantes.

Actividad de sensibilización:

En cada jornada se deberá implementar una actividad lúdico-pedagógica estructurada, con una duración mínima de 30 minutos por grupo, que incluya:

a) Lectura de cuentos ilustrados sobre bienestar animal. (Insumo de cuento brindado por el contratista – el cuento deberá ser aprobado previamente por el apoyó a la supervisión).
b) Juego de memoria o rompecabezas con los cinco dominios del bienestar animal.
c) Trivia del conocimiento sobre la Ley 1774 de 2016, Ley Ángel, Ley 2337 de 2023, entre otras.
d) Simulación con mascota pedagógica (peluche o figura anatómica) para explicar signos
e) vitales, alimentación adecuada, manejo del entorno.

Temáticas mínimas que deben abordarse en todas las actividades**:**

a) Las cinco libertades y cinco dominios del bienestar animal.
b) Ley 2480 del 2025 Ley Kiara
c) Ley 2455 del 2025 Ley Ángel
d) Ley 2473 del 2025 Animales de compañía.
e) Declaración Universal para el Bienestar Animal (DUBA, 1977).
f) Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.
g) Normatividad vigente en protección animal (Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016, Ley 207 de 2024, Acuerdo 814 de 2021, entre otras).
h) Tenencia responsable

Nota: El componente de educación en las jornadas estará a cargo del Profesional en Educación, quien deberá garantizar su presencia en la totalidad de las jornadas que se desarrollen en el marco del contrato, liderando e implementando procesos de sensibilización y educación dirigidos a la comunidad asistente. Para ello, deberá diseñar y ejecutar un plan metodológico orientado a la apropiación de contenidos en protección y bienestar animal, mediante estrategias pedagógicas participativas tales como trivias, material visual, preguntas orientadoras, charlas, dinámicas lúdicas, elementos escénicos (como disfraces o representaciones), entre otras herramientas que faciliten la comprensión y el aprendizaje.

El profesional deberá presentar dicho plan metodológico al apoyo a la supervisión para su respectiva revisión y aprobación previa a su implementación, aplicando este mismo procedimiento para todas las actividades del componente de educación, incluyendo las desarrolladas en instituciones educativas, propiedad horizontal, humedales y demás escenarios comunitarios. Estas actividades deberán ejecutarse sin generar costos adicionales para la entidad, siendo responsabilidad del contratista garantizar los insumos, materiales y elementos requeridos para su implementación.

8.4.2 Iniciativa de presupuestos participativos

Los Presupuestos Participativos constituyen un mecanismo mediante el cual la ciudadanía propone, construye y prioriza iniciativas de inversión local, orientadas a atender necesidades específicas del territorio. En el presente caso, la propuesta asociada al componente de educación en protección y bienestar animal fue construida en mesas de laboratorio con la participación de la comunidad y actores de la red de protección animal, en presencia del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), como ente rector encargado de su orientación y viabilidad técnica. Posteriormente, la iniciativa fue sometida a un proceso de votación ciudadana, resultando priorizada y seleccionada como ganadora, lo que garantiza su legitimidad y carácter de participación incidente en la formulación y ejecución del proyecto.

Iniciativa: 54726 – Nuestros animales hacen parte de nuestro entorno

- **Actividad 1: murales comunitarios**

Se realizará la elaboración de tres (3) murales artísticos en puntos estratégicos de la localidad, priorizados en articulación con la comunidad y el apoyo a la supervisión, tales como sectores de Patio Bonito, Corabastos, Gran Britalia, Kennedy Central y Calandaima, entre otros espacios institucionales y comunitarios (colegios, casas de la cultura, escenarios deportivos o comunitarios).

Cada mural contará con una dimensión aproximada de seis (6) metros de ancho por tres (3) metros de alto, desarrollado por artistas con experiencia en muralismo comunitario, quienes deberán acreditar trayectoria en procesos sociales y enfoque ambiental. La selección se realizará mediante convocatoria abierta, promoviendo la participación de artistas locales.

Los murales deberán incorporar temáticas relacionadas con:

- Las cinco (5) libertades del bienestar animal
- La esterilización como estrategia de control poblacional
- La adopción responsable
- La protección de fauna silvestre y respeto por ecosistemas (especial énfasis en humedales)

El contratista deberá garantizar la preparación previa de las superficies (limpieza, resane, imprimación), suministro de materiales (pintura de alta durabilidad, barniz protector, insumos) y acompañamiento técnico durante su ejecución. Así mismo, se deberá articular con actores comunitarios y Juntas de Acción Comunal (JAC) para la apropiación del proceso.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar lo siguiente:

a) Selección de artistas:
   El contratista deberá realizar una convocatoria abierta, apoyada en redes sociales y la página web de la Alcaldía Local de Kennedy, dirigida a residentes de la localidad, con el fin de seleccionar el/los artistas locales que participarán en la ejecución de los murales. Los postulantes deberán acreditar formación en artes gráficas o áreas afines y contar con mínimo dos (2) año de experiencia certificable en muralismo o intervenciones artísticas comunitarias.

   El contratista deberá garantizar la ejecución de tres (3) murales artísticos, cada uno con dimensiones aproximadas de seis (6) metros de ancho por tres (3) metros de alto (6x3 m), desarrollados por artistas seleccionados conforme a los criterios establecidos. Cada mural deberá ser realizado por artistas que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificable en muralismo comunitario, quienes deberán presentar portafolio o brochure que evidencie su trayectoria y trabajos realizados.

   Para la adecuada ejecución de los murales, el contratista deberá garantizar la totalidad de los recursos técnicos, logísticos y de seguridad requeridos, incluyendo como mínimo:

   Preparación de la superficie: limpieza, resane, sellado e imprimación del área a intervenir, garantizando condiciones óptimas de adherencia y durabilidad.
   Elementos de acceso y seguridad: suministro de andamios, escaleras u otros sistemas que permitan el acceso seguro a la superficie, así como la verificación de que los artistas cuenten con certificación vigente de trabajo en alturas cuando las condiciones lo requieran.

Materiales: uso de pintura ecológica para exteriores, de alta durabilidad, resistencia a condiciones climáticas y bajo impacto ambiental, así como selladores, imprimantes y barniz protector que garanticen la conservación del mural en el tiempo.
Insumos de ejecución: rodillos, brochas, cintas, bandejas, diluyentes y demás elementos necesarios para el desarrollo técnico del mural.
Acabados: aplicación de capa protectora final (barniz o recubrimiento) que asegure la calidad estética y la protección frente a factores ambientales.

El contratista deberá garantizar que todos los materiales utilizados sean idóneos, de calidad certificada y adecuados para uso en exteriores, así como el cumplimiento de condiciones de seguridad industrial durante la ejecución

Como criterio de evaluación, los artistas deberán presentar, dentro de los términos de la convocatoria, un boceto o propuesta gráfica del mural, el cual será evaluado y seleccionado en articulación con el promotor de la iniciativa y representantes de la red de protección y bienestar animal, teniendo en cuenta la pertinencia temática, el enfoque comunitario y la coherencia con los objetivos del proyecto.

b) Proceso de evaluación y selección:
Las propuestas artísticas presentadas serán evaluadas en el marco de un comité técnico conformado por: (i) el contratista del contrato, (ii) un delegado de la Alcaldía Local de Kennedy, (iii) el promotor de la iniciativa de presupuestos participativos y (iv) un representante del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal. La selección se realizará con base en criterios de pertinencia temática, enfoque comunitario, viabilidad técnica y coherencia con los objetivos del proyecto.
La evaluación se realizará con base en los siguientes criterios:

- ✓ Pertinencia temática (30%): alineación con los temas de protección y bienestar animal definidos en el proyecto.
- ✓ Calidad artística y conceptual (25%): creatividad, composición, técnica y claridad del mensaje.
- ✓ Enfoque comunitario y pedagógico (20%): capacidad de generar apropiación social e impacto de manera positiva en la comunidad.
- ✓ Viabilidad técnica (15%): factibilidad de ejecución del mural en el espacio definido (materiales, dimensiones, condiciones del entorno).
- ✓ Experiencia del artista (10%): trayectoria certificable en muralismo o intervenciones comunitarias.

La selección final se realizará con base en el puntaje obtenido, garantizando transparencia, objetividad y coherencia con los objetivos del componente de educación.

c) Características técnicas de los murales:
Se deberán ejecutar tres (3) murales con dimensiones aproximadas de seis (6) metros de ancho por tres (3) metros de alto, en superficies previamente definidas y aprobadas por el apoyo a la supervisión. Los diseños deberán incluir mensajes pedagógicos relacionados con bienestar animal, esterilización, adopción responsable, respeto por la fauna y convivencia comunitaria y deben ser definidos y aprobados por el promotor y alcaldía local.

d) Materiales e insumos:

Los materiales utilizados deberán ser sostenibles, de bajo impacto ambiental y adecuados para exteriores, garantizando durabilidad, resistencia a condiciones climáticas y seguridad para el entorno. Se priorizará el uso de pinturas ecológicas, selladores y recubrimientos no tóxicos.

e) Condiciones de ejecución:
El contratista deberá garantizar la preparación previa de las superficies (limpieza, resane, sellado y adecuación de la fachada), así como el suministro de todos los elementos logísticos y técnicos requeridos para la ejecución de los murales, incluyendo andamios, escaleras, sistemas de acceso y demás herramientas necesarias.
Los artistas seleccionados deberán contar con certificación vigente de trabajo en alturas, cuando las condiciones del mural así lo requieran, y el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo durante toda la ejecución.

Soportes de cumplimiento:

El contratista deberá entregar como evidencia:

a) Registro fotográfico del antes, durante y después de cada mural
b) Ubicación georreferenciada de cada intervención
c) Acta de aprobación de diseño por parte del comité técnico
d) Permisos correspondiente para pintar la fachada escogida (según corresponda)
e) Listado de artistas participantes y soportes de experiencia

- **Actividad 2: talleres educativos**

<u>Desarrollo de talleres lúdico-pedagógicos en instituciones educativas</u>

El contratista deberá diseñar, coordinar y ejecutar una estrategia de educación y sensibilización en instituciones educativas públicas de la localidad de Kennedy, mediante la realización de talleres lúdico-pedagógicos, orientados a la promoción de la protección y el bienestar animal.
Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar lo siguiente:

a) Cobertura y programación:
Se intervendrán como mínimo dos (2) instituciones educativas públicas de la localidad de Kennedy, dirigidas a estudiantes de educación básica secundaria y media (grados 6° a 11°). En cada institución se realizarán dos (2) jornadas en un mismo día o en fechas definidas por el cronograma aprobado, una en jornada mañana y una en jornada tarde, para un total de cuatro (4) jornadas.
Cada jornada tendrá una duración mínima de tres (3) horas, garantizando la participación activa de la comunidad educativa.
b) Metodología pedagógica:
Las jornadas se desarrollarán mediante una estrategia lúdico-artística basada en herramientas escénicas, principalmente teatro pedagógico, que permita la apropiación de contenidos a través de experiencias participativas, narrativas y reflexivas, adaptadas a la edad y contexto de la población estudiantil.
c) Equipo artístico y pedagógico:
El contratista deberá contratar un grupo artístico integrado por cuatro (4) personas, distribuidas así: tres (3) actores y un (1) narrador o facilitador principal, quienes serán responsables del desarrollo escénico y pedagógico de los talleres. El grupo artístico deberá acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en teatro, preferiblemente en procesos comunitarios, pedagógicos o

de educación social, y demostrar experiencia en la implementación de estrategias educativas relacionadas con temáticas sociales, ambientales o de bienestar animal.

d) Proceso de selección del grupo artístico:
El contratista deberá realizar una convocatoria abierta dirigida a agrupaciones o colectivos artísticos de la localidad de Kennedy o del Distrito, en la cual los postulantes deberán presentar portafolio, soportes de experiencia y propuesta metodológica.

La selección del grupo artístico se realizará mediante comité técnico conformado por: (i) el contratista del contrato, (ii) un delegado de la Alcaldía Local de Kennedy, (iii) el promotor de la iniciativa de presupuestos participativos y (iv) un representante del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal, quienes evaluarán criterios de experiencia, pertinencia pedagógica, enfoque temático y calidad de la propuesta.

e) Contenidos temáticos: Los talleres deberán abordar, como mínimo, las siguientes temáticas:
- Bienestar animal (cinco libertades)
- Tenencia responsable
- Prevención del maltrato animal
- Importancia de la esterilización
- Adopción responsable
- Normatividad vigente en protección animal

Los contenidos deberán ser adaptados al contexto educativo y presentados de manera didáctica, participativa y acorde con el enfoque pedagógico.

f) Condiciones logísticas y operativas:
El contratista deberá garantizar todos los elementos necesarios para el desarrollo de las jornadas, incluyendo:
- Coordinación previa con las instituciones educativas
- Adecuación del espacio (auditorio, salón o escenario)
- Equipos de sonido y amplificación
- Elementos escénicos, utilería y vestuario
- Apoyo logístico para el desarrollo de las actividades

Soportes de cumplimiento: El contratista deberá entregar como evidencia:
- Registro fotográfico y/o audiovisual de cada jornada
- Listado de asistencia de participantes por institución
- Cronograma ejecutado
- Actas de desarrollo de cada jornada
- Soportes del proceso de convocatoria y selección del grupo artístico

Talleres de sensibilización en propiedad horizontal

El contratista deberá diseñar e implementar una estrategia de educación y sensibilización en propiedad horizontal en la localidad de Kennedy, dirigida a administraciones de conjuntos residenciales y a la comunidad en general, con el fin de promover el cumplimiento normativo, la convivencia responsable y el bienestar animal.

Esta actividad será desarrollada por el Profesional en Educación, quien tendrá a su cargo la estructuración metodológica, orientación técnica y desarrollo de los espacios formativos, y por el equipo de cuatro (4) personas pertenecientes a la red de protección y bienestar animal (habladores), quienes serán responsables de la implementación de las acciones de sensibilización en territorio mediante recorridos pedagógicos y contacto directo con la comunidad.

En este sentido, el Profesional en Educación deberá liderar los procesos de sensibilización dirigidos a administraciones y comités de propiedad horizontal, mientras que el equipo de habladores tendrá como función específica ejecutar las actividades de sensibilización comunitaria en campo, incluyendo la socialización de contenidos relacionados con tenencia responsable, normatividad vigente, manejo de excretas y convivencia, garantizando el cumplimiento de las metas de intervención establecidas.

Esta actividad se desarrollará en dos (2) etapas complementarias:

<u>Sensibilización a administraciones y comités de propiedad horizontal</u>

El contratista deberá realizar jornadas de capacitación dirigidas a administradores, consejos de administración y comités de convivencia de mínimo cinco (5) conjuntos residenciales priorizados en la localidad de Kennedy, ubicados en sectores como Castilla, Tintal, Calandaima y Villa Alsacia, o aquellos definidos por el apoyo a la supervisión.
Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar:

a) Número de jornadas:
   Se realizará una (1) jornada por conjunto residencial, para un total de cinco (5) jornadas.
b) Duración:
   Cada jornada tendrá una duración mínima de una (1) hora.
c) Perfil del facilitador:
   Las jornadas deberán ser orientadas por un profesional con formación en educación con experiencia certificable de 2 años en temas de educación protección y bienestar animal.
d) Contenidos temáticos:
   Las jornadas deberán abordar, como mínimo, los siguientes temas:
   - Normatividad vigente en protección y bienestar animal (Ley 1774 de 2016, Ley Ángel y demás normas aplicables)
   - Principio constitucional de protección animal y su prevalencia en reglamentos de propiedad horizontal
   - Libre tránsito de animales de compañía en propiedad horizontal
   - Límites y consideraciones sobre la tenencia de animales
   - Manejo adecuado de excretas
   - Procedimientos para reporte de presuntos casos de maltrato animal
   - Convivencia comunitaria y resolución de conflictos asociados a animales
e) Metodología:
   Se desarrollará mediante un taller participativo, que permita la interacción con los asistentes, resolución de dudas y análisis de casos prácticos

<u>Recorridos de sensibilización comunitaria con habladores</u>

El contratista deberá implementar una estrategia de sensibilización comunitaria en territorio orientada a promover la protección y el bienestar animal, mediante recorridos pedagógicos en sectores priorizados de la localidad de Kennedy con alta concentración de propiedad horizontal, espacios de tránsito peatonal y zonas de afluencia comunitaria, buscando generar interacción directa con la ciudadanía y fortalecer el conocimiento sobre tenencia responsable de animales de compañía.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar:

a) **Talento humano**

El contratista deberá disponer de cuatro (4) habladores- personas pertenecientes a la Red Local de Protección y Bienestar Animal de Kennedy, quienes realizarán las actividades de sensibilización, entrega de material pedagógico y orientación a la comunidad durante los recorridos.

Una de esta cuatro personas durante la jornada deberá disponer de un (1) apoyo logístico tipo Pop Man, encargado de portar un elemento publicitario para aumentar la visibilidad de la estrategia y fortalecer el impacto comunicacional de la actividad. Esta estructura 82erá liviana, resistente y ergonómica, ajustables al cuerpo mediante sistema de correas o arnés, permitiendo portar paneles publicitarios visibles por ambas caras.

Como mínimo deberán cumplir las siguientes características:

- Estructura liviana, resistente y reutilizable.
- Sistema de sujeción ergonómico ajustable.
- Panel rígido elaborado en PVC, acrílico o material equivalente.
- Dimensiones aproximadas de 60 cm x 90 cm.
- Impresión en material resistente a la intemperie.
- Mensajes pedagógicos relacionados con bienestar animal, adopción responsable, tenencia responsable y convivencia ciudadana.

b) **Cobertura**

Se realizarán dos (2) recorridos de sensibilización comunitaria en sectores priorizados por la supervisión del contrato, preferiblemente en zonas con alta concentración de conjuntos residenciales, propiedad horizontal, corredores peatonales, parques y espacios públicos de alta circulación ciudadana, priorizando los previamente sensibilizados.

Cada recorrido tendrá una duración aproximada de una (1) hora y deberá alcanzar una meta estimada de sensibilización de cien (100) personas por jornada.

c) **Metodología**

Los habladores realizarán recorridos a pie brindando orientación directa a la comunidad sobre temas relacionados con:

- Tenencia responsable de animales de compañía.
- Manejo adecuado de excretas.
- Normatividad vigente en materia de protección y bienestar animal.
- Cinco libertades y bienestar animal.
- Adopción responsable.
- Prevención del maltrato animal.
- Convivencia ciudadana asociada a la tenencia de animales de compañía.

Durante el recorrido se deberá promover la interacción con la ciudadanía, resolver inquietudes básicas y realizar la entrega de material pedagógico previamente aprobado por la Alcaldía Local de Kennedy.

f) **Material pedagógico – Folletos**
El contratista deberá diseñar, producir y entregar mil (1.000) folletos informativos para ser distribuidos durante los recorridos de sensibilización.
Los folletos deberán cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:
- Formato tipo tríptico (tres cuerpos).
- Elaborados en papel ecológico o reciclado.
- Impresión a color.
- Contenido pedagógico relacionado con bienestar animal, tenencia responsable, normatividad vigente, manejo de excretas, adopción responsable y prevención del maltrato animal.
- Diseño previamente aprobado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Kennedy.

Soportes de cumplimiento
El contratista deberá entregar como mínimo:
- Registro fotográfico y/o videográfico de los recorridos realizados.
- Evidencia de la utilización de los habladores portátiles y del elemento tipo Pop Man.
- Registro de los sectores intervenidos.
- Evidencia de entrega del material pedagógico.
- Relación estimada de personas sensibilizadas.
- Artes finales y soportes de aprobación de las piezas comunicativas por parte de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Kennedy.

<u>Jornadas de sensibilización en humedales y rondas hídricas</u>
El contratista deberá diseñar e implementar jornadas de sensibilización ambiental en entornos de los 4 humedales y sus rondas hídricas en la localidad de Kennedy, con el propósito de promover prácticas responsables de tenencia de animales de compañía y el respeto por la fauna silvestre y los ecosistemas estratégicos.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar:

a) **Cobertura y programación:**
Se intervendrán cuatro (4) humedales o áreas de ronda hídrica priorizadas en la localidad de Kennedy, de acuerdo con el cronograma aprobado por el apoyo a la supervisión.

b) **Talento humano:**
Cada jornada contará con un equipo mínimo de cuatro (4) personas pertenecientes a la red de protección animal de la localidad, quienes realizarán los recorridos de sensibilización.
Los Habladores deberán:
- Ejecutar actividades de sensibilización comunitaria en territorio en el marco del componente de educación, mediante recorridos pedagógicos en propiedad horizontal, humedales y demás espacios priorizados.
- Realizar recorridos a pie en los sectores asignados, garantizando la socialización directa con la comunidad y el cumplimiento de las metas de cobertura establecidas por jornada.
- Implementar acciones de sensibilización en propiedad horizontal, brindando

orientación a la comunidad sobre tenencia responsable, normatividad vigente, manejo de excretas, convivencia y bienestar animal.

- Desarrollar jornadas de sensibilización en entornos de humedales y rondas hídricas, promoviendo el respeto por la fauna silvestre, el cuidado de los ecosistemas y las prácticas responsables de tenencia de animales de compañía.
- Socializar contenidos pedagógicos relacionados con las cinco libertades del bienestar animal, prevención del maltrato, adopción responsable, esterilización, manejo de excretas, uso de traílla en caninos y permanencia de felinos en el hogar.
- Realizar la entrega de material pedagógico (folletos) y kits de sensibilización a la comunidad, promoviendo su adecuado uso.
- Portar y utilizar de manera permanente durante las jornadas los dispositivos tipo "hablador portátil" (mochila publicitaria), garantizando la visibilidad de los mensajes pedagógicos definidos para la actividad.
- Apoyar la implementación de estrategias de comunicación en territorio, resolviendo inquietudes básicas de la comunidad y promoviendo la apropiación de los mensajes de bienestar animal.
- Cumplir con los lineamientos técnicos, metodológicos y de contenido definidos por el Profesional en Educación y la supervisión del contrato.
- Apoyar el registro de las actividades realizadas, incluyendo reporte de cobertura, registro fotográfico y evidencia de entrega de material pedagógico.
- Garantizar el adecuado trato con la comunidad, promoviendo espacios de diálogo respetuoso y educación ciudadana.
- Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

d) Elemento comunicativo – Habladores tipo mochila publicitaria:
El contratista deberá diseñar y suministrar dispositivos tipo "hablador portátil", consistentes en una estructura rígida liviana tipo mochila, ajustable al cuerpo mediante correas ergonómicas, que permita portar en la espalda un panel publicitario visible en doble cara.
Este dispositivo deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

- Estructura liviana, resistente y ergonómica
- Sistema de sujeción tipo arnés ajustable
- Panel rígido en material resistente (PVC, acrílico o similar)
- Dimensiones aproximadas entre 60 cm x 90 cm
- Impresión en material impermeable y resistente a la intemperie
- Diseño gráfico con mensajes pedagógicos claros sobre bienestar animal

El diseño del contenido deberá ser construido en articulación con el promotor de la iniciativa y aprobado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Kennedy.

c) Duración y meta de atención:
Cada jornada tendrá una duración mínima de dos (2) horas, durante las cuales se deberá garantizar la sensibilización de al menos doscientas (200) personas.

d) Metodología de intervención:
La actividad se desarrollará mediante recorridos pedagógicos a pie en los entornos de los humedales, abordando a la comunidad de manera directa, a través de estrategias de comunicación participativa y educación ambiental en territorio.

e) Contenidos de sensibilización:

Durante los recorridos se deberán abordar, como mínimo, los siguientes temas:

- Tenencia responsable de animales de compañía
- Bienestar animal (cinco libertades)
- Manejo adecuado de excretas en espacio público
- Restricción de salida de felinos a espacio público, promoviendo su permanencia en el hogar
- Uso obligatorio de traílla en caninos
- Respeto por la fauna silvestre
- Protección de los ecosistemas de humedal y su biodiversidad

f) Entrega de material pedagógico y elementos complementarios:

El contratista deberá garantizar la entrega de:

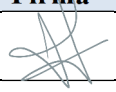
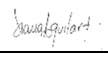
- Material pedagógico (folletos) previamente diseñados en el marco del componente
- Mil (1.000) kits de sensibilización, cada uno compuesto por:
  - Tres (3) rollos de bolsas para recolección de excretas
  - Un (1) dispensador tipo hueso para bolsas

Estos kits deberán ser entregados directamente a la ciudadanía durante los recorridos, promoviendo su uso responsable en espacio público.

Soportes de cumplimiento:

El contratista deberá entregar:

- Registro fotográfico de cada jornada
- Evidencia de recorridos realizados
- Registro estimado de personas impactadas
- Evidencia de entrega de kits (fotográfica y/o planilla de entrega)
- Cronograma ejecutado de las jornadas

Ruta de verificación	Nombre / Contrato	Firma
Estructuración de aspectos Técnicos	Tatiana Fajardo	
Estructuración de aspectos Técnicos	Diana Marcela Aguilar Tovar	
Revisó aspectos técnicos	Diego Felipe Rojas Forero	